

51
Pij

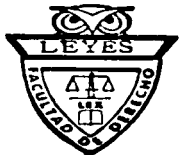


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

UNA BREVE REFLEXION ONTOLOGICA ACERCA
DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA A LA LUZ DEL
PRIMER ASPECTO DE LA FRACCION VII DEL
ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
AGUSTIN BARRAZA SAUCEDO



MEXICO, D. F.

CD. UNIVERSITARIA DE

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.

P R E S E N T E

Distinguido Señor Director:

El compañero BARRAZA SAUCEDO AGUSTIN, inscrito en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado como tesis profesional una monografía intitulada "UNA BREVE REFLEXION ONTOLOGICA ACERCA DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA. A LA LUZ DEL -- PRIMER ASPECTO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL", bajo la dirección del Dr. Juan Antonio Martínez de la Serna.

El Dr. Martínez de la Serna en oficio de fecha 9 de octubre de - 1995 y el Lic. Felipe Rosas Martínez mediante dictamen de esta - fecha, me manifiestan haber aprobado y revinado respectivamente, la referida tesis; por lo que con apoyo en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales, -- suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendien - tes a la celebración del Examen Profesional del citado compañero.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., agosto 7 de 1996.
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

[Firma manuscrita]

DR. FRANCISCO VENEGAS



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

Fvlt' pao.

Juan Antonio Martínez de la Serna
Doctor en Derecho

México, D.F., 9 de octubre de 1995.

C. DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO.
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.
P R E S E N T E .

De la manera más atenta, por medio de este escrito, el que suscribe como asesor y director de una tesis de licenciatura, informo a Usted lo siguiente:

Que BARRAZA SAUCEDO AGUSTIN, con número de cuenta - 6402809, pasante de licenciatura en derecho, con inscripción en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo desde el 13 de julio de 1994, con el tema de tesis "Una Breve Reflexión Ontológica Acerca de la Autoridad - Universitaria. A la Luz del Primer Aspecto de la Fracción VII del Artículo Tercero Constitucional", número de inscripción 94/106, HA CONCLUIDO LA INVESTIGACION no solamente cumpliendo los requisitos y directrices reglamentarias, que exige el Seminario, por lo cual queda aprobada, sino que revela una gran precisión, profundidad y rigor de investigación, no frecuentemente vistos, de tal suerte que sugiero a la UNAM su publicación. El ensayo tiene uniformidad en la redacción y pulcritud; comprende 191 cuartillas, metodología, capitulado, conclusiones, citas bibliográficas, bibliografía; tal pasante se ha estado entrevistando y reportando conmigo; y ha recabado en su tarjeta las firmas de quien esto suscribe.

Sin otro particular, permítame reiterarle las seguridades de mi consideración más atenta y distinguida. -
Quedo de Usted,

A T E N T A M E N T E .

Juan Antonio Martínez de la Serna
C. DR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ DE LA SERNA
ASESOR Y DIRECTOR DE LA TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

P R E S E N T E

Distinguido Doctor:

Con toda atención informo a usted que he revisado el trabajo de tesis profesional intitulado "UNA BREVE REFLEXION ONTOLOGICA ACERCA DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA. A LA LUZ DEL PRIMER ASPECTO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL", elaborada por el alumno BARRAZA SAUCEDO AGUSTIN. La cual denota en mi opinión una investigación seria, que reúne los requisitos académicos de conformidad al Reglamento de -- Exámenes Profesionales.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., 7 de Mayo de 1996.



Felipe Rosas Martínez
LIC. FELIPE ROSAS MARTINEZ
Profesor Adscrito al Seminario de Derecho
Derecho Constitucional y de Amparo

'pao.

UNA BREVE REFLEXION ONTOLOGICA ACERCA DE LA AUTORIDAD
UNIVERSITARIA. A LA LUZ DEL PRIMER ASPECTO
DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO
TERCERO CONSTITUCIONAL.

A MIS PADRES:

MARIA SAUCEDO BAÑUELOS. Inteligente, estudiosa, dulce, --
 perspicaz, abnegada, pacífica, piadosa, virtuosa.
ASCENCION BARRAZA MEDINA. Trabajador, enérgico, saludable,
 incansable, hogareño, ejemplar, feroz conductor.

A FRANCISCO VENEGAS TREJO:

Doctor en Derecho Constitucional. Por él acude a mi mente
 la tierra de la Universidad de París que, junto con la de
 Salamanca y la de California, es seleccionada el 22 de --
 septiembre de 1910 por don Justo Sierra como madrina de --
 la hoy UNAM, en su refundación. Director del Seminario de
 Derecho Constitucional y de Amparo. En modesto homenaje --
 a su autoridad y sabiduría munificente y a su muy ----
 acendrada guía que con perspicacia ponderada me indica --
 el camino idóneo a seguir para que esta investigación --
 resultara, al menos, aceptable. No olvido su objetividad,
 admoniciones, virtudes y dignidad que acepto siempre, ---
 para moldearme.

A JUAN ANTONIO MARTINEZ DE LA SERNA:

Doctor en Derecho Constitucional. Quiero dejar constancia
 de que la realización de este ensayo ha sido posible gra-
 cias a la dirección, coordinación y asesoría técnica y --
 jurídica de él, pues sin su motivación, ayuda y decidido --
 apoyo, este servidor, jamás lo hubiera realizado. Ya que --
 siendo yo vil escoria y desecho, tuvo a bien generosamen-
 te sublimarme hasta contemplar los altares de Palas Ate-
 nea (diosa de la sabiduría) y visitar los lares de ----
 Ulpiano y Justiniano, paradigmas del derecho universal. -
 Nunca podré pagar que estando ya en el abismo insondable
 de la muerte y además encadenado y amordazado por mil y --
 un obstáculos verdaderos, él, "motu proprio" me haya resu-
 citado hacia las técnicas de investigación y redacción de
 mi tesis recepcional de licenciatura. Y no solo eso sino --
 a degustar la ambrosia embriagadora por encontrar la ver-
 dad a través del trabajo tesonero del sacrificio, lo ---
 cual se dice fácil, pero es muy difícil de lograr respon-
 sablemente.

A FELIPE ROSAS:

Licenciado en Derecho. Revisor interno en el Seminario a
 quien agradezco sus muy certeras y pertinentes observacio-
 nes. Rememoro la calidad de su acuciosa labor académica, --
 investigativa y jurídica para superar la monografía.

A MI JURADO:

Propietarios y suplentes.

A MI ESPOSA E HIJAS:

MA. TERESA GARCIA RODRIGUEZ. Hermosa, ejemplar, piadosa, dulce, tolerante, maternal, hogareña, diligente.

DAFNE BARRAZA GARCIA. Abogada, reflexiva, juiciosa, elocuente, concertadora, pacífica, trabajadora, ascesca, comunicativa.

ASTRID BARRAZA GARCIA. Doctora, inteligente, femenina, pacífica, dulce, laboriosa, discreta, calidad absoluta.

YOCELYN BARRAZA GARCIA. Contadora, sabia, perspicaz, amigable, hábil, filial, fiel, auxiliadora, hogareña.

MILDRED ANAID BARRAZA GARCIA. En bachillerato, esforzada, carismática, respetuosa, amable, remembranza de mi madre.

A MIS HERMANOS:

LUCIANO. Vigor, ejemplo, valer, simpatía, paciencia, carisma. ¿Quién pudiera agradecerle? ¿Quién pudiera alcanzar sus virtudes?

JESUS. In memoriam.

FRANCISCO. Bondad, tolerancia, comprensión, alegría, fidelidad, humanismo. ¿Quién pudiera agradecerle? ¿Quién pudiera tener su compañía diariamente?

ARCADIO. A quien debo quizá más, por su sacrificio.

MARIA. Con amor, del cual ella me ha dado el más grande ejemplo.

IGNACIA. Mi más querida hermana.

ANA. Si yo pudiera captar y corresponder a toda su valía humana, espiritual e intelectual.

JOSE. Mi más querido hermano.

JOSE ISABEL. Con dilección especial y decidida, con quien hube de aprender a ser hermano.

A ZACATECAS:

Patria chica adorada, la de Ramón López Velarde y Miguel Agustín Pro. Vivencias, ---
anhelos, recuerdos y amor para ella y mis_
queridísimos amigos de allá.

A TAMAULIPAS:

Segunda patria chica por adopción unilate--
ral, necesaria. Con agradecimiento y reco--
nocimiento.

A AGUASCALIENTES:

Tierra de universitarios como Ezequiel A. -
Chávez y de Juan Antonio Martínez de la ---
Serna.

A MORELOS, ZACATECAS, MEXICO:

Municipio y tierra donde nací y que amo.

SECCION INTRODUCTORIA

A.- JUSTIFICACION Y OBJETIVO DE LA TESIS.

En los aspectos jurídico, académico y administrativo, la Universidad tiene como motor, como primer impulsor, como inmediato --génesis: a su autoridad. En efecto, la autoridad universitaria ha de --dirigir las facultades y carreras universitarias. Ha de lograr que se --realicen de la mejor manera sus planes y programas de estudio, ha de --auspiciar el trabajo y la armonía, ha de acendrar la cultura, la inves--tigación y la extensión concomitantes en todas sus formas.

Así pues, la autoridad universitaria es tan importante, --que debe poner en juego íntegra su imaginación, trabajo, pericia y --audacia con renovadores medios, de modo que permitan arribar al objeti--vo final y principalísimo: brindar a la comunidad profesionistas que --sean verdaderos servidores públicos.

La justificación de la presente tesis, y el objetivo mismo, estriba en lo siguiente: en que es necesario concretar y hacer énfasis en la esencia, lo que es, en qué consiste, la naturaleza, de la autori--dad universitaria a la luz del primer aspecto de la fracción VII del --artículo tercero de la Constitución Mexicana. En una palabra: señalar --de una manera sencilla, clara y evidente la substancia de la autoridad universitaria conforme a la Constitución en su artículo tercero.

Por lo demás, si aceptamos que México y el mundo necesitan de profesionales responsables, humanistas y copiosos en sus frutos, de ahí se desprende que la Universidad, y no sólo esta, deba tener provi--dentes, comprometidos y adecuados directivos o autoridades.

Esta tesis en su justificación, pretensión y objetivo es --sumamente modesta: aportar un mínimo de cuerpo orgánico (no totaliza--

dor, que por lo demás sería labor de ciclopes), donde se denote ----- algún rasgo o rasgos de la esencia o naturaleza de la autoridad universitaria de acuerdo al artículo tercero de nuestra carta magna.

B.- PROPOSITO.

Dentro del objetivo, un propósito que involucra esta tesis tiene dos momentos:

Primero.- Intentar un servicio jurídico, académico y administrativo, aunque mínimo, en pro de las universidades estatales autónomas y en particular de la Nacional de la cual he egresado.

Segundo.- Acudir ante el alma mater, la Universidad Nacional Autónoma de México, con la intención de patentizarle un modestísimo homenaje a su sabiduría benefactora.

Tal es un propósito que abriga la presente tesis, que presento como una genuina manifestación de vocación, es decir, nace de mi más profunda dilección hacia la Universidad y como sencillo aspirante a licenciado en derecho. Dilección que abriego desde los lejanos días en la escuela secundaria en Zacatecas, Zac., Méx.

Quizá si comparara este magro estudio con los que van integrando el edificio sapiente de quienes se han graduado o titulado con antelación a mí, muy probablemente este ensayo, resultaría infimo. Mas, cuando así fuese, considero que mucho habré logrado si al menos la presente tesis contribuye a conformar una molécula infima de tal edificio.

Respecto a las posibilidades de que el propósito aquí expuesto sea llevado a la práctica (teoría y praxis, binomio indisoluble), o al menos consultado, no niego que mi moción individual puede

verse sometida a muchas contradicciones, diatribas, pruebas, tamices y pareceres; aún así, bien vale la pena el intento. Y no el jamás haberlo propuesto por abulia, indolencia o timidez.

C.- INTRODUCCION .

Esta tesis profesional ha sido elaborada con la justificación, el objetivo y el propósito ya mencionados. Y uno de sus momentos se puede interpretar de la manera siguiente: en base a un estudio previo, se adviene a las principales características y aspectos de la autoridad universitaria y al elemento jurídico que otorga la garantía de legalidad constitucional a tal autoridad.

Así pues, presento en este trabajo: la autoridad como premisa indispensable en toda organización; qué es la autoridad; la autoridad de una universidad; algunos aspectos de la autoridad universitaria; la misma a la luz del primer aspecto de la fracción VII del artículo tercero constitucional; y las conclusiones que resumen el resultado de la investigación .

Opto porque la misma sirva al menos en grado de potencialidad como consulta. El trabajo está destinado a inquirir, a buscar en qué consiste la autoridad universitaria conforme al artículo tercero constitucional. Abriga el ensueño de servir como incipiente fuente de búsqueda de datos a los estudiantes y a todo interesado en el tema, a fin de hacer obvio el conocimiento de la autoridad, la Universidad, la autonomía, la triada universitaria, la política en las universidades y la juridicidad constitucional al respecto.

Este trabajo es resultado de una vivencia y de un urgar sobre lo que es la autoridad universitaria. Y aquí está el resultado que

presento modestamente en forma que constituya parte minima solucionada respecto a la problemática de saber qué es la autoridad universitaria ante la égida constitucional.

Hoy en día como siempre, se ve que es necesario contar con escritos expositivos y explicaciones acerca de las bases, orientaciones y proposiciones tendientes a informar sobre conceptos como la - Universidad, su autoridad, su autonomía, pero con un enfoque constitucional, aunque sea solo breve reflexión de tal aspecto.

La presente tesis para su desarrollo como estudio o investigación pretendidamente científica aborda el método deductivo partiendo de nociones generales admitidas, hacia lo particular. Se divide el trabajo en cuatro partes esenciales: el objetivo y la metodología ---- (sección introductoria); el marco de referencia, análisis y comentarios (Capítulo I); la exposición de la problemática, parte explicativa, crítica y análisis del tema central, y resultados (Capítulos II, III y IV); considerando que el tema no lo requiere, por eso no es apoyado -- con diagnóstico; cierro la monografía con un enjuiciamiento general del trabajo, parte propositiva o conclusiones (sección final). Estas, no -- son utilizadas como síntesis, sino un poco como enjuiciamiento o reflexión, pero sobretodo como instancia propositiva.

Bajo una óptica muy especial, cuidadosa, paciente, disciplinada y ardua, preponderantemente de criterio y análisis personal, -- hago el estudio de la exposición de motivos de la iniciativa de decreto del 10 de octubre de 1979 (Capítulo IV). Donde por supuesto, con -- toda la mano, se incluyen aspectos que por la total importancia de su relación con el tema no deben soslayarse, como son: los datos históricos pero principalmente las bases jurídicas constitucionales, e insistiendo, para aportar cosecha propia e imprimir características individuales, recorro denodadamente a la opinión y comentarios personalísimos, --

lo cual es fundamental en una tesis de grado.

Para integrar la información y advenir a las conclusiones_ que intenta el trabajo: se recopila información bibliográfica general, así como especializada en aspectos jurídicos con referencia al argumen_ to. Se hecha mano de material académico y documentos con afinidad al - caso. Así son recabados los datos y es preparado este cuerpo de tesis_ intentando hasta donde es posible, ponderadamente, uniformar con sencii- llez y concreción la redacción del texto.

A.- LA AUTORIDAD COMO PREMISA ADMINISTRATIVA
INDISPENSABLE EN TODA ORGANIZACION.

¿Se puede decir con verdad que la autoridad sea tan -- antigua como el hombre mismo? Quizá. Pues la autoridad es una experiencia humana perennemente vivida. Los egipcios, los chinos, los -- griegos, los romanos, los pueblos precolombinos de América: todos -- han experimentado el fenómeno de la autoridad (1). Incluso los pueblos jamás se han disociado de la idea de un "auctor" de todo ser. -- "Cualquier organización . . . requiere tomar decisiones, coordinar -- actividades, manejar personal, así como evaluar la ejecución dirigida hacia los objetivos del grupo" (2). Y en todo eso, la autoridad -- tiene un papel primordial. El sentido que encierra la palabra autoridad es, que hay en algún aspecto, un ser supremo respecto de los demás, o incluso, respecto de las mismas normas y que debe ser aceptado por los mismos entes humanos.

"En este nuestro mundo inquieto", la autoridad es una "necesidad", ha aseverado Richard Hooker en su obra Laws of Ecclesiastical Polity (3). En efecto, nuestro mundo jamás puede prescindir de la autoridad. ¿Por qué? Porque siempre hace falta un orden -- tolerable. Por naturaleza, el animal humano no puede limitarse a una rutina, sino que se aparta del sendero trillado.

-
- (1). José Antonio Fernández Arena. El Proceso Administrativo, -- -- México, Herrero Hermanos, Sucs., 1972, pp. 2 - 6.
 - (2). Joseph L. Massie. Bases Esenciales de la Administración, -- -- México, Editorial Diana, 1969, p. 11.
 - (3). Richard Hooker. Citado por Charles W. Hendel. "Exploración de -- la Naturaleza de la Autoridad", en Carl J. Friedrich et al., -- La Autoridad, México, Editorial Roble, 1969, p. 23.

Por esta razón, alterar la paz, es un fenómeno natural. - Los hombres se dedican frecuentemente, dentro de su propio orden social, a actividades que ponen en peligro su estabilidad y hasta la vida misma del grupo. El egoísmo separa a los hombres entre sí y -- les hace quebrantar los vínculos del orden social. Siempre se "tomarán sus libertades".

Por eso hace falta constantemente una autoridad para mantener "la paz y el orden" (4), la seguridad, el trabajo, el mejoramiento, la prosperidad en cualquier grupo, sociedad, organización o institución.

La autoridad es uno de los "principios" de la administración. Junto con la división del trabajo, la disciplina, la unidad de mando, la unidad de dirección, la subordinación de los intereses particulares al interés general, la remuneración, etc. "La salud y el buen funcionamiento del cuerpo social dependen de cierto número de condiciones . . . principios, leyes o reglas" (5). La autoridad es uno de esos esenciales "principios".

El reconocimiento de esta necesidad no requiere estudios filosóficos. El pueblo común y corriente siente lo imprescindible de algún poder superior, en su comunidad, medio o institución donde se mueva. La gente percibe, merced al instinto de la propia conservación, que si llega algo o alguien que quebrante el orden, deja a los hombres y a la organización perdidos, impotentes quizá y expuestos a los altibajos o terrores de otro ambiente amenazador.

(4). Ibid. , p. 24.

(5). Henri Fayol. Administración Industrial y General, México, - - Herrero Hermanos, Sucs., 1969, pp. 157 y siguientes.

3

"Dondequiera hallamos el grupo primario, ya sea en las tribus primitivas, en las sociedades tradicionales rurales de Europa y Asia, o en sociedades civilizadas más complejas, hallamos alguna forma de autoridad. Los padres dirigen y controlan a los niños; los ancianos de la comunidad dirigen a los miembros adultos y controlan la moral y otros mecanismos esenciales para la solidaridad y seguridad del grupo" (6).

Por eso, la autoridad es considerada como un poder salvador en su existencia. Es más, la aprecio como la premisa administrativa indispensable de toda organización. Además de la necesidad, hay una razón moral de la autoridad. ¿Por qué? Porque los hombres reconocen siempre que toda institución impone un reclamo contra la afirmación de la propia personalidad de cada una de las partes componentes. Y ese reclamo de toda institución, se cosifica en un ente o persona llamada autoridad. "Esta necesita cobrar un carácter impersonal o institucional antes que personal" (7).

El derecho de la comunidad difiere, o es anterior, a las pretensiones egoístas de los individuos. No compete con ellos. Porque el objeto no son los bienes particulares, sino el bien general que campea sobre el particular. Cuando este derecho es portado por algo o por alguien, este algo o este alguien tiene autoridad. Así pues, la autoridad es una premisa administrativa de toda organiza---

(6). K. Young. "Dominación y Liderazgo", en W. J. H. Sprott et al., Psicología y Sociología del Líder, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1967, p. 41.

(7). *Ibid.*, p. 38.

ción, un derecho para beneficio de toda institución. Por ejemplo, un ⁴ autor consultado señala que la autoridad "es indispensable para integrar orgánica e ideológicamente a una nación, así como para estimular los procesos de desarrollo" (8).

El hecho de calificar de esencial a la autoridad, se explica, en base a que es necesaria en toda organización. Es más, en toda relación y en toda comunidad humana. ¿Por qué? Porque no puede haber prosperidad, auge, cultura o civilización sin autoridad; porque la comunicación y entendimiento se harían engorrosos hasta lo imposible. La esposa y el marido, el gobierno y el ciudadano, la empresa y el trabajador, el partido y el afiliado, etcétera, no podrían seguir viviendo juntos mucho tiempo, si por ejemplo, cuanto tienen que decirse y el razonamiento que supone, hubiera de reproducirse cada vez (9).

Es posible encontrar autores o tratadistas reacios a reconocer con toda amplitud la autoridad, pero aún estos, la aceptan al menos, como una "necesidad natural en su sentido más amplio". Así -- Hannah Arendt (10), asevera que entre los griegos primigenios, la -- autoridad incidió principalmente en el terreno familiar sobre los hijos y los criados y en el terreno didáctico respecto a los maestros y los discípulos.

-
- (8). Luis García Cárdenas. "Regímenes Políticos y Administración Pública", en Tjerk Franken et al., Política y Administración Pública, México, U.N.A.M., 1973, pp. 44 - 45.
- (9). Carl J. Friedrich. "Autoridad, Razón y Libertad de Opción", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., pp. 57 - 58.
- (10). Hannah Arendt. "¿Qué fue la autoridad?", ibid., p. 107.

En efecto, cualquier organización o institución opciona el poder constructivo de la autoridad. ¿Por qué? Porque las cosas y los hombres no se ordenan y conciertan por acaso. Las cosas no ocurren así. Tiene que haber alguien que tome la iniciativa en ciertos aspectos, que convoque a los demás y los convenza de que se unan a él, o, por lo menos, algunos de ellos en las acciones comunes, en las diligencias por y para el beneficio comunitario. "La cooperación consciente es el privilegio de la sociedad humana" (11).

Entonces, es necesidad vital de las organizaciones y de la civilización, la autoridad. Es necesario que perdure. Si la autoridad se hubiese disuelto o hubiera desaparecido, ninguna institución, ni la humanidad misma se habría elevado por encima de una condición errante y de rapiña. "En verdad, la organización toma primero forma de un régimen autoritario" (12), empero la autoridad asegura larga vida a toda institución, organización o entidad colectiva, es una -- realización mayor de la especie humana, es una "conductio sine qua non" de todo logro o meta (13). En este aspecto parece que "la autoridad es anhelada solamente como medio para lograr un fin" (14). Aunque sabemos que también hay otros motivos de la autoridad; podemos citar: el deseo natural. Por ejemplo, se dice que Carlos Marx tenía un deseo natural de mando (15).

-
- (11). Jean Maisonneuve. Psicología Social, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1967, p. 51.
- (12). *Ibid.*, p. 51.
- (13). Bertrand de Jouvenel. "Autoridad: el imperativo eficiente", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 201.
- (14). Mary Parker Follet et al. Administración Dinámica, México, - Editorial Herrero Hermanos, 1965, p. 104.
- (15). *Ibid.*

David Easton (16) es acorde con la idea de que la autoridad ha desempeñado un papel sobresaliente en las organizaciones y -- los procesos de la vida política. Y no solo Easton, sino que a través de la historia, afirman lo mismo, toda una estela de sesudos pensadores y luchadores sociales: Platón, Aristóteles, Jenofonte, Cicerón, Tomás de Aquino, Maquiavelo, Cervantes, Hobbes, Rousseau, Kant, Marx, Lenin, etcétera.

Alguno (17) ha dicho que la autoridad y la riqueza se parecen, que tienen en común, que ambos son categorías o medios para conseguir lo que se desea. En concreto: la autoridad coadyuva, en una organización, a arribar a las metas de la colectividad. Aunque eso, no es fácil, pues "la sociedad humana no es una sociedad de comunión, fundada sobre el amor, ni una sociedad orgánica de autómatas. Los -- grupos se imponen direcciones que provienen de una voluntad lúcida - en lucha contra la naturaleza reacia" (18).

Desde Hobbes y ya desde antes, la autoridad era el centro del problema de integración de la sociedad. Para que sea estable y - arribe a sus fines un sistema u organización, es preciso que las --- actividades estén reguladas por una autoridad que polarice una ---- acción colectiva dirigida a las voliciones o metas profijadas. La -- autoridad es parte misma del proceso de institucionalización de cualquier sistema social. O sea, que la autoridad, es un rasgo intrinse-

- (16). David Easton. "La Percepción de Autoridad y de Cambio Político", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 224.
- (17). Talcott Parsons. "Autoridad, Legitimación y Acción Política", en Carl J. Friedrich et al., ibid., p. 250.
- (18). M. Pradines. Citado por Jean Maisonneuve, op. cit., p. 51.

co de toda estructura organizada para que las funciones de la misma no se dispersen difusamente, para que se realicen esas funciones, -- para que la misma institución perdure y avance. "Las organizaciones coordinan sus funciones a través de un sistema jerárquico de autoridad" (19).

Así pues, no olvidemos: "El nacimiento de cualquier organización o asociación humana acredita el poder constructivo de la autoridad" (20).

1.- AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.

Si bien la autoridad es imprescindible en toda organización social: sea el Estado, sea la iglesia, sea la universidad, sea un partido político, etcétera, también, junto con la autoridad va aparejada: la responsabilidad. Henri Fayol opina que "no se concibe la autoridad sin responsabilidad, es decir, sin una sanción -recompensa o castigo- que acompañe el ejercicio del poder. La responsabilidad es un corolario de la autoridad, su consecuencia natural, su contrapartida necesaria. Allí donde se ejerce una autoridad, nace una responsabilidad". A toda autoridad "se le exige responsabilidad y se le asignan funciones". La responsabilidad "es la obligación de una persona a quien se le han asignado funciones, de cumplirlas. La esen

(19). E. H. Schein. Psicología de la Organización, Madrid, Editorial Prentice-Hall Internacional, 1973, p. 23.

(20). De Jouvenel. "Autoridad: el imperativo eficiente", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 201.

cia de la responsabilidad es la obligación" (21).

La necesidad de sanción, que tiene su fuente en el sentimiento de justicia, está confirmada y aumentada por la consideración de que, en el interés general, hay que fomentar las acciones útiles_ y reprimir las demás.

Pero no se esté pensando que la responsabilidad es muy deseada por las personas. Muy por el contrario. "La responsabilidad es por lo general tan temida, como buscada lo es la autoridad. El temor a las responsabilidades paraliza muchas iniciativas y anula muchas -cualidades . . ." (22).

En efecto, la autoridad al otorgar la dirección del grupo_ puede permitir grandes satisfacciones, pero también la responsabilidad concomitante hace que muchos sean impermeables a tal satisfac---ción. Así pues, recuérdese lo que señala una gran tratadista en ciencia administrativa (23): " . . . responsabilidad y autoridad: vínculos indisolubles".

B.- ¿QUE ES LA AUTORIDAD?

La autoridad es: "la facultad o derecho de mandar y la --- obligación correlativa de ser obedecido por otros" (24). Esta defin_

- (21). Koontz y O'Donnel. Curso de Administración Moderna, México, - McGraw-Hill, 1970, pp. 67 y 72.
- (22). Fayol. Op. cit., pp. 157 y siguientes.
- (23). Parker Follet et al. Op. cit., p. 118.
- (24). Agustín Reyes Ponce. Administración de Empresas. Teoría y Práctica, México, Editorial Limusa-Wiley, S.A., 5a. reimpresión, -- 1972, p. 316.

ción coincide con la del ingeniero francés y famoso administrativista Henri Fayol quien señala que "la autoridad es el derecho a mandar y el poder de hacerse obedecer" (25).

De otra manera expresado, también puede ser definida la -- autoridad, como: "la facultad para tomar decisiones que produzcan -- efectos" (26). En el ambiente público estatal, tanto en las "manifeg taciones políticas como administrativas, está una cadena de decisio- nes, lo mismo para aprobar una ley, que para imponer una sanción --- administrativa" (27). Detrás de las decisiones que producen efectos, está la autoridad.

En todo medio comunitario, quien decide, es el que tiene - la autoridad. Un modo muy sencillo y práctico para saber quien tiene la autoridad, es indagar quién toma las decisiones que son obedeci-- das. A veces, en esta pesquisa encuentra uno lo que comunmente se -- llama "poder tras el trono". Acerca de este punto, muy bien cabe re- cordar al Rey Sol (28) que decía: la autoridad "debe conocer a fondo su oficio", para no depender de quienes le sirven.

(25). Fayol. Op. cit., p. 157.

(26). Reyes Ponce. Op. cit., p. 317.

(27). García Cárdenas. "Regímenes Políticos y Administración Públi-- ca" en Tjerk Franken et al. , op. cit., p. 54.

(28). El Rey Sol, citado por Wolfgang H. Kraus, "Autoridad, Progreso y Colonialismo", en Carl J. Friedrich et al. , op. cit., p.183.

"El mando es el ejercicio de la autoridad respecto de cada función determinada" (29). Por ejemplo: el mando de un rector respecto de la rectoría; el mando de un director respecto de la dirección de una escuela; el mando del jefe de una carrera universitaria respecto de la carrera que le compete, etcétera.

Veamos otras definiciones de autoridad, que es el término que más nos interesa:

Autoridad es: la persona que da órdenes con lo cual afecta la acción de los subordinados (30). Autoridad es: "El poder para tomar decisiones que afectan la conducta de otras personas"(31). Nótese la idea de relación.

Autoridad es: el "poder legal o justo" (32). Esta definición a mi parecer es demasiado limitada porque puede haber autoridad que no sea ni legal, ni justa. Por ejemplo: la autoridad del experto en mecánica.

Autoridad es: "el poder ejercido de acuerdo con un convenio, entre dos individuos, uno de los cuales queda obligado al otro, o sobre un grupo de personas, por aquellos cuya función es imponer el cumplimiento del convenio del grupo" (33). En esta versión resal-

(29). Ibid.

(30). Jerome Hall. "La Autoridad y la Ley", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 81.

(31). Simon. Citado por José Alejandro Ramirez y Fernando Arias Galicia, "El Supervisor", en Fernando Arias Galicia et al., Administración de Recursos Humanos, México, Editorial Trillas, - 1974, p. 137.

(32). Del diccionario WEBSTER'S NEW INTERNATIONAL, citado por Frank H. Knigh, "La Autoridad y la Sociedad Libre", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p.92.

(33). George E. Gordon Catlin. "La Autoridad y sus Criticos", en --- Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 160.

ta una cuestión importantísima que sucede entre los hombres muy frecuentemente: el convenio. O sea, esta definición hace originar la -- autoridad en el convenio, en un "poneos de acuerdo" como señala Chevallier (34) parafraseando a Hobbes, el gran contractualista.

Autoridad es: "la capacidad de hacerse obedecer" (35). --- Aquí cabría hacer la siguiente pregunta: ¿un policía tiene autoridad aún en el momento en que no se le obedece? A mi parecer creo con David Easton, que sí, que tiene autoridad o sigue teniéndola aunque no sea obedecido en un momento dado. ¿Por qué? Porque la ley se lo atribuye. Recuérdese que "no hay derecho contra el derecho"(36).

Autoridad es: "todo aquel a quien se obedece"(37). Aquí ca be también plantear una reflexión. Por ejemplo: supongamos que un -- rector o un jefe político se haga obedecer por medios distintos de -- la autoridad en sí. Si esto sucede, lo cual no es remoto, ya que algunas autoridades utilizan medios muy distintos o ajenos a la autori dad para realizar sus tareas, tales medios, pueden ser de los concep tuados como aviesos, torvos o indebidos. Por esta razón, cuando tal suce de, es en cierto sentido engañoso o equivocado, llamarlos autori

(34). Jean-Jacques Chevallier. Los Grandes Textos Políticos. Desde -- Maquiavelo a nuestros días, Madrid, Ediciones Aguilar, 1969, - p. 55.

(35). Easton. Op. cit., p. 217.

(36). Jesús Reyes Heróles. Discurso pronunciado el 5 de febrero de - 1975, en la Ciudad de Querétaro con motivo del homenaje a la - Constitución Mexicana, en Secretaría de Gobernación con la co- laboración del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1975, p. 11.

(37). Easton. Op. cit., p. 222.

dades. Ya que es claro que en ese momento no están actuando como tales, pues la genuina autoridad tiene tal identificación con los componentes de su organización que es la misma "expresión del grupo" -- (38).

Autoridades son: "los miembros cuyas órdenes se obedecen - de hecho" (39). Esta es una definición que puede conceptuarse como semejante a la anterior. O sea, también deja de lado las razones que - haya para obedecer o acatar.

Autoridad es: "el conjunto de derechos institucionalizados destinados a controlar las acciones de los miembros de una sociedad, en relación con el logro de los fines colectivos" (40). Esta definición nos habla de un concepto de autoridad que creemos paralelo o -- equiparable a un empleo y a un ejercicio ocupacional. O sea, se refiere a un conjunto de derechos para emplearlos encauzando acciones. También nos habla de la autoridad diciendo que es una institucionalización. En efecto, creemos que sí es una institucionalización de determinados modos y grados de integración de la colectividad. Estos - modos y niveles son condiciones esenciales de una actividad colectiva legitimizada. La institucionalización (41) de los derechos de las

(38). Pierre Weil. Relaciones Humanas, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1973, p. 119.

(39). Easton. Op. cit., p. 224.

(40). Parsons. Op. cit., p. 254.

(41). Institución es algo que está, que vige, que norma. Es un patrón normativo que señala la acción (prescrita, permitida o -- prohibida) de las personas situadas en distintos niveles del sistema. Etimológicamente deriva de la lengua latina: "in" que -- significa: en; y "stare" que significa: estar, permanecer.

autoridades se basa en el apoyo de los miembros de la sociedad. También, en esta definición se aprecia que la autoridad tiene que ver con la obtención de los fines de una sociedad; esto muestra a las claras que su misión es facilitar y llevar a cabo la realización de las metas o, sean, los objetivos colectivos de una sociedad, " . . . la autoridad . . . obra conforme a lo que dicta la justicia, prefiriendo el bien de la sociedad al de individuos determinados . . . " (42). Además "la autoridad que logra su objetivo es más autoridad", ha aseverado el tratadista George E. Gordon Catlin (43).

Autoridad (44) es: "el derecho de actuar o exigir acción de parte de otros dentro de un área prescrita". Quien tiene autoridad tiene la facultad de tomar decisiones y de ver que estas se llevan a cabo. Pero la autoridad no debe supeditarse solo a la coerción o a la fuerza. La autoridad gana o logra más por medio de la persuasión y la solicitud. Debe usarse para lograr las metas de la unidad orgánica de que se trate, ayudándose de relaciones orgánicas. La autoridad debe ser dinámica y debe de cambiar según los requerimientos del grupo o del individuo, pues la autoridad es un instrumento en manos del administrador, no el resultado final. La autoridad existe y debe usarse para lograr metas específicas de trabajo.

No se piense, y hay que decirlo desde aquí, que la autoridad es o debe ser anárquica y caprichosa. Nada de eso, sino que tam-

(42). Ezequiel Montes, citado en Secretaría de Gobernación con la colaboración del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, Op. cit., p. 19.

(43). Gordon Catlin. Op. cit., p. 163.

(44). George R. Terry. Administración y Control de Oficinas, México, C.E.C.S.A., 1970, p. 701.

bién está sometida a control. Ya lo decía Francisco Zarco, ". . . to dos queremos que . . . las autoridades . . . queden sujetas al libre examen y puedan ser censuradas para que se demuestren sus inconvenientes, pues ni los congresos, ni la misma Constitución, están -- fuera de la jurisdicción . . ." (45). Y Lawrence L. Bethel y otros - mencionan que "la autoridad y la responsabilidad tienen que ir uni--- das" (46).

La autoridad está determinada por medio de un sistema de - normas igualmente institucionalizadas que pueden ser: una constitu-- ción, si se trata de un pueblo; o una ley orgánica, para el caso de_ una universidad; o un reglamento interno, para una determinada escue_ la universitaria. Una constitución, una ley o un reglamento se fun-- dan a su vez en la razón humana; son documentos elaborados por el -- cacumen humano en base a objetividades.

La autoridad es: "un poder aprobado" (47), nos dice el tra-- tadista ya mencionado George E. Gordon Catlin.

La autoridad es: "el poder de mandar a otros . . . para - alcanzar un propósito" (48).

La autoridad es: "el supremo poder coordinador" (49).

(45). Francisco Zarco, citado en Secretaría de Gobernación . . . , -- op. cit., p. 18.

(46). Lawrence L. Bethel et al. Organización y Dirección Indus--- trial, México, Fondo de Cultura Económica, 1973, p. 152.

(47). Gordon Catlin. Op. cit., p. 163.

(48). Koontz y O'Donnell. Op. cit., p. 66.

(49). J. D. Mooney, Ibid.

Conforme a mi particular punto de vista, autoridad es: el_ que por si mismo, debido a alguna cualidad aceptada por los demás, - se impone legitima o equitativamente en algún aspecto.

Estas definiciones nos pueden avocar a confusión, ya que - en ellas se identifica la autoridad con el poder (50).

1.- ORIGEN SEMANTICO DEL VOCABLO.

El vocablo "auctoritas", deriva del verbo latino "augere", que significa: aumentar, elevarse, levantarse. "Auctoritas", por lo tanto es: algo que se eleva, que destaca; que se levanta en base, -- desde luego, a motivos, a causas, a razones. Por ejemplo: el lider - respecto de sus partidarios; el entendido respecto al ignorante, --- etcétera. Filológicamente la palabra sugiere algo como aumentar o -- erigirse. Por lo tanto, perfectamente implica la idea de la acumulación de determinado número de gente bajo una sola égida, bajo un solo mando o señorío que en algún aspecto destaca. Mas, "a pesar de la importancia de la autoridad, los ejecutivos evitan usar la palabra, _ tal vez, a causa de su connotación de poder" (51).

"Auctor" significa por lo tanto, lo siguiente: hacedor, -- factor, creador, engendrador, productor respecto de quien no lo es. _ El autor hace algo, crea algo, produce algo. Y de ahí su prevalescencia o destacamento. Los romanos le daban autoridad a los "auctores - imperii romani conditoresque" (52), o sea, a los autores y fundado--

(50). Conferet . Véanse las diferencias entre la autoridad y el poder en la p. 26 de esta misma tesis profesional.

(51). Koontz y O'Donnell. Op. cit., p. 66.

(52). Plinio. Citado por Arendt, op. cit., p. 128.

res del imperio romano, por la sencilla razón de que ellos eran los creadores de tal imperio. Por lo tanto, de estos derivaba la autoridad y ellos la transmitieron a sus sucesores ya sea por medio de la herencia o por la tradición. Aunque, téngase muy en cuenta y hay que decirlo ya, que "en el campo de la administración se ha desarrollado cierto desacuerdo en relación con las fuentes de la autoridad" (53).

Entonces, la palabra autoridad y su concepto son de origen romano. Es de hacer notar, que ni el idioma griego, ni la experiencia organizativa helénica, muestran esta expresión ni su significado. -- Exhiben, claro está, algo parecido, pero nomás. Por ejemplo, el "dés potes", entre los griegos era la persona que gobernaba con un dominio coercitivo e indiscutido sobre los miembros de su grupo. Y el -- "basiléus", era el jefe de los jefes de familia o sea el rey, "primus inter pares" (el primero entre los iguales).

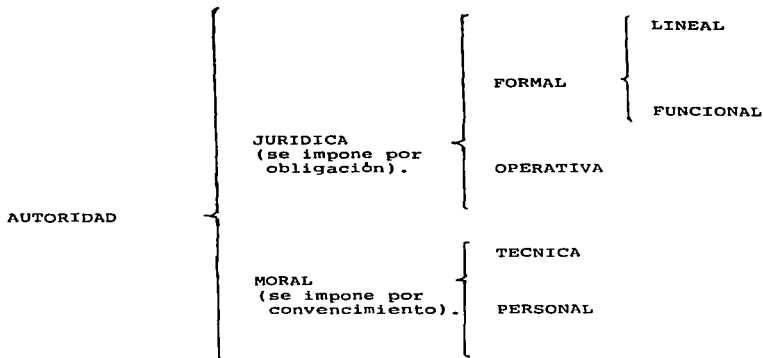
2.- TIPOS DE AUTORIDAD.

Destacan cuatro tipos de autoridad (54); dos de indole jurídica y dos de indole moral.

Los tipos de indole jurídica constituyen la autoridad propiamente dicha. Los tipos de indole moral, se basan en la prevalencia causada por el prestigio, los conocimientos, etcétera.

(53). Koontz y O'Donnell. Op. cit., p. 67.

(54). Reyes Ponce. Op. cit., p. 317.



Autoridad formal.-Es la que se recibe de un ente o jefe superior para ser ejercida sobre otras personas o subordinados. El tradista centroamericano Wilburg Jiménez Castro define la autoridad formal como "el derecho que tiene una persona por su nivel jerárquico a exigir de otra el cumplimiento responsable de los deberes que le ha asignado en la condición de subordinado suyo" (55).

Autoridad formal es: el "poder transmitido de las instituciones sociales básicas a los ejecutivos individuales" (56). Por ejemplo: el caso de que una asamblea universitaria que delega autoridad a un consejo de facultad; y este al director; y este a sus secre

(55). Wilburg Jiménez Castro. Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa, México, Fondo de Cultura Económica, 1970, p. 12.

(56). C. I. Barnard. Citado por Koontz y O'Donnell, op. cit., P. 68.

tarios; y a través de estos, a los subordinados.

Autoridad formal es: "la que deriva del puesto" que se tiene en la organización (57).

La autoridad formal puede ser de dos tipos:

a).- Autoridad lineal: si la ejerce exclusivamente un jefe sobre una persona o sobre un grupo de trabajo.

b).- Autoridad funcional: es el caso en que varios mandan en un grupo, cada uno para funciones distintas. El tratadista Henri - Fayol la llama "autoridad estatutaria" (58).

Autoridad operativa.- Es la que no se ejerce directamente sobre personas, sino que da facultad para hacer determinadas acciones. Por ejemplo: autoridad para comprar; autoridad para anunciar un suceso; autoridad para lanzar una convocatoria. Este tipo de autoridad es factual, o sea que actúa por comisión o representación para que haga un acto, pero solo dentro de los límites establecidos.

Autoridad técnica.- Es aquella que se tiene en razón de la capacidad que dan los conocimientos teóricos o prácticos en una materia. Es la que "es adquirida por el conocimiento o habilidad particular en cualquier campo del saber intelectual o manual" (59). José -- Antonio Fernández Arena la denomina "autoridad profesional" (60). -- Por ejemplo: la autoridad del profesionista; la autoridad del experto en mecánica; la autoridad del experto en contabilidad; etcétera.

(57). Fernández Arena. Op. cit., p. 191.

(58). Conferet. Fayol, op. cit., p. 157 y siguientes.

(59). Jiménez Castro. Op. cit., p. 12.

(60). Fernández Arena. Op. cit., p. 193.

Este tipo de autoridad es el que académicamente se refiere a las ----- personas "staff". Tales personas tienen autoridad porque son hombres preparados en su especialidad, tienen estudios, experiencia, formación,--- quizá méritos académicos. Sus decisiones afectan a quienes los llamaron o consultaron, o a quienes van a utilizar sus servicios (61).

Autoridad personal.- Es: "la inherente al individuo y emana da de su carácter o formación educativa" (62). Es aquella que poseen -- ciertos hombres a causa de sus cualidades morales, sociales, psicológicas, etcétera, que los hacen tener una preponderancia innata sobre los demás. Por ejemplo: el hombre carismático, el "leadership" Jiménez Castro (63) la denomina también "autoridad por confianza", señalando que es: la que se adquiere "por capacidades humanas, por antigüedad, o por simpatía". Y Henri Fayol indica (64) que es: la "hecha de inteligencia, de saber, de experiencia, de valor moral, de dotes de mando, de servicios prestados, etcétera". Y agrega que para ser un buen jefe "la autoridad personal es el complemento indispensable de la autoridad estutaria" o sea, la autoridad funcional. Algunos autores a la autoridad personal la llaman autoridad carismática o lideril (65).

La autoridad pura y la autoridad derivada (66).- El hombre común está acostumbrado quizá, a pensar tratándose de la autoridad, en

-
- (61). Herbert J. Spiro. "Autoridad, Valores y Política", en Carl J. -- Friedrich et al. , op. cit., p.75.
- (62). Fernández Arena. Op. cit., p. 193.
- (63). Jiménez Castro. Op. cit., p. 12.
- (64). Fayol. Op. cit., p. 157 y siguientes.
- (65). José Alejandro Ramirez y Fernando Arias Galicia. "El Supervisor", en Arias Galicia et al. , op. cit., p. 138.
- (66). De Jouvenel. "Autoridad: El Imperativo Eficiente", en Carl J. --- Friedrich et al. , op. cit., pp. 199 y 200.

las relaciones que se dan entre el gobierno y los súbditos en una comunidad establecida. Y además también puede inclinarse a pensar que ese gobierno está en condiciones de premiar la obediencia de los ciudadanos, o bien, de castigar sus faltas. Sin embargo, es un craso error -- considerar el fenómeno del cumplimiento de las gentes como que yace -- arraigado fundamentalmente en el sentimiento del temor.

Si suponemos que una autoridad carece de medios para recom pensar y también para castigar y que solo tiene barruntos o muestra algunas señas exteriores que impresionan a las personas: se sienta en determinado lugar, lleva cierto sombrero, o porta ciertos galones en el saco. Y las gentes están acostumbradas a ejecutar los mandatos de quienes se sientan allí o portan dichos distintivos. Es entonces, cuando el cumplimiento de las gentes va asociado con estos atavíos. Y por eso, se dice que la autoridad es autoridad derivada (67).

En cambio, si la autoridad no tiene medios para inducir o amenazar, sino que su prestigio no se debe a accesorio alguno, en este caso, al lograr el cumplimiento de las gentes, tenemos una relación pura de autoridad o sencillamente autoridad pura (68).

3.- DIMENSIONES DE LA AUTORIDAD.

La autoridad tiene tres dimensiones (69):

A.- EXTENSIVA, si se ejerce sobre muchas personas o en diversos campos de la actividad humana. El mando "decrece a medida que se descende del nivel más alto hacia el más bajo de una estructura organi-

(67). Derivada: dícese de alguna cosa que se obtiene de otra.

(68). Pura: sola, única, sin mezcla, libre.

(69). De Jouvenel. "Autoridad: El Imperativo Eficiente", en Carl J. - Friedrich et al., op. cit., P. 198.

zativa" (70). Por ejemplo: tiene mayor mando el jefe que está en la cúspide de la escala jerárquica respecto del supervisor que está en el vértice inferior. El campo que abarca la palabra autoridad es importante entre varias ciencias de la conducta humana, particularmente en el derecho, en la administración, en la ciencia política, en la economía, en el ejército, en las iglesias, en la enseñanza - aprendizaje, en la sociología, en la psicología, etc.

B.- COMPRESIVA, si son muchas las acciones a que puede inducir.

C.- INTENSIVA, si las indicaciones que hace pueden ir muy lejos sin que dejen de cumplirse.

Creemos importante exponer que no hay autoridad que tenga intensidad ilimitada, siempre hay un punto en que falla la obediencia o cumplimiento.

También es importante señalar que la autoridad es percibida diferentemente por las personas. La autoridad universitaria es extensiva, comprensiva y potencialmente intensiva.

4.- EL ORIGEN DE LA AUTORIDAD.

En esta parte me refiero al origen factual de la autoridad. O sea, quiero denotar el origen de hecho, concreto, inmediato de la autoridad. También un origen filosóficamente considerado.

Suelen mencionarse tres origenes factuales de la autoridad (71):

(70). Koontz y O'Donnell. Op. cit., p. 70.

(71). Reyes Ponce. Op. cit., p. 316.

- A.- El convenio.
- B.- La propiedad.
- C.- El régimen económico social imperante.

A.- El convenio como causa generadora de autoridad.

El origen inmediato de la autoridad puede encontrarse en el convenio (72), ya que si no existe un acuerdo de voluntades para ciertas y determinadas tareas o relaciones, no se explica que una persona adquiera autoridad sobre las demás. La decisión y el cumplimiento, entran en el tipo general de las relaciones humanas (73), o sea: hay una propuesta y una reacción. Por ejemplo en una universidad tiene lugar tal convenio de que estamos hablando cuando, por una parte, el alumno en el momento de su ingreso, acepta la universidad con tal de que esta lo lleve a culminar debidamente una licenciatura, maestría o doctorado. Y por otra parte, en ese mismo momento, la universidad acepta al alumno con tal de que este se someta a su autoridad universitaria. Es entonces cuando creo que se verifica el convenio de que hablo en este segmento.

(72). Rafael Rojina Villegas. Compendio de Derecho Civil. Contratos. México, Editorial Porrúa, 1971, p. 71. Este autor mexicano -- aclara que no es lo mismo "strictu sensu" contrato que convenio. Contrato es "el acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones". Convenio es "un acuerdo de voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir obligaciones y derechos".

(73). Las relaciones humanas consisten en obtener y conservar la cooperación y la confianza de los seres humanos dentro y fuera del trabajo.

Insistiendo en el convenio entre el alumno y la universidad, para percibir este caso más palpable, consideraré lo siguiente: puede existir el convenio ya que la universidad por una parte, brinda la oportunidad de realizar digamos, una licenciatura concreta. -- Esto, con la condición de que haya una subordinación a su autoridad, por parte del aspirante. Desde luego y realmente, es una proposición que la persona aspirante a alumno puede aceptar o desechar. -- Está al arbitrio del bachiller, en su fuero interno, realizar un -- proceso mental de calibración: sobre si la ventaja que representa -- para él la licenciatura prometida por la universidad es mayor que -- el sacrificio de someterse a la autoridad universitaria. Por tanto, nótese cómo en la realización y relación del convenio a que aludimos, la reacción del aspirante pasa por un proceso racional. Este -- proceso, es de tipo completamente distinto de la reacción inmediata que acaeciera, si se tratara de una orden imperiosa y altanera. Recuérdese que "el dictador no trata de saber lo que piensan los demás" (74).

En cambio, según este planteamiento, nótese cómo el bachiller tiene toda la "oportunidad del mundo" para ponderar la conveniencia o inconveniencia de inscribirse. Puede hacer comparaciones para "ver" o columbrar las ventajas y las desventajas que pueda reportarle el rechazo o la aceptación, de una vez y para siempre, -- de la universidad. Tiene la oportunidad de convenir con su plena -- participación espontánea y su amplia voluntad (75).

(74). Pierre Weil. Op. cit, p. 55.

(75). Ibid. p. 57.

B.- La propiedad como origen de la autoridad.

Igualmente la propiedad de bienes productivos puede ser causa u origen de la autoridad. Por ejemplo: no es problema el determinar "por qué en la empresa de nuestros tiempos, es el empresario capitalista quien ejerce la autoridad" (76) respecto de sus bienes. Ejerce la autoridad porque es social y totalmente admitido, en nuestro hábitat occidentalista que el propietario de un objeto, tiene imperio o autoridad respecto del mismo. O, si no, simplemente recordemos el famoso derecho de propiedad (77) tan aludido por nuestro derecho civil.

**C.- El sistema económico social imperante
como causa de la autoridad.**

Asimismo puede ser causal de autoridad y está estrechamente relacionado con la anterior motivación, como causa de autoridad, el sistema económico social imperante. ¿Cómo probar esta aseveración? Volvamos al ejemplo anterior: el empresario capitalista al ejercer autoridad se fundamenta en el hecho de ser él quien tiene el derecho de propiedad respecto de sus cosas. A su vez, este derecho de propiedad, tiene su base en el sistema económico social en -- que vivimos, el cual, a través de normas jurídicas (78) da margen -

(76). Reyes Ponce. Op. cit., p. 317.

(77). El derecho de propiedad es "aquel que autoriza al propietario de una cosa para gozar y disponer de ella con las limitaciones que fijan las leyes". Angel Osorio Gallardo, citado en -- Rafael de Pina, Elementos de Derecho Civil Mexicano, volumen -- segundo, México, Editorial Porrúa, 1966, p. 62.

(78). Por ejemplo, el artículo 830 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales vigente, señala que "el propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella".

para que existan las autoridades. Por ejemplo: es de creer que esto ocurre precisamente , en todo tipo de contratos de trabajo y de sociedad. Lo digo porque, es de todos sabido, que en cualquier centro de trabajo y en cualquier sociedad siempre existen las autoridades. La autoridad es concomitante a cualquier sistema económico social. No ha habido sistema económico social duradero, si no ha existido en el un poder o autoridad. "Así ocurre en todas las sociedades, incluso en las más pequeñas y menos organizadas" (79).

D.- Un origen filosóficamente considerado de la autoridad.

La autoridad es aquello que ejerce una fuerza o influencia sobre nosotros. En la docencia, como en cualquier parte donde haya problemas de dirección, la autoridad es una necesidad. Un --- origen filosófico de la autoridad es la necesidad. Necesariamente se requiere para encausar la conducta, hacer bien las cosas, evitar los equívocos y males, para cludir el caos, la desorganización, el desbarajuste, o simplemente para llegar al objetivo propuesto. No cabe duda, la autoridad es precisa, hace falta.

La autoridad tajante y déspota y los humanos obedecióndola sin protesta, es a veces una realidad cruel, excesiva y grave. No hay que olvidar dos factores que complican las cosas: por una parte la naturaleza errónea, egoísta y falible de quienes tienen autoridad; y por otra, la necesidad de una obligación mutua entre docente y alumno para llevar a cabo la pedagogía. Allí donde no --

(79). Easton. "La percepción de Autoridad y de Cambio Político", - en Carl J. Friedrich et al. , op. cit., p. 209.

hay ese sentido de la obligación mutua, o donde es muy débil, --- quien goza de autoridad rehuirá las dificultades de la verdadera - obligación escudándose en el poder y la fuerza.

En las escuelas hay el peligro constante de que la auto ridad degenera en autoritarismo. El autoritario exige obediencia - incontestable y está dispuesto a implantar el temor y a castigar - severamente. El autoritarismo es "un nivel inferior de la autori- dad que consigue el orden en beneficio propio y no de otras perso- nas o grupos" (80).

Con una tradición de más de 500 años de autoritarismo, _ en contra del mismo, se pronuncia en México el doctor en economía Ernesto Zedillo Ponce de León, a los dos meses de ejercer el Poder Ejecutivo de la Unión, pues osado "versus" tal atavismo dice, el - lunes 30 de enero de 1995, que: el crecimiento y el desarrollo de _ México "lo vamos a encontrar por la vía democrática y no por el -- autoritarismo" (81).

5.- LA AUTORIDAD Y EL PODER.

¿Es lo mismo la autoridad y el poder? Se necesita aclara- rar este punto . Muchas personas confunden la autoridad con el po-

(80). Paul Nash. Libertad y Autoridad en la Educación, México, Edi- torial Pax México, primera edición, 1968, p. 121.

(81). TELEVISIA. Noticiero "Al Despertar", conductor: Guüillermo Orte- ga, de 7 a 10:00 hrs., México, D.F., martes 31 de enero de -- 1995, 9:00 hrs. Días más tarde en Querétaro, Oro., el domingo 5 de febrero de 1995, en el aniversario 78 de la promulga- ción de la Constitución Mexicana de 1917, el mismo Presiden- te Zedillo ahí reitera que hoy "...lo que se debilita es el _ autoritarismo. Y lo que se fortalece es la división de pode- res... la nueva democracia es un logro de todos". Incluso -- añade que ya no hay para el PRI "...ningún privilegio fuera- de la ley...". Ibid., lunes 6 de febrero de 1995, 7:15 ho- ras.

der (82). Otras, los diferencian.

Me atrevo a externar que el poder es un elemento que-- puede o no estar con la autoridad; que puede concurrir junto con ella, o que puede no concurrir. La autoridad se ejerce sobre las comunidades, sobre los grupos, sobre la vida y sobre la conducta de los hombres pero ocasionalmente puede faltarle la fuerza, la --pujanza, la reciedumbre, o sea el poder para imponerse.

Muchas instituciones o incluso personas no tienen tanto poder como autoridad, por ejemplo: el derecho internacional carece de fuerza para imponerse; también sucede que muchas leyes civiles necesitan ir respaldadas por un poder mayor que el que tienen, para ser llevadas a cabo.

Así pues una entidad, una institución, una persona, una norma, pueden tener autoridad pero no poder. O sea, acaso necesitan de fuerza suficiente para imponerse y llevar a cabo sus determinaciones.

En cambio, un ejemplo de autoridad que no adolece de poder para imponerse, es: la autoridad pública. Esta se provee de la fuerza necesaria para someter a los gobernados a la ley y al orden. El poder público estatal es "la facultad que un órgano u órganos tienen para imponer coactivamente a otros órganos, grupos o personas, una acción o una omisión en vista de la realización de la --- ideología política, económica y social, que está en el origen de la acción individual y colectiva de los miembros de la comunidad de que se trate" (83). Nótese cómo aquí se suplce el defecto de mu-

(82). Por ejemplo Mary Parker Follet los sinonimiza. Vide Mary Parker Follet et al. , op. cit., p. 109.

(83). José Chanes Nieto. "Estructura Administrativa y Poder Político: El Papel del Ejecutivo en México", en Tjerk Franken et al. , op. cit., p. 80-81.

chas otras entidades que, tienen autoridad, pero no poder.

Pero por otra parte ha de actuar conforme a derecho, ya -- que como observa el tratadista Hendel, "el poder sin derecho no solo carece de legalidad, sino de autoridad"(84).

Obsérvese pues, como autoridad y poder no son lo mismo. -- Aún así, muchas personas confunden la autoridad y el poder o los toman como sinónimos.

Para comprender mejor la distinción entre autoridad y poder he de recurrir a las siguientes exposiciones (85): un padre de familia sensato, explica a su hijo lo que hay que hacer y creer y le da razones de sus explicaciones, de tal manera, que substituye así la sujeción por la comprensión. Constesta a sus dudas y porqués, procura desarrollar en su vástago un entendimiento de las razones y una participación en ellas de modo que, el padre así, solicita la obediencia y el asentimiento del muchacho. En este proceso surge una simbiosis, una relación muy distinta del poder, reciedumbre o fuerza. Pues bien, esta relación es lo que se llama autoridad. Esta autoridad se consolida al ir comprendiendo cada vez mejor el hijo las ordenes e instrucciones de su padre, sus opiniones y su manera de pensar. Aprende a relacionarlas con los valores básicos, hasta que comparte estas razones con su progenitor, con las opiniones y ordenanzas de la comunidad, de la escuela y de la sociedad civil. Es claro, que si el padre de nuestro ejemplo, hubiera ejercido su poder o fuerza, sin esa participación e inteligencia cada día mayor del hijo, se hubiera destruido, quizá, la familia por la rebeldía de éste en contra de la personalidad poderosa del padre.

(84). Hendel. "Exploración de la Naturaleza de la Autoridad", en -- Carl J. Friedrich et al. , op. cit., p. 31.

(85). Friedrich. "Autoridad, Razón y Libertad de Opción", en Carl J. Friedrich et al. , op. cit., p. 53 y siguientes.

Nótese entonces, como el fenómeno de la autoridad va asociado con el razonamiento (86) que toma en cuenta las acciones en relación con los juicios, reflexiones, valores, ideas y creencias.

Vista en tal perspectiva, la autoridad es, o resulta más bien, comunicación (87) e intercambio objetivamente y no imposición, despotismo, ni forzación unilateral.

La autoridad deviene así, como una acción ejercida, o capaz de ser ejercida, contando con el asentimiento mayoritario y razonado de los interesados o aludidos. En tanto que el poder es, sencillamente hablando, la acción que se aplica sin más contemplaciones, ni titubeos. Lo caracteriza: la fuerza.

Por lo demás, es obvio que quien tiene autoridad muy fácil tiene también poder. La autoridad es una de las fuentes del poder. - Por ejemplo: sabemos que con un puñal se puede matar a un hombre para que entregue la bolsa. Pero este puñal no es en sí, poder; sí, en cambio, es fuente de él. Así también la autoridad no es poder, pero puede ser su causa. Esto explica la continuidad del poder sin autoridad, lo mismo que la autoridad sin poder. Por ejemplo: el doctor --- Ignacio Chávez ejerció como rector de la U.N.A.M., el poder con autoridad, mas, en los últimos momentos de su rectorado en 1966, poseía autoridad casi sin poder alguno.

No obstante ejemplificaciones como la anterior, algunos sí

-
- (86). El razonamiento es la "Facultad por medio de la cual puede el hombre discurrir y juzgar". Ramón García-Pelayo y Gross, Pegue no Larousse Ilustrado, México, Ediciones Larousse, 1972, p. - 871.
- (87). La comunicación consiste en "el intercambio de estímulos y de reacciones entre un sistema y su medio circundante así como entre los diversos elementos del sistema". Arias Galicia, "Teoría de los Sistemas", en Fernando Arias Galicia et al., op. cit., p. 20.

guen considerando la palabra "autoridad" como sinónimo de "poder". - Por mi parte, creo que la autoridad se distingue del poder. Cabe recalcar que por razones de necesidad la autoridad siempre debe ser -- respaldada por el poder. Pero esto no significa que sean lo mismo. - Sino que simplemente es menester que se complementen con objeto de -- eficacia, orden y perfección.

El poder resulta entonces, un auxiliar, un brazo derecho, _ un respaldo de la autoridad. Esto con objeto de darle eficacia, de -- auxiliarse en conservar el orden y de ayudarse para brindar perfec-- ción; pues si la naturaleza humana muchas veces puede ser bien inten-- cionada, también muy frecuentemente peca de ignorancia y de prejui-- cios. La autoridad, pues, debe ser respaldada por el poder con obje-- to de proporcionar orden, mejoramiento y avance.

Por tanto, es menester tener presente que la autoridad no _ debe confundirse con ninguna forma de poder, violencia, o coer-- ción. Recuérdese que la autoridad pura, "excluye los medios externos de coerción"(88).

Es más, hasta semánticamente hay diferencia entre autori-- dad y poder. "Autoridad" es un vocablo que se genera del latín "aug
re" que sugiere algo capaz de hacer, de engendrar, de crear, de diri-- gir, de aumentar; implica la acumulación de determinado número de -- gente bajo un solo pilotaje, bajo una sola égida.

En cambio la palabra "poder" proviene del latín "potus" -- que significa sencillamente: poderlo, potencialidad, vigor, pujanza; potencia en un aspecto externo y físico.

(88). Arendt. "¿Qué fue la Autoridad?", en Carl J. Friedrich et al. , op. cit., p. 108.

Insistiendo en el empeño que tengo para tratar de distinguir el significado genuino de la palabra "autoridad", de la palabra "poder", podemos también recurrir al siguiente ejemplo: en la década de 1970, Augusto Pinochet tiene poder en la república de Chile, sólo en cuanto es obedecido a través de las bayonetas y las cárceles; pero su derecho a mandar como autoridad, sólo es reconocido quizá por una porción minúscula, máxime en el terreno internacional.

Además, debo señalar, que el poder lo mismo puede servir para proteger derechos, como también para proteger injusticias (89). En cambio la autoridad, puede resultar opresora solo para aquellos que presentan obstáculos y buscan, aviesamente hablando, otros tipos de autoridad que los preferidos por las mayorías. Por ejemplo: en una universidad como la del Estado de Tamaulipas, puede suceder que un rector elegido nitidamente por mayoría de alumnos y maestros, sea en un momento dado, sin fundamento legal, repudiado por una minoría.

Por último, sobre este punto debo afirmar, que generalmente el caso de los rectores de universidades, es un tipo singularmente puro de autoridad con poder y legitimidad, pero sin fuerza militar. ¿Por qué? Porque las universidades por antonomasia son, mejor dicho deben ser, bastiones de la razón, de la comunicación y de la legitimidad (90), pero nunca de la fuerza externa física, golpista, atrabiliaria.

(89). Injusticia es la acción que va contra la virtud de dar a cada cual lo que le corresponde.

(90). La legitimidad consiste en ser o actuar conforme a la ley.

II.- LA AUTORIDAD DE UNA UNIVERSIDAD.

A.- LO QUE ES UNA UNIVERSIDAD.

La universidad es eminentemente un "centro de educación superior". Es una "institución creada por la sociedad para formar las personas que requiere en su necesidad de desenvolvimiento integral, para conservar, mejorar y transmitir el conocimiento que el hombre tiene de sí mismo y del medio que lo rodea, y para preservar, acrecentar y difundir el legado cultural. La realización de estos objetivos exige el cumplimiento de tres funciones básicas: la docencia, la investigación y la difusión de la cultura. La cabal realización de estas tres tareas conlleva una actitud crítica del más alto nivel" - (1). "Las universidades son centros de crítica que el Estado tiene la obligación de preservar y fortalecer" (2).

Toda universidad tiene su medio ambiente o esfera de influencia mediata e inmediata que, por ejemplo: puede ser una entidad federativa. Este medio ambiente proporciona a la casa de estudios, - estímulos, insumos e influencias diversas. Igualmente, recibe efectos y alicientes (tecnologías, ideologías, adhesiones, relaciones, - etcétera) de sectores externos periféricos a la entidad y hasta del extranjero, en formas concretas y reales como son: intercambio cultural, intercambio de estudiantes becarios, profesores y conferenciantes visitantes, textos científicos, folletería informativa, etcétera.

-
- (1). XVI Asamblea General de la A.N.U.I.E.S. Periódico "El Día", México, viernes 4 de abril de 1975, p. 7.
 - (2). Luis Echeverría Álvarez. Discurso pronunciado como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la Universidad de Guadalajara, el 28 de abril de 1975, publicado por el periódico "El Día", México, martes 29 de abril de 1975, p. 6.

La universidad recibe pues, del medio ambiente, diversos estímulos e insumos.

A su vez, la universidad influye sobre el medio ambiente. En efecto: acrecienta y difunde el legado cultural para transformar de lo inferior a lo superior, la sociedad. Si no fuese así, recuérdese que "una universidad encerrada en sí misma es incapaz de cumplir el papel renovador que le corresponde" (3).

La universidad está integrada por diversos elementos: humano, cultural, ecológico, normativo, político, científico, técnico, magisterial, histórico, etcétera. Pues bien, en un centro de docencia superior tiene lugar el proceso o la elaboración de un producto concreto que puede ser de buena o de mala calidad respecto a las demandas de la comunidad: el profesionista.

Sujeto a las leyes de la oferta y la demanda que atrapan a cualquier producto, ese profesionista saldrá al campo de la praxis - donde esta lo someterá a diversas pruebas y tasaré si brinda o no - brinda el fruto que la comunidad, durante años, ha esperado de él.

El producto o sea el profesionista, proporcionará pues, -- efectos positivos o negativos, eficientes o ineficientes, que la comunidad calibrará, aceptará, rechazará, o desechará de plano según sus patrones.

Pero no todo termina ahí. Sino que se sigue realizando un verdadero proceso dialéctico. O sea: que por una parte la comunidad continúa necesitando profesionistas y proporcionando insumos; y por otra parte, la universidad como su nombre lo indica, sigue proyectando su producto cultural, científico o técnico sobre el medio ambiente mediato o inmediato. Creo que tal es el aspecto omnicomprensivo -

(3). Echeverría Alvarez. Ibid.

de una universidad y de una carrera puesto que esta es parte de aquélla, expuesto de una manera escueta y sencilla.

B.- VISION DE LA AUTORIDAD DE UNA UNIVERSIDAD.

¿Qué se puede responder cuando alguien nos pregunta "por qué he de obedecer a fulano"?

Cuando se formula esta pregunta se puede contestar de distintas maneras (4), según corresponda:

- 1.- En función de la jerarquía y de la categoría: "porque él es tu rey o tu padre".
- 2.- En función de la religión y de la fe: "porque Dios te ha mandado hacerlo así".
- 3.- Desde el punto de vista de los beneficios y de las ventajas: -- "porque puede hacerte su heredero o sucesor".
- 4.- Desde el ángulo de las emociones y lealtades personales: "porque te quiere y tú estas consagrado a él".
- 5.- Desde el punto de vista legal: "porque el artículo tanto del código equis así lo dispone".
- 6.- En función de la ciencia administrativa: "porque él diagnostica tus problemas y mejora tu acción".
- 7.- En función de la técnica: "porque él tiene la capacidad y pericia que le brindan sus conocimientos teóricos y prácticos".

(4). Friedrich. "Autoridad, Razón y Libertad de Opción", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 51.

8.- En función de la psique: "porque tú deseas lograr esto o aquello y él te ayudará a conseguirlo" (5).

Esta serie, aunque incompleta todavía, da idea de algunos de los valores y creencias que se utilizan para aportar el razonamiento de la autoridad.

En una universidad, al principio, el alumno acepta a sus autoridades en razón de que no le queda otra alternativa pues, por lo pronto, el alumno lo que desea es el ingreso efectivo a tal carrera y a tal facultad.

Después, al irse enterando el alumno de los objetivos concretos de su educación, su atención se centra en otros factores que pueden ser: la preparación, la experiencia y la competencia demostrada por las autoridades, además de su talento general para tratar con los alumnos. Porque estos saben que ante los problemas más complicados las autoridades necesitan "de un gran juicio, de una gran experiencia y de un gran caudal de conocimientos" (6).

Este mismo alumnado se puede fijar en los aspectos siguientes: la capacidad dialéctica, el talento analítico, el juicio crítico y la reflexión, que son las cualidades de más valor en algunas carreras y facultades. Indudablemente que los mentores que más sobresalen en tales cualidades, ya sea en acto o en potencia, tienen más autoridad.

A medida que se incrementa la preparación del discípulo, este se fija en la forma en que se adoptan las decisiones y en sus razonamientos. La toma de decisiones es "el método por el cual un

(5). Gordon Catlin. "La autoridad y sus Críticos", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 161.

(6). Alfredo Reina Requena. La Escuela del Orador, México, Edif. Divulgación, 1971, p. 128.

curso de acción es conscientemente escogido entre las alternativas - disponibles con el propósito de obtener el resultado deseado" (7). El alumno no se fija tanto en el individuo que las adopta y ni quizá, - en sus cualidades. Se fija acaso más bien en el método que se utiliza en su institución. También, los miembros de una facultad pueden - aceptar a sus autoridades, entre otros motivos, por sus antecedentes y su empiria, o quizá por su brillante carrera académica o por la -- forma en que llegaron a su cargo que puede ser por ejemplo, el voto - universal, directo y secreto, o la cátedra por oposición, antigüedad y méritos. Además, puede ser que se respeten las políticas y decisiones de tales autoridades, porque mantienen los valores básicos, los motivos, los juicios y los razonamientos que contribuyen a dar vida a ese centro universitario o carrera de que se trate (8).

Los valores son patrones o metas preferidas "por un individuo, un grupo, una sociedad o una nación, y que se esfuerzan por alcanzar. Los valores sirven de guías de lo que el hombre considera -- justo y deseable" (9). Ejemplo: la justicia, la bondad, la belleza, la verdad, la probidad, la utilidad, etcétera.

La autoridad de una universidad (10), parece relacionarse en gran parte con el hecho de que la persona que ostenta tal sitial, posee suficientes habilidades idóneas, conocimiento, talento, saber e inteligencia. En este sentido la autoridad universitaria, se finca en que, dada su aptitud y solvencia, está en posibilidades de ejer-

(7). Massie. Op. cit., p. 58.

(8). Spiro. Op. cit., pp. 73-74.

(9). Jack C. Plano y Ray Olton. Diccionario de Relaciones Internacionales, México, Edit. Limusa-Wiley, 1971, p. 169.

(10). Friedrich. "Autoridad, Razón y Libertad de Opción", en Carl J. Friedrich et al., Op. cit., pp. 52 y siguientes.

cer la habilidad suficiente para dirigirla, así como para aportar razones objetivas, amplias y válidas de sus actos y de sus ideas.

En todo caso, la autoridad de una universidad debe poseer un elemento racional objetivo, de tal manera que al darle crédito se admiten sus "razonamientos" bien fincados en hechos experimentales. Estos razonamientos objetivos se ven bonificados si además tiene: la legitimidad, categoría técnica, brindan beneficios, poseen cualidades acordes a la moral, etcétera.

La relación entre las autoridades universitarias y los --- alumnados, ha sido puesta en peligro y ha sufrido estragos durante - los albores del tercer milenio, en nombre del "progreso", o en nom-- bre de las "reformas". Esta falla, es el "quid" de las extravaganan-- cias más radicales que se cometen desde hace unos años a la fecha en nombre del cambio, de la reforma o de la educación progresista. Esto no quiere decir que me oponga al cambio. Esto jamás. Pero sí, mi crí terio es contrario a las estrambóticas barbaridades que se cometen - en su nombre. Eso sí, hay que aclararlo, puede haber muchas excelentes y utilitarísimas ideas en los movimientos reformistas de las pre sentes generaciones. Puede decirse, que estos movimientos se enfrentan casi siempre contra la autoridad, cuando que, lo que debe hacerse es lo siguiente: substituir la autoridad gastada o inexistente -- por otra genuina y auténtica.

Quiero aclarar lo que esto significa respecto a la autoridad universitaria y al alumnado de la misma: Al principio, el pupilo depende de la autoridad de la facultad y está en su poder. Pero este poder no perdura absolutamente en pió, a medida que va desarrollando se en preparación el estudiante. La autoridad sensata, en estos ca-- sos, prefiere explicar al alumno lo que hay que hacer y crear, dando le los razonamientos objetivos pertinentes. Substituye así, la suje-

ción por la comprensión. Contesta a sus porqués y procura desarro---llar en el estudiante un entendimiento de las razones y realidades - objetivas que se tienen para solicitar su colaboración o al menos su asentimiento. En este proceso, puede surgir una nueva relación, muy distinta de lo que es constreñir y forzar. Pues bien, esta relación_ la que llamaríamos propia de la autoridad de una universidad, se consolida al ir comprendiendo cada vez mejor el alumno, las órdenes y - las instrucciones de tal autoridad, así como sus opiniones y maneras de pensar. En este sentido, el alumno aprende a relacionar tales preceptivas con los valores básicos, hasta que comparte esos mismos va- lores con sus autoridades. Lo que es importante entender, es que to- do esto conduce a la participación del alumno, el cual al apreciar - los motivos reales de los reglamentos (11), de las acciones y de las ideas, es incentivado a que las haga, por decirlo así, posesiones su yas, algo de él.

De tal manera puede suceder esa identificación e intercam- bio, que la disciplina se transforma en autodisciplina. Aunque, pue- de suceder, que este proceso solo se efectúe parcial o incompletamen- te. Es más, si las autoridades de una casa de estudios ejercen su poder sin este diálogo, participación, inquietud e inteligencia cada - día mayor del estudiante (12), se destruye la armonía y la simbiosis

(11). Conferet. Fernando Lasalle, citado por Andrés Serra Rojas, -- Ciencia Política, 2 tomos, Tomo I, México, Porrúa, 1971, p. -- 434.

(12). El "diálogo consiste en que, cada uno conoce el punto de vista del de enfrente. Es el primer paso para la concordia interhumana. Aunque una cosa es el sistema de diálogos y otra cosa, las disputas estériles. El diálogo proporciona al menos la satisfac- ción moral de "sentirse oído". Manuel Jiménez de Parga. Los Regímenes Políticos Contemporá- -- neos, Madrid, Editorial Tecnós, 1968, p. 138.

académica por la rebeldía de éste, o padece desdoro la personalidad de las autoridades por la imposición de opiniones, reglas y ordenanzas que no significan nada para el alumno. Este punto, es el blanco principal del ataque que críticos con harto grado de sensatez, han escrito sobre la personalidad totalitaria y las autoridades académicas absolutistas.

Lo más importante del proceso autoridad-alumno es que, en una universidad, el fenómeno de la autoridad va asociado con el razonamiento objetivo. No entendemos por razonamiento objetivo la racionalidad absoluta que se supone es propia de las matemáticas y de la lógica, o sea, aquella que no toma en cuenta juicios de valores y la realidad experimental. Sino, el razonamiento que relaciona las acciones, los hechos reales y comprobables en el mundo de la experiencia, con las ideas y creencias y estas con los valores. Por lo tanto, hablar de la autoridad de una institución de educación superior, implica que sus comunicaciones deben manifestar una relación muy particular con el razonamiento objetivo para que sean dignas de ser aceptadas.

Entonces, la autoridad de una universidad debe tener la capacidad de enviar mensajes precisamente autorizados, que es lo que hoy se entiende por "comunicación" (13). Tales mensajes entre la

(13). Ya definida, sin embargo proporciono de diferente fuente, otro concepto de comunicación. Es la capacidad de emitir y captar mensajes con otros interlocutores, con el fin de persuadir, influir, afectar o simplemente ser escuchado. Comprende: 1.- la habilidad lingüística y gramatical. 2.- la habilidad social -- (adecuar el mensaje a la situación específica). 3.- la habilidad semiótica (que significa saber utilizar otros códigos, además del lingüístico, como el kinésico, las expresiones faciales, el movimiento del rostro, de las manos, etcétera). Pío E. Ricci Bitti y Bruna Zani. La Comunicación como Proceso Social. México, Editorial Grijalvo, primera edición, Traducción de Manuel Arbolli, 1990, pp. 19 y 20.

autoridad y el alumno deben estar basados en razonamientos objetivos y válidos no sólo para una persona o grupo, sino para el mayor número de las carreras, de las facultades, de la universidad, de la comunidad, de la entidad federativa, o del país que se trate, en el sentido de que se relaciona con acciones de la conducta humana, con hechos comprobables mundanísticamente, con el saber de ellos o con opiniones, creencias y valores comunes a la humanidad, a las mayorías, al país, o a la colectividad. No debe interesar tanto el problema de la persuasión o de agradar; no se trata del talento que tenga la autoridad para "influir" en el pensar o el obrar de los demás, aunque esto es un factor que suele intervenir. De lo que se trata, es de la capacidad para emitir mensajes o comunicaciones que pueden ser elaborados en base a razonamientos objetivos y en base a cuestiones comprobables experimentalmente. Esto es lo decisivo en las relaciones alumno-autoridad de una universidad.

Respecto a las realidades comprobables y a las opiniones, creencias y valores que dan base a esa elaboración razonada de que hablo, pueden ser una o muchas, fácilmente comprensibles, de preferencia, aunque también pueden ser altamente especulativas y abstractas. Quizá predomine un valor como la verdad, o como la justicia y la salud. Pero también puede haber un conjunto complejo de valores, como los que representan: la cultura, el modo de vida o el civismo; o un hecho histórico, o un suceso acaecido y comprobable en el mundo de la experimentación. Lo importante es que las proposiciones que emita la autoridad, llámense juicios u órdenes, sean elaborados mediante un razonamiento objetivo adecuado en función a estos valores, opiniones o creencias, conductas, hechos o sucesos comprobables. La capacidad de los hombres para hablar, para comunicarse en términos inteligibles, para decir algo elaborado, racional y objetivamente, -

varia enormemente. Lo importante es que exista la capacidad de la -- elaboración razonada de la comunicación en bases objetivas (14). Esto no quiere decir que no aparezcan o surjan situaciones donde no -- existe dicha capacidad. ¿Por qué? Porque estos son errores comunes a las relaciones humanas. Y tales situaciones, se pueden referir incluso, a una autoridad "falsa" o "simulada". La autoridad genuina exige que la capacidad dicha, exista efectivamente. El respeto, la estimación, la riqueza y otras cualidades, no son características distintivas de la autoridad, son sólo cualidades que provocan reacciones sicológicas, aunque indudablemente con frecuencia, también están presentes.

(14). Los medios de comunicación incluyen hoy día: la radio, la televisión, la computadora, el fax, los periódicos, las revistas, los libros, las películas cinematográficas y en general las públicaciones de todo tipo.

III.- ALGUNOS ASPECTOS DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.

A.- LA AUTORIDAD Y EL PODER EN UNA UNIVERSIDAD.

El poder es "la posibilidad de emplear la fuerza . . . (y) de aplicar sanciones" (1). Según esto, es evidente que la capacidad de comunicar con autoridad, o sea, ampliar lo que está siendo transmitido de forma que objetivamente lo entiendan los destinatarios, -- tiene una relación con el poder. En realidad, es indiscutible que -- tal aptitud puede dar poder al que posee autoridad. Por tanto, esta es una de las fuentes de poder (2). Como ya externé en capítulo anterior, de la misma manera que el puñal con que se puede matar a un -- hombre, obligándole así a que entregue la bolsa, no es poder, sino -- fuente de él; así también, la autoridad no es poder, pero puede ser -- su causa. Esto explica la continuidad del poder sin autoridad, lo -- mismo que la autoridad sin poder.

Expongo los siguientes ejemplos: Nerón ejerce el poder con autoridad, pero su Senado posee autoridad casi sin poder alguno; Victoriano Huerta en 1913 en México detenta el poder sin autoridad y el Congreso tiene autoridad sin poder alguno; Augusto Pinochet en septiembre de 1973 en la República de Chile desempeña el poder sin autoridad y el Congreso entonces no tiene ni autoridad ni poder porque -- no existe (3).

(1). Ramírez y Arias Galicia. "El Supervisor", en Arias Galicia et al., op. cit., p. 136.

(2). Conferet. pp. 26-31 de esta tesis.

(3). En 1973 está suprimido el Congreso en la República de Chile.

Frecuentemente se funden autoridad y poder. Esta situación ya lo hemos dicho, se presta a confundir poder y autoridad. Porque siempre hay individuos que obedecen, creen o aceptan que sometiendo-se al poder, incluso a la violencia física, dicen estar obedeciendo a la autoridad. Yo no creo (ruego disculpas por hablar frecuentemente en primera persona) que la obediencia y el acatamiento sean consecuencia de la autoridad. Es un error que se comete. No hay que confundir la autoridad con el poder.

La característica fundamental del poder es la "fuerza, que puede ser aplicada en cualquier situación social" (4).

La característica fundamental de la autoridad de una universidad es la posibilidad de una elaboración razonada objetivamente en las comunicaciones, con argumentos valorativos y comprobables, -- que justifiquen un raciocinio, constituyendo así, un fuerte motivo para conservar la conformidad en cuestiones de acción, ideas y creencias de los miembros de la institución de que se trate. Este es el aspecto fundamental de la autoridad de una universidad, sin el no puede funcionar esta, porque cesaría toda iniciativa creadora y toda actividad inventiva y operativa. La elaboración razonada con argumentos objetivos es la característica. Así, la autoridad de una universidad se diferencia del poder. Está confinada siempre dentro del razonamiento. En una institución de educación superior no cuenta, mejor dicho, no debe incluirse la fuerza física, ni la presión moral, sino únicamente la vitalidad que da el razonamiento elaborado en ba-

(4). Ramírez y Arias Galicia. "El Supervisor", en Arias Galicia et al., op. cit., p. 136.

ses objetivas. En una casa de estudios, no puede haber autoridad absoluta, sacralizada, total o infalible, porque no existe mundanísticamente verdad absoluta, ni razón total.

B.- LA AUTORIDAD OBSOLETA EN UNA UNIVERSIDAD.

Se puede afirmar que en una universidad las opiniones, los valores y las creencias, están como en todo el complejo social, en constante transformación dialéctica: ya sea por simple cambio, reforma o revolución que pueden deberse a las alteraciones del medio ambiente, a las innovaciones creadoras, a la política, a la estética, a la religión, a las nuevas generaciones, etcétera (5). Es muy frecuente, que la autoridad educativa pierda el poder, no porque las órdenes que emita o las opiniones que exprese tengan menos autoridad en el sentido de que haya que razonarlas objetivamente, sino por que ese razonamiento se relaciona con opiniones, creencias, valores, sucesos e ideologías que quizá ya han perdido su validez por obsoletas (6). Cuando, en estos casos se llegue a decir, por ejemplo, que un rector o un jefe educativo "ha perdido su autoridad", en realidad

- (5). El cambio tiene como característica: que "produce un crecimiento por agregación; y no es siempre el resultado de una previsión deliberada". La reforma es: una transformación que "si requiere una previsión razonada". La revolución es: una transformación "radical, que se diferencia de la reforma en que no es permanente". Alejandro Carrillo Castro. La Reforma Administrativa en México, México, Instituto de Administración Pública, 1973, pp. 57 y 58.
- (6). En efecto, lo obsoleto es: "lo anticuado, lo caído en desuso". García-Pelayo y Gross, op. cit., p. 732.

lo que ha perdido es poder, porque quizá esté desintegrando su autoridad, o más bien la autoridad de sus comunicaciones. Es decir: está caduco u obsoleto un factor racional esencial (7).

C.-¿COMO SE DEBE EMPLEAR LA AUTORIDAD EN UNA UNIVERSIDAD?

Cuando la autoridad se emplea en beneficio de los miembros de un alma mater, cuando se sirve al "bien común" (8) según la expresión ya clásica, la autoridad y la administración de la universidad son aplaudidos por casi todos. Hay que tomar en cuenta que se presentan constantemente situaciones nuevas y sin precedentes, que requieran iniciativa e invención creadora. Es entonces, cuando todas las leyes y preceptivas pueden caer por tierra y es cuando la autoridad universitaria debe apelar al buen sentido discrecional o sea, el --- "buen juicio para hablar o actuar" (9). Es decir, en el "campus" universitario, se presentan situaciones dramáticas y difíciles y es entonces cuando se requiere iniciativa creadora, cauta y sensata que debe resolver la controversia, sabiendo que no existe la más remota posibilidad de solucionar el caso en virtud de que se carece también de un precedente similar o de una regla "ad hoc". En una universidad me parece imprudente e injusto conceder autoridad a personas sin -- buen criterio o cordura, es decir, que probablemente, vayan a obrar de forma que no pueda ser aceptada por la mayoría, o dentro del encuadramiento que exigen los reglamentos, eficiente actitud y razonamientos. En pocas palabras: no puede ser de desear para una universidad (7). Friedrich. "Autoridad, Razón y Libertad de Opción", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 58.

(8). El bien común está comprendido por: "todos los medios materiales e inmateriales susceptibles de satisfacer necesidades y de ser extendidos a toda la comunidad". Serra Rojas. Op. cit., p. 357.

(9). García Pelayo y Gross. Op. cit., 364.

dad una autoridad irresponsable (10). Recuérdese que "allí donde se ejerce una autoridad, nace una responsabilidad" (11).

En general, una universidad exige como autoridad, una persona debidamente calificada, que actúe responsablemente cuando procede, conociendo a fondo la ciencia, el arte, el oficio, los reglamentos o leyes respectivas, las disciplinas o las actividades propias de esa institución. Tal autoridad requiere la capacidad para obrar de tal manera que sus actividades tengan la posibilidad de ser justificadas ampliamente por un razonamiento objetivamente convincente. Insisto: sus decisiones, órdenes y comunicaciones, deben justificarse con una elaboración razonada que se relacione con los valores, -- ideologías, hechos comprobables y creencias humanistas. Así debe emplearse la autoridad de una universidad, en el sentido que he venido utilizando la palabra (12).

D.- LA AUTORIDAD DE UNA UNIVERSIDAD Y LA CIENCIA ADMINISTRATIVA.

A fines del siglo pasado, el ingeniero francés Henri Fayol preguntaba: "¿Ha dado la Universidad a todos los jóvenes la cultura, (que es el) fin para el cual le habían sido confiados, antes de su especialización?" (13).

La respuesta aflora tajante, sin titubeos. Y es: no.

(10). Conferet. p. 7 de este ensayo.

(11). Fayol. Op. cit., pp. 157 y siguientes.

(12). Conferet. pp. 36 y siguientes de esta tesis.

(13). Fayol. Op. cit., p. 250.

En este aspecto, creo que para nuestros tiempos, todavía es bastante certera y vigente la respuesta del ingeniero Fayol. Siguiendo el pensamiento de este administrativista me induce a creer que, para el resultado de las enseñanzas universitarias sea mejor, y para que la autoridad universitaria cumpla su función, se requiere - que en la misma, se apliquen reglas administrativas o sea, se debe - implantar y cumplir la enseñanza y operatividad de la ciencia administrativa. Es decir, ha de docentizarse y ser aplicado con coordinación el ciclo administrativo que consiste en prever, planear, organizar, integrar, dirigir y controlar, en este caso, las actividades universitarias para llegar al fin propuesto, que es: difundir la cultura; lograr el máximo fruto de la investigación, la ciencia, la técnica, la erudición; y el conferimiento de los títulos universitarios a los seres humanos acreedores de tales, y ponerlos así al servicio de la comunidad en general.

E.- LA AUTORIDAD Y EL ORDEN EN UNA UNIVERSIDAD.

Es muy importante la relación de la autoridad con el orden en una universidad. Por lo menos en dos sentidos: orden como mandato y orden como organización.

Hay distintos tipos o grados de orden y los métodos para - mantenerlo difieren también.

El orden es un hecho y un valor, "nunca suficientemente lo grado en la sociedad humana, porque bordea las fronteras de la armonía ideal" (14). Gustavo Adolfo Radbruch opina que "la existencia -

(14). Hall. "La Autoridad y la Ley", en Carl J. Friedrich et al., --
op. cit., p. 82.

de un orden legal es más importante que su justicia y su conveniencia" (15) y menciona en apoyo de su aseveración a Goethe. Podemos no estar de acuerdo con ella, pero la libertad y la justicia dependen del orden y este implica autoridad. En una universidad, es el orden una de las metas de la autoridad. La autoridad entre otras cosas, es ahí, necesaria para que establezca la coordinación, la armonía. El orden es inconcebible sin la autoridad (16).

F.- REQUISITOS DE LA AUTORIDAD DE UNA UNIVERSIDAD.

La autoridad de una universidad demanda ciertos requisitos:

En primer lugar, las condiciones, atributos y sancionamiento jurídico sólo se encuentran en las leyes y estatutos oficiales. - Así, las autoridades competentes, son designadas según ciertos procedimientos legales, como el voto o el nombramiento. Las leyes y "decretos ordenamientos son síntesis de principios fundamentales, constituyen un instrumento que establece las reglas del juego" (17).

En segundo lugar, requiere de reconocimiento, bien sea por méritos académicos, por representaciones y poderes legales, por aceptación de una obligación moral o por la aceptación de la legalidad de una orden.

En tercer lugar, necesita externarse en voliciones, intenciones. (15). Gustavo Adolfo Radbruch. Citado por Hall, "La Autoridad y la Ley", *ibid.*

(16). Serra Rojas. *Op. cit.*, p. 287.

(17). García Cárdenas. "Regímenes Políticos y Administración Pública", en Tjerk Franken et al., *op. cit.*, p. 49.

ciones, decisiones, juicios y órdenes. Pero más que simples determinaciones de voluntad, han de ser razonadas y razonables en bases objetivas.

En cuarto lugar, requiere poner en juego la "ratio" (razón), la ciencia y la investigación en el más alto grado posible para resolver los problemas que se presenten. El "fiat" y las voliciones de la autoridad de una universidad no deben ser a manera de decretos caprichosos que ni siquiera "se toman la molestia" de investigar los hechos .

La autoridad está constituida por una combinación de cualidades y requerimientos. Pueden ser los siguientes:

- | | | |
|-----------------|----------------|--------------------|
| 1) coraje. | 5) honestidad | 9) consideración. |
| 2) dignidad. | 6) justicia. | 10) nobleza. |
| 3) ecuanimidad. | 7) amabilidad. | 11) mente abierta. |
| 4) amistad. | 8) lealtad. | 12) sinceridad. |

Como fácilmente se ve, son muchas y muy variadas las exigencias de una autoridad; claro está que quien las posea todas, surge como una autoridad impecable, pero esto no deja de ser difícil. - Hitler con su estado paranoico, Ford y Hearst con su neurosis obsesional, tienen fama y culmen, porque precisamente con sus defectos_ a costas son los caudillos o líderes que se necesitan de algún modo en el tiempo en que viven.

Un grupo enfermo invariablemente selecciona una autoridad_ enferma, un ejemplo clásico es el de la Alemania derrotada posterior a la primera guerra mundial, en el que tanto la clase media rencorosa como los industriales agresivos, eligen a Hitler por considerar - que es, según ellos, la solución para sus graves problemas.

Parece interesante delinear una clasificación de cómo son_

los seres humanos que tienen autoridad (18):

1.- Autocráticos.

- a) Estrictos. Nadie más que ellos, siempre correctos en sus apreciaciones.
- b) Benevolentes. Quieren a los demás, si cada uno conoce su puesto y se desenvuelve en sus límites.
- c) Incompetentes. Sin escrúpulos, arrebatan y no respetan nada.

2.- Democráticos.

- a) Genuinos. Dejan participar en sus decisiones y toman pareceres.
- b) Seudodemocráticos. Se sacuden la responsabilidad.

3.- Anárquicos.

Cada quien hace lo que quiere, no hay dirección, ni control, ni participación.

Con relación a los del primer grupo, la reacción puede ser agresiva o bien apática, ambas perjudiciales y nocivas.

Por lo que en realidad, los únicos que tienen categoría de autoridades, son los agrupados en la clasificación 2, inciso a).

La razonabilidad y la investigación, es el ambiente donde debe funcionar la autoridad de una universidad. Ya Platón (19) asevera en su obra "El Político", que la razón puede descubrir la solución a los problemas. Y esto, al menos en el terreno de la teoría, -

(18). Fernández Arena. Op. cit., pp. 190-191.

(19). Platón. Citado por Hall, "La Autoridad y la Ley", en Carl J. - Friedrich et al., op. cit., p. 89.

es evidente. Sin embargo, el tratadista Hall recomienda que cuando se agoten las investigaciones y la razón objetiva, la autoridad debe solucionar un problema práctico y tangible, en base a otras alternativas o medios. Así, la autoridad cubre la laguna que se requiera -- colmar o subsanar. El mismo Hall añade que esto no constituye un --- "fiat" caprichoso como el de un funcionario arbitrario, sino que es un "fiat" en base a las contingencias y a la praxis. En esta ques ción, me permito diferir de Hall. Creo que la autoridad de una uni- versidad, jamás debe rebasar los límites de la razonabilidad objeti- va.

También, es menester no dejar de mencionar, que siempre -- puede "llevarse la contraria" a la autoridad, por motivo de conve--- niencia subjetiva, o incluso por motivos racionales-empíricos, en -- cualquier campo concreto o asunto.

En una universidad debe prevalecer al menos en nuestro -- tiempo, el punto de vista democrático. O sea: las cuestiones relati vas a la autoridad que es el meollo que me interesa, deben formular se y tratarse con miras a resolver los problemas por medio de la dis cusión o del diálogo, así como también teniendo en cuenta los valo-- res que impliquen las iniciativas formuladas. Es que en el terreno de los estudios superiores, un objeto primordial es: dar la mayor im portancia posible a los procesos objetivamente racionales; y restrin gir el golpismo, la presión de la fuerza física o moral y el egocen- trismo hacia intereses particulares.

G.- ¿ HA DESAPARECIDO LA AUTORIDAD EN LAS
UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE
EDUCACION SUPERIOR?

En este aspecto, algunas personas (20) afirman que la autoridad ha desaparecido en las universidades y en los institutos de -- educación superior del mundo actual. Pero "las circunstancias presentes no deben sorprendernos", lo que pasa es otra cuestión: "el interés de los estudiantes es ahora más profundo y permanente en el país como conjunto y en los diversos predios universitarios" (21). Además, está presente y actúa ya la universidad de masas. La que es un verdadero reto en todos los ángulos y en todos los momentos.

Se pueden detectar innúmeros enemigos de la autoridad. De ésto, a que la autoridad haya desaparecido, dista para nosotros toda-
via un trecho bastante largo. Por ejemplo, la tratadista norteameri-
cana Hannah Arendt, es una de las personas que tienen mente apocalip-
tica respecto al tema de la autoridad.

Los tratadistas que niegan que la autoridad exista, la niegan en bastantes ámbitos y terrenos, pero no en el ámbito escolar y familiar. Mencionando de nuevo a la doctora Arendt (22), llega a ---
constituirse como un furibundo ariete contra la autoridad e incluso ---

(20). Vid. Arendt, op. cit., p. 107.

(21). Earl J. McGrath. ¿Deben los Estudiantes Compartir el Poder?, -
México, Editorial Extemporáneos, 1972, pp. 13-14.

(22). Arendt. "¿Qué fue la Autoridad?", en Carl J. Friedrich et al. ,
op. cit., p. 107.

se atreve a afirmar que "la autoridad ha desaparecido del mundo moderno". Ello no obstante, acota que la autoridad todavía existe en el terreno de la familia y de la escuela "en que son creados y educados" los hijos. Es más, llega a aseverar que la autoridad en lo doméstico y en la instrucción es una "necesidad natural entre padres e hijos, maestros y discípulos". Y Pierre Weil asevera que "el ser humano está habituado desde su nacimiento a obedecer a sus padres y, - hasta finalizar sus estudios, a sus profesores, operando luego en sí mismo una transferencia de la autoridad pedagógica, a la autoridad - en el campo de trabajo" (23).

La autoridad siempre ha existido respecto de la enseñanza. Ya el clásico Aristóteles opinaba que por naturaleza los jóvenes están destinados a ser gobernados y que los viejos están destinados a gobernar. Esta aseveración del estagirita (24) no debe tomarse con simpleza, para no caer en error. Tratando la idea del eximio filósofo y trasladándola a la realidad de nuestros tiempos, tal proposición es de admitirse solamente respecto al campo escueto de la educación, ya que es ahí donde realmente existe el adiestramiento de los futuros profesionistas por los actuales. Así se puede captar que desde los tiempos de los clásicos griegos y latinos y muy probablemente desde antes, la autoridad brega en el campo educativo. Máxime, si se acepta la idea romana (25) de que las personas que están previamente preparadas y educadas constituyen un ejemplo o al menos una guía para la generación siguiente. Respecto a la edad media, en Italia, en

(23). Weil. Op. cit., p. 51.

(24). Arendt. "¿Qué fue la Autoridad?", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 122.

(25). Ibid. p. 125.

el último cuarto del siglo XII, "la universitas a través de la autoridad ejecutiva, el rector, imponía controles rígidos a la actividad profesional" (26).

El tratadista Norman Jacobson (27) opina que toda autoridad emana de una competencia. Por tanto la autoridad de una institución de educación superior, según tal aseveración, también emana de una competencia. ¿Pero de qué competencia podría tratarse? Es de -- creer que se trata de una competencia especial, o sea aquella que se basa en el talento o el saber. En otras palabras: mejores aptitudes y conocimientos. Por ejemplo, ¿quién pone en tela de juicio la categoría de la autoridad magisterial para discutir y supervisar el sistema educativo de su especialidad? En este tenor la genuina autoridad, presupone saber y destreza: sabe qué, sabe cómo y sabe cuándo, etcétera. "Tiene ciencia y pericia, saber teórico y capacidad para aplicarlo en la práctica" (28), o sea, hay un saber y una destreza especial. A este tipo de autoridad la denomina Fernando Arias Galicia, "autoridad profesional" o sea la que tiene el docente en base a "conocimientos, experiencias, habilidades, etcétera" (29).

El discutido pensador Proudhon (30) opina que "la autoridad del hombre sobre el hombre varía en razón inversa al desarrollo

(26). McGrath. Op.cit., p. 31.

(27). Norman Jacobson. "Saber, Tradición y Autoridad: Comentario sobre la experiencia Norteamericana", en Carl J. Friedrich et al., op.cit., p. 143.

(28). Ibid., p. 147.

(29). Ramirez y Arias Galicia. "El Supervisor", en Arias Galicia et al., op.cit., p. 138.

(30). Proudhon. Citado por Gordon Catlin, "La Autoridad y sus Críticos", en Carl J. Friedrich et al., op.cit., p. 157.

llo intelectual de la sociedad ". Esto lo interpreto en el sentido de que si los hombres fueran perfectamente inteligentes, la autoridad no seria necesaria. Y efectivamente, con humildad estoy de --- acuerdo con el brillante "utópico", ya que no tendria caso la autoridada, por ejemplo, en una carrera universitaria si el elemento estudiantil fuese aprioristicamente perfectamente inteligente. O sea, que precisamente por no serlo y que por esta limitación muy humana, existen autoridades en una carrera, en una escuela, en una facultad y en equis universidad, para que sirvan de guias, de coordinadores, de docentes, etcétera. "Administrar es dirigir. Sin la dirección la administración no se realiza, no existe" (31).

Desde el punto de vista sicológico, el fundamento de la autoridad es el deseo (32) de lograr algo "y de paso, salirse con - la suya" (33). Pongo el ejemplo siguiente: en una universidad, la autoridad con los objetivos de cultivo, de profesionalización, de - investigación y otras ventajas que ofrece, garantizando la realiza- ción de esos deseos, es ahí, cuando la autoridad queda, desde este punto de vista, fincada. Desde luego, que la autoridad es eficaz, - cuando consigue armonizar los derechos y la autodeterminación "de - la persona humana con las exigencias del bien común" (34).

La autoridad, desde el punto de vista sicológico ha sido

-
- (31). Isaac Guzmán Valdivia. La Ciencia de la Administración, México co, Editorial Limusa Wiley, S.A., 1967, p. 213.
- (32). Gordon Catlin. "La Autoridad y sus Criticos", en Carl J. --- Friedrich et al. , op. cit., p. 161.
- (33). Ibid .
- (34). Guzmán Valdivia. Op. cit. p. 220.

estudiada (35) por Freud, Adler, K. Young, Sprott, Erich Fromm y -- otros.

Una pregunta ¿porqué la autoridad de un alma mater está en la cúspide de la jerarquía académica y administrativa de la misma? Contestando, creo que, en general toda autoridad está en la altura, en la elevación, en el capitel del ámbito al que pertenece. - La causa de esto obedece en el caso particular a que aludimos, a que tal autoridad debe ser la conductora, la que señale el rumbo, la -- que encauce y oriente, la que indique, coordine y vigile los fines y los medios en base a la razón objetiva, la ciencia, la verdad y - la humanística; la que fomente los medios de educación para la información, la salud, la riqueza, la técnica, etcétera. Las autoridades están y actúan en la cúspide académica y administrativa porque -- son las que en base a sus conocimientos, capacidad y experiencia - "deben desempeñar un papel principal en el mejoramiento de la empresa humana, deben contribuir actual y potencialmente en las instituciones de enseñanza superior, a su bienestar y el de la sociedad. - Deben llevar la enseñanza superior a una realización más eficaz con la vida de su tiempo" (36).

- (35). Sigmund Freud: Austriaco (1856-1939). Fundador del psicoanálisis. Durante largos años profesor en Viena. Algunas de sus -- obras: "Totem y Tabú", "Estudios sobre la Histeria", "Psicología de las Masas y Análisis del Yo", "Moisés y el Monoteísmo", etc.
- Alfredo Adler: Austriaco (1870-1937). Psicólogo y psiquiatra, uno de los tres grandes maestros del psicoanálisis. Entre sus obras se pueden citar: "El Carácter Neurótico", "Homosexualidad", "Conocimiento del Hombre", etc.
- K. Young: Sobre el tema véase su "Psicología Social".
- W. J. H. Sprott: Abunda sobre el asunto en su "Introducción a la Psicología Social".
- Erich Fromm: El lector interesado puede consultar su obra fundamental "El Miedo a la Libertad".
- (36). McGrath. Op.cit. pp.15-17.

Condorcet (37) respecto a la autoridad educativa, señala que esta debe impartir el conocimiento liberado, que debe constituirse "en el principio fundamental estimulante" de virtud, que debe poner los cimientos de un áureo porvenir "con o sin la aprobación del poder público". Señala que el saber progresivo es incompatible con la sumisión y la conformidad. Relacionando esto con lo -- que sucede hoy día en las instituciones de educación superior del mundo, "muchos estudiantes sienten actualmente una gran brecha entre las contribuciones, actuales y potenciales de las instituciones de enseñanza superior, a su bienestar y el de la sociedad. Por consiguiente, muchos estudiantes creen que si ha de realizarse reforma significativa alguna de los objetivos y procedimientos educativos, el gobierno de las instituciones ha de modificarse de modo que se confiera a los estudiantes un papel influyente en la formulación de las decisiones en las instituciones educativas . . . Es improbable que la participación de los estudiantes en el gobierno académico resulte una moda pasajera" (38). Un caso pragmático: en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ya los estudiantes participan en todos los niveles en el gobierno de la misma: sea eligiendo al rector, -- sea teniendo paridad en los órganos decisorios, sea eligiendo a los directores las facultades. Así ocurre desde hace 26 años, siendo -- hoy 1996.

Volviendo a Condorcet, al cual arriba menciono, él nos admoniza así en el siglo XVIII acerca de la autoridad educativa, con un tono de rebeldía, porque cuando esto trata son días en Francia -

(37). Condorcet. Citado por Kraus, "Autoridad, Progreso y Colonialismo", en Carl J. Friedrich et al., op. cit., p. 186.

(38). McGrath. Op. cit., pp. 15-17.

de revolución y de coraje bajo la sombra del terror revolucionario, el cual lo ultima de consunción en su celda en 1794. Condorcet, en el punto que venimos comentando, culmina exigiendo la igualdad de instrucción y difusión del saber para toda la masa de un pueblo. - Respecto a esto, podemos recordar que en México nuestra Carta Magna señala lo siguiente: "...El criterio que orientará a la educación... será democrático, considerando a la democracia ...como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo..." (39). Y también indica que: "...Las universidades y las demás instituciones de educación superior a los que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas ..." (40). ¡Paradójico, Condorcet precursor ideológico - de la autonomía educativa!

**H.- CAMBIOS NUMERICOS EN LAS FRACCIONES
DEL ARTICULO 3° DE LA CONSTITUCION
MEXICANA. ¿NUESTRA FRACCION ES LA -
NO. VIII O LA NO. VII?**

Ya que acabo de mencionar el artículo 3° constitucional - es menester aclarar el cambio numérico en las fracciones del mismo, - porque la que me importa, antes era número VIII y ahora en el último trimestre de 1996 es VII, desde el 6 de marzo de 1993.

(39). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo tercero, fracción II, inciso "a".

(40). Ibid. Fracción VII, primer aspecto.

1.- "RATIO LEGIS" DE LA
REFORMA DE 1993.

Con toda proporción guardada, en mi concepto, la "ratio legis" de la reforma de 1993, que hace obligatoria la educación ---- preescolar, la primaria y la secundaria es la siguiente: México está urgido, imperiosamente por elevadas razones de todo tipo, a optar que aunque, al final del milenio, nuestra nación sea un pueblo si no culto, al menos educado o, digamos, no bárbaro. En 1996 el 75% de nuestra población tiene apenas la educación secundaria, que tardamente en el umbral del tercer milenio, junto con la preescolar y la primaria, es implantada como obligatoria para el Estado.

¿Por qué? Porque sencillamente no se puede racionalmente ni siquiera desear el crecimiento y el desarrollo, si tecnológicamente no tenemos fundamentos de enseñanza - aprendizaje. Estas bases incipientes, mínimas, obligatorias, las proporciona la educación --- preescolar, primaria y secundaria. Hasta ahí la "ratio legis", por mi parte.

Ahora que cheque usted la opinión del legislador, en el Diario Oficial del martes 19 de mayo de 1992, p.3, en los considerandos del "Decreto para la Celebración de Convenios en el Marco del -- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica", ---- asienta: que la educación es ámbito decisivo para el futuro de nuestro país "por lo que se debe elevar su calidad. . . en el progreso científico, en términos del artículo 3° de la Constitución". Y en el Diario Oficial de la Federación del viernes 22 de mayo de 1992, 1a. sección, pp. 23 y 24, en la cláusula 2a., del Acuerdo con Tamaulipas para la Modernización de la Educación Básica: "el Ejecutivo Federal vigilará el cumplimiento del artículo 3°. . . y el Gobierno Estatal

se compromete a mejorar la calidad. . . de los servicios educativos" y fortalecer la educación. Y en el IV Informe de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari el 1 de noviembre de 1992, publicado en el D.O.F. p. 39, del lunes 2 de noviembre, el Presidente comunica: que ". . . falta por recorrer. . ." pero "dimos el gran paso para lograr una educación de calidad en el país".

Tan es así que el Estado diría yo, sumamente preocupado por el problema, se arroga (se apropia) como de su obligación toda la educación, incluyendo la de nivel superior, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura (vea el art. 3º constitucional). Su lucha por tal meta instruccional es tan desgarradora y desesperada que destina el 25% de su presupuesto total a la educación, por lo cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) es una -- macrosecretaría con el sindicato (SNTE) más numérico de la América Latina y 650 mil afiliados aproximadamente. Pero buscando nuevas formas de lucha, ha cambiado de táctica. Ya no sólo con una óptica y política centralista inveterada, sino descentralizada y participativa, como forma de división del trabajo y distribución de funciones, cuyo éxito no está asegurado porque puede haber errores humanos, como siempre. Pero con esto se quiere considerar la opinión de los gobiernos de los Estados, de los Municipios y de los involucrados. Ojalá ello sea "facta, non verba", hechos y no palabras, en contra de los cacicazgos y el ladinismo y no sobre el pueblo y las personas. Sólo rememoremos a Chiapas.

Tan es frontal e inmediata la ruta a seguir que el Ejecutivo Federal, Ernesto Zedillo Ponce de León, ante el Congreso cumpliendo el art. 69 constitucional, en su primer informe sobre la administración pública federal, el viernes 1 de septiembre de 1995 -- (hasta ahora el más corto en la tribuna: una hora; y el menos escu--

chado: 75% de los mexicanos no looyeron pues no pudieron o no qui---sieron), anuncia que va a proceder a la descentralización de la educación media superior, superior y la construcción de escuelas (entre otros objetivos que se propone llevar a cabo como son "la auditoria superior de la federación", "un nuevo sistema de coordinación hacendaria" para beneficiar a Estados y Municipios con las dos terceras partes del ramo 26 de SEDESOL; descentralización de los servicios de salud; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; de la política ambiental; y del manejo del agua. Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Tam., Méx., sábado 2 de septiembre de 1995, p. 2-A). Personalmente no confío ya, como muchos millones de mexicanos, en el éxito de tales opciones. Es que los recursos, vía impuestos, - cuyo dueño no es el gobierno sino el pueblo soberano (artículo 39 -- constitucional), peligran en manos ávidas de peculado; y las finanzas públicas ya no están para insondables debacles y crisis como la_ de 1994-1995. Vea más al respecto en la p. 183.

2.- NUMERACION DE LAS FRACCIONES.

El 9 de junio de 1980, en el sexenio lópezportillista, -- se añade lo que interesa a este tema de tesis; se agrega la fracción VIII, que hoy en octubre de 1996 queda como VII (sobre el asunto del_ primer aspecto de ésta, vea el capítulo IV, pp. 66-167 del presente_ ensayo) y cuyo contenido , únicamente restringiéndome a lo que me in_teresa metodológicamente, es: que eleva a rango constitucional la -- autonomía de las universidades estatales, el gobierno (y por ende -- la autoridad) de sí mismas; la trífada universitaria (educar, investi_ gar y difundir cultura); el respeto a la libertad de cátedra, inves-

tigación y discusión de las ideas; planes y programas; y administración del patrimonio. . . Por otra parte la hasta entonces fracción - VIII pasa a ser IX.

El 28 de enero de 1992, durante el sexenio salinista, es derogada la fracción IV. La fracción I se reforma para pasar a ser I y II. Y se recorren las fracciones II y III para pasar a ser III y IV, reformándose esta última. El contenido de tal reforma es que --- amplía para todos los particulares la oportunidad de impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

El viernes 5 de marzo de 1993, en el régimen salinista, -- el párrafo primero, del artículo 3°, pasa a ser segundo. Se agrega - un primer párrafo. Y se reforman las fracciones III a VII. Las fracciones VIII y IX pasan a ser VII y VIII. Nótese que respecto a nuestra fracción, esta queda ya no como número VIII, sino VII. Y de ella sólo cambia su numeración, mas no su contenido que queda incólume o_ intocado. Respecto a este, lo acabo de comunicar aquí.

Del artículo 3° constitucional esta es la quinta reforma - (art. 135 const.) desde que es creado, en lo que va del siglo XX. -- En la misma fecha es reformado el artículo 31, fracción I: para que_ quede como una de las obligaciones constitucionales de los mexicanos, la educación primaria y secundaria (41).

(41). Permitaseme consignar aquí que estos datos los obtengo el -- lunes 18 de septiembre de 1995 en investigación de campo y - documental en la Cd. de México, a donde me traslado de Cd. Victoria, Tamaulipas, para ocurrir a la ex Candelaria de los Patos, en el flamante palacio legislativo del Congreso de la Unión (edificado en el régimen lópezportillista), a cuyo interior el ingreso está policíacamente vigilado y restringido (como debe ser) pero por la bonhomía y caballerosa gentileza del señor doctor en Derecho, Francisco Venegas Trejo, - me es factible el acceso para realizar tal práctica de campo y de investigación de primera mano requerida. Por cierto el Congreso de la Unión es, digo yo, un muy descomunal conjunto de edificios sólo comparable en dimensión y tono regio al --

palacio nacional, que va de acuerdo con la enjaquecante ---- macrocefalia urbana de nuestra capital de la República, la ciudad más poblada del orbe. Se infiere ahí, se capta, que los 628 congresistas, están rodeados de cientos de funcionarios y empleados con ultrafuncionales y sofisticados servicios. En octubre de 1995 un diputado federal o un representante asambleista (art. 122, fracción III Const.) del Distrito Federal -- devenga 24 mil nuevos pesos por mes; un senador, 25 mil (hay quienes les achacan, 31 mil). Más compensaciones, que van desde mil a 20 mil pesos por mes. Además de 2 a 4 boletos de ---- avión, por mes. Respecto a las inasistencias, si algún congresista propietario falta 10 veces injustificadamente, aparte de no pagarle su "dieta" (honorarios, art. 64 const.), entonces se convoca al suplente. En este tenor (hay graves irregularidades de tipo sociológico) ¿Cómo es posible que la mayoría de los trabajadores mexicanos ganen en promedio un salario mínimo de subsistencia de 600 pesos al mes, mientras que los congresistas ganan 24 mil? Es más, ese dinero lo aporta el contribuyente vía impuestos. Y, ya señala don Ernesto Flores Zavala en su obra "Finanzas Públicas Mexicanas", que no hay ninguna garantía objetiva, cierta, de que al contribuyente se le compense o se le regrese en obras públicas.

¿Cómo, que mientras la UNAM languidece de consunción por falta de recursos, un congresista sea munificado tan espléndidamente? Me explico: el martes 26 de septiembre de 1995, la torre de rectoría y el edificio de servicios escolares de la Universidad llaman 49 días de problemática desde el miércoles 9 de agosto, por un grupo organizado de rechazados en el primer ingreso, apoyados por el CEU (Consejo de Estudiantes Universitarios), la Asamblea de Barrios y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y adíteres. De 72, 500 aspirantes a las facultades, sólo 32 mil son aceptados en las licenciaturas en agosto de 1995. Los de la toma, visibles son menos de cincuenta (allugar de los hechos acudo dos veces, el 19 y el 20 de septiembre), pero creen representar a 110 mil rechazados de bachillerato y 50 mil de licenciaturas. Una toma como esta, tan prolongada, no ocurre desde el rectorado del doctor Pablo González Casanova en 1971, cuando el aventurero Mario Falcón la realizó durante varios meses. El mismo martes 26, en documento, más de 26 mil universitarios (funcionarios, catedráticos y alumnos) exigen la entrega inmediata de los inmuebles. Y dentro de la ciudad universitaria realizan pacíficamente, en silencio, "la marcha contra la impunidad" cuya exigencia es el "no a la violencia", "no a la agresión". En esa fecha los congresistas Gustavo Carvajal Moreno (PRI), Heberto Castillo (PRD, ex catedrático de Ingeniería de la Universidad) y Francisco Salazar, cada cual por separado dan su remedio: el diálogo.

En tal fecha el rector doctor José Sarukhán Kermes comunicó por televisión que la institución tiene 267, 500 alumnos (escritores hay que le atribuyen más de 300 mil): 110 mil de preparatoria y 135 mil de licenciatura; y que tan sólo del Distrito Federal, 152 mil solicitan ingreso. En esa misma efeméride el comentarista Sergio Sarmiento, de XHDF, Canal 13 de Televisión Azteca, a las 21:45 horas, avisa que de los 160 mil rechazados, 12 hacen huelga de hambre (de las 2 veces que yo --- ocurro al lugar de los hechos veo guardias y barricadas, pero

ningún individuo visible en huelga de hambre) y 250 toman rectoría; y que en estos tiempos "se necesitan técnicos medios y no abogados, ni arquitectos". El rector (exámlnese la p. 45) -- Sarukhán resume y aclara: que todo es problema de presupuesto. (sobre tal consulte aquí de las pp. 180 a la 183), que no hay recursos suficientes; y que los medios de comunicación analicen y decidan. Como solución inmediata ofrece: medias becas y becas enteras a los aspirantes de excelente y sostenido promedio; y que la SEP (Secretaría de Educación Pública) le ha asegurado que se compromete a recibir a los rechazados en el Colegio de Bachilleres y en la Preparatoria Abierta. Televisión Azteca, Noticiero "A Primera Hora", Conductora: Rosa María de Castro, en entrevista con el rector José Sarukhán Kermes, de 6:30 a 9:00 horas, México, D.F., martes 26 de septiembre de 1995, 8:20 a.m.

¡Note usted: la Universidad con 450 años de extrema tiranía económica, con sueldos heroicos, irrisorios, rigurosísimos de antología para los catedráticos (y así en todo el país), -- mientras que los congresistas viven un olimpo remuneratorio, -- cuando la enorme mayoría de mexicanos penamos con "sangre, -- sudor y lágrimas" por la crisis peor del siglo! ¡No cabe duda, México es surrealista! Sádicamente surrealista.

El miércoles 27, el titular del Poder Ejecutivo Federal, -- Ernesto Zedillo, en la residencia oficial de Los Pinos, al -- inaugurar los cursos 1995-1996 del Politécnico (datos de este -- en la p. 182), le aumenta en 1995 el subsidio con 46 millones -- de nuevos pesos, precisamente para una nueva unidad del IPN -- que capte 1 500 estudiantes más para carreras tecnológicas; de -- clara que va a mejorar el subsidio de los tecnológicos depen-- dientes de la SEP; y en general de la educación superior; así -- como el aseguramiento de la libertad de cátedra e investiga-- ción (vea las pp. 96, 157 y siguientes). En tal ceremonia, -- el director del Politécnico ingeniero Diódoro Guerra declara: -- los políticos en el IPN no metan las manos (da entender "latu-- sensu" que los problemas de la Universidad a eso se deben casi -- siempre; consulte la p. 130 y siguientes). Ibidem. Jueves 28 -- de septiembre de 1995, de 8 a 9 horas a.m.

Ocurre que, aparentemente, cuando la UNAM tiene ingentes -- apuros, el IPN sale ganando; pues el gobierno federal lo favo-- rece, como si dijera: a ver si los universitarios aprenden. -- Esto que escribo es presuncional, pero lógico e histórico (che -- que usted la p. 131). Como quiera que sea, es un gravísimo -- desentendimiento, irresponsabilidad y desdeñ abandonan la -- Universidad con un proverbial y raquítico presupuesto (consulte -- la p. 127). Tan repercute esto, que entre otros motivos, la to -- ma de rectoría influye en tal fecha, para las bajas cotizacio-- nes en el mercado de la bolsa de valores de la Cd. de México.

Como quiera que sea, no se infiera que el IPN y sus "hijos" -- los 86 tecnológicos, están en Jauja. El gobierno federal, a -- través de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecno-- lógicas (cuyo titular es el c.p. Oscar Jofre Velázquez, ex di-- rector del IPN), en el segundo semestre de 1995, comete al sub-- sistema de tecnológicos a una draconiana austeridad que reper-- cute directamente en todos sus trabajadores académicos y admin-- istrativos; y para muestra basta un botón: 1.- Baja de perso-- nal de plazas de confianza. 2.- Privatización de mantenimiento y servicios generales. 3.- Eliminación de plazas docentes de

tiempo completo (sustitución de plazas de carrera por plazas - de asignatura). 4.- Desaparición de plazas por jubilación, defunción o renuncia.

En México tenemos siglos de una inadecuada marginalidad, falta de servicios y oportunidades, inseguridad jurídica, desproporcionada distribución del ingreso, irresponsabilidad, corrupción, falta de planeación "in situ", irregular manejo de recursos financieros y crediticios, efectivo descontrol y disfuncionalidad con su cauda comética de desempleados y subempleados; esto parece grave, patente, vergonzoso, desde los llamados "presidentes tecnócratas", comenzando con el sexenio echeverrista de los setentas. Las atribuciones marcadas por nuestra Constitución están "ad hoc", pero las funciones irregulares ejercidas en manos de pseudofuncionarios, rapaces, ----- "empleomanos", como decía en el siglo XIX el gran pensador don José María Luis Mora.

Para agotar el tema de rectoría, en problema desde el 6 de agosto de 1995 por los no aceptados, prosigo: el rector, -- doctor Sarukhán anuncia, un no al "Movimiento Estudiantil de Excluidos", si no desalojan la torre. Un asambleista-D.F. de nombre Pedro Penalzoa, del PRD, en una "asamblea sobre la UNAM": ataca a "un tal Sarukhán" porque "usa el presupuesto para desplegados a su favor y no para lo académico y universitario". Nótese como Penalzoa utiliza su fuero constitucional --- (arts. 61 y 122 fr. III Const.). Por su parte los rechazados -- aclaman: si al diálogo (consulte las pp. 38-51), pero diálogo público. XEW TV Canal 2. Noticiero "Al Despertar", Conductor: Guillermo Ortega Ruiz, de 7 a 10:00 horas, México, D.F., viernes 29 de septiembre de 1995, 7:15 horas.

El sábado 30 de septiembre de 1995, la torre de rectoría vuelve a las autoridades universitarias. Las instalaciones son desalojadas a las 14:40 horas. Desde las 9, empezaron a sacar sus pertenencias. A las 14:00 horas, el representante de la rectoría José Luis Lobato y otros funcionarios penetran y revisan previo a un protocolo de entrega. Se anuncia que el viernes 6 es el diálogo. Ibid. Lunes 2 de octubre de 1995, 7:05 horas.

El lunes 2 de octubre de 1995 se cumplen 27 años de la ma sacre de Tlatelolco en 1968. Y, por si fuera poco, se rememora en el Distrito Federal con disturbios callejeros: 500 mil nuevos pesos es el saldo de los daños. Por último, volviendo a la toma de rectoría el slogan rimbombante destacado en los muros mientras están los de la ocupación por la fuerza (revise las pp. 43 y 51), es: "tenemos hambre de estudiar".

Pero ¡oh desilución que nunca falta! un autodenominado -- "Foro de Estudiantes rechazados", todavía el lunes 27 de noviembre de 1995 pretenden agredir al rector cuando, este en un recinto de la torre de humanidades, inaugura un evento relativo a ingeniería. (Ibid. Martes 28 de noviembre de 1995, 8:32 horas). Por si fuera poco: al 28 de noviembre, ya se cumple un mes de paro en los Colegios de Ciencias y Humanidades (bachillerato), debido a que un sector de preparatorianos no acepta una reforma al respectivo plan de estudios proveniente de sus autoridades. ¡Note usted, la Universidad de masas en plena explosión! No hay de otra: hoy única solución práctica es la educación a distancia, mayores recursos y regionalización.

MATRIZ DE LAS REFORMAS AL ARTICULO 3° DE LA

CONSTITUCION MEXICANA

1917 - 1995

(Tomada de: Secretaría de Gobernación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., edición de la propia Secretaría, marzo de 1995, pp. 7, 170 y 171. Por gentileza, que agradezco, del señor doctor en Derecho, Francisco Venegas Trejo).

ARTICULO	PROMULGACION	PUBLICACION	INICIO DE VIGENCIA	CONTENIDO DE LA REFORMA
1o.	NO	SI	HA	REFORMADO
2o.	NO	SI	HA	REFORMADO
3o.				
Se reforma todo el artículo.	4 / XII / 34	11 / XII / 34	1o. / XII / 34	Dispone que la educación que imparte el Estado será socialista. Se dictan las normas de acuerdo a las cuales los particulares podrán ser autorizados para impartir educación. La educación primaria se vuelve obligatoria y el Estado (Federal, Estado y Municipal) imparte educación primaria, secundaria y normal, además de realizar toda la demás relativa.
Se reforma todo el artículo.	16 / XII / 40	30 / XII / 40	10 días después de su publicación.	Implementa la supervisión del Estado en la educación superior, así como un criterio de "desarrollo armónico", con carácter democrático, nacional y humano. Hace extensivo el carácter gratuito de la educación a todos los niveles que imparte el Estado.
Se adiciona la fracción VIII y la actual VIII pasa a ser IX.	6 / VI / 60	2 / VI / 60	Al día siguiente de su publicación.	Lista a fracción constitucional la autonomía de universidades, y el respeto a la libertad de cátedra, investigación y desarrollo de las ideas. Expone que las relaciones laborales del personal académico y administrativo de estas instituciones, se regirán por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional.
Se deroga la fracción IV, se adiciona la fracción I para pasar a ser fracciones I y II y se reanuda en su orden las fracciones II y III para pasar a ser III y IV, reformándose esta última.	27 / I / 92	26 / I / 92	Al día siguiente de su publicación.	Suprime la discrecionalidad del Estado para retirar el reconocimiento de validez oficial a las certificaciones realizadas en instituciones particulares. Suprime las restricciones en las incorporaciones religiosas para impartir la educación primaria, secundaria y normal, y se amplia a todos los particulares la oportunidad de impartir la educación a todos sus niveles.
Se reforma el primer párrafo y pasa a ser artículo, se adiciona un primer párrafo y se reforman las fracciones III a VII, y se reanuda en su orden las fracciones VIII y IX, para pasar a ser VII y VIII.	4 / III / 93	3 / III / 93	Al día siguiente de su publicación.	Garantiza el derecho a la educación de cada individuo, así como la obtención del Estado (Federación, Estados y Municipios) a impartir la educación preescolar, primaria y secundaria. Suprime el texto de la fracción IV y en su lugar se ubica el texto de la fracción VII. Facilita al Poder Ejecutivo Federal a determinar los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal, socializando la opinión de los gobiernos de los Estados. Restituye la fracción V, que incorpora la obligación del Estado a promover todos los tipos y modalidades de educación necesaria para el desarrollo de la Nación, así como la investigación científica y tecnológica. Establece la facultad del Estado para otorgar o retirar el reconocimiento oficial a los estudios realizados en instituciones particulares; estos, y en su vez, deberán sujetarse a los planes de estudio oficiales y demás disposiciones del preterrito artículo.

**IV.- ¿QUE ELEMENTO JURIDICO OTORGA LA GARANTIA
DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL A LA
AUTORIDAD UNIVERSITARIA EN MEXICO?**

"Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas ...". Tal es el primer aspecto de la fracción VII del artículo 3° de nuestra Carta Magna que otorga la garantía de legalidad constitucional a la autoridad universitaria en los Estados Unidos Mexicanos. O sea: que -- las autoridades de las universidades públicas mexicanas fundamentan su ser y actuar precisamente de hecho y de derecho, en esa figura jurídica. Y no solo eso, pues hay que hacer énfasis además, en el rango constitucional que tal autoridad adquiere. Ya que su jerarquía normativa tiene una asunción, es elevada a rango de disposición de Carta Magna en la República. Así es más esclarecida, y queda colocada dentro de las normas legales de mayor categoría.

¿Por qué es así? En sentido lato, por el espíritu de la ley. Porque toda disposición normativa para que tenga amplitud y sustentación en su cumplimiento ha de basarse en lo que quiere el legislador, el cual a su vez se funda, debe hacerlo, en las opciones, prácticas y aspiraciones más nobles, necesarias y adecuadas -- para la comunidad en general.

Me atrevo a recordar ahora al gran tratadista alemán --
de talla universal Ferdinand -----

Lasalle (1) quien sustenta que las constituciones escritas, tienen una base no escrita. Evoco también a un precursor ideológico de --- nuestra revolución de independencia a Fray Servando Teresa de Mier (2) quien ante el Congreso Constituyente de su tiempo, argumenta sobre qué es más conveniente escoger: el federalismo o el centralismo. Y Teresa de Mier solo pide, no lo que la pasión dicta entonces, sino lo más adecuado: responder a la realidad del México crucificado de aquel ayer y apela a las convicciones elevadas de los primeros "padres conscripti" o congresistas (3).

-
- (1). Ferdinand Lasalle (1825-1864). Intentó explicar las instituciones sociales a través del espíritu del pueblo. Esta "realidad" ideológica es la verdadera fuerza impulsora de la historia, de la cual los hechos externos son solo manifestaciones. Tiene una muerte prematura: en un duelo. Mario Martínez Silva et al. -- Diccionario de Política y Administración Pública, tomo G-M, -- México, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, a.c., primera edición, 1980, p. 444.
- (2). Fray Servando Teresa de Mier (1765-1827). Dominicano, orador y - escritor político mexicano, nace en Monterrey, N.L. Lucha denodadamente por la independencia de México. En el Congreso Constitucional de 1824 defiende la forma de gobierno centralista, cuya brillante intervención se conoce como "la profecía del Padre Mier". Juan Antonio Martínez de la Serna. Los Fines Secretos del Federalismo en Iberoamérica, México, UNAM-Sistema de Universidad Abierta, primera edición, 1989, pp. 1-50.
- (3). La traducción del latín, es del autor.

El primer aspecto de la fracción que aquí se trata, es_ en sentido estricto: precisamente para garantizar constitucionalmente la autoridad (y la autonomía) universitaria. La cual hasta entonces, junio de 1980, sólo había estado protegida legalmente para ciertas instituciones.

A reserva de más adelante volver sobre el tema, ahora - comunico cuatro conceptos lacónicamente. ¿Qué se entiende por ley? - ¿por legalidad? ¿por derecho constitucional? ¿por gobernar?

El tratadista Efraín Moto Salazar (4) asevera que la -- ley se define así: es la "norma de derecho dictada, promulgada y -- sancionada por la autoridad pública, aún sin el consentimiento de -- los individuos, y que tiene como finalidad el encausamiento de la -- actividad social hacia el bien común".

La legalidad es: lo que se establece con arreglo a la - ley o leyes de un Estado (5). Es la "concordancia con las leyes positivas vigentes, tanto ordinarias (Ley) como fundamentales (Constitución). Expresa la vigencia de determinados métodos de acción social obligatorios o garantizados para los componentes de un grupo social y la existencia de un orden.

La negación de la legalidad es la arbitrariedad. La cual consiste en la negación del derecho, cometida por el poder público_ o por los particulares, ya sea por alteraciones de un procedimiento, por desconocimiento de los imperativos normativos, o por la transgreción de la competencia señalada en alguna ley" (6).

-
- (4). Efraín Moto Salazar. Elementos de Derecho, México, Editorial - Porrúa, XV edición, 1972, p. 43.
- (5). Selecciones del Reader's Digest. Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo VII, México, XIV Edición, 1980, p. 2153.
- (6). Martínez Silva et al. Op. cit., pp. 451-452.

Legal es "lo que está prescrito por la ley o conforme a ella" (7).

Derecho constitucional es: una rama del derecho público, el conjunto de disposiciones que rigen la estructura del Estado, los derechos fundamentales de los individuos y de los grupos frente al Estado y la organización y relaciones de los poderes públicos (8).

En mi opinión el derecho constitucional: es el conjunto de normas del derecho público que rigen la organización y funcionamiento del Estado, cómo está constituido en sus principales elementos y las relaciones de los ciudadanos con los poderes y de estos - con aquellos para lograr el objetivo del bien común y el orden jurídico.

Según el doctor en derecho constitucional, Juan Antonio Martínez de la Serna (9), gobernar es en sentido lato "mandar con - autoridad" o "regir"; y en sentido estricto es sólo desempeñar "la función administrativa" por parte del órgano y colaboradores que la ejercen. En mi modesto y personal criterio, por ende, "governarse a sí mismas" (las universidades) significa en sentido lato que tienen su propia autodeterminación y administración; y en sentido inmediato que detentan sus órganos en acto ejerciendo la función administrativa.

(7). Juan D. Ramírez Gronda. Diccionario Jurídico, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1965, p. 187.

(8). Ibid., p. 115.

(9). Juan Antonio Martínez de la Serna. El Amparo en Materia Política, Tesis Profesional, México, UNAM, Facultad de Derecho, sábado 12 de febrero de 1972, pp. 1-18. El doctor de la Serna es - tratadista mexicano, catedrático por oposición, titular de la materia de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la UNAM. Su obra connotada, texto en varias universidades de la República Mexicana, se denomina "Derecho Constitucional Mexicano".

Volviendo al primer aspecto de la fracción VII del ---- artículo 3° constitucional: a mi juicio, pretende por una parte, - establecer congruencia entre la norma constitucional y la "institución familiar" (10) de la autoridad y la autonomía universitarias. Por otra, atiende el propósito de favorecer el mejor desempeño y el adecuado desenvolvimiento de esa autoridad y autonomía. Todo ello en virtud de las razones manifestadas en la exposición de motivos de la iniciativa de decreto.

Merece especial énfasis el sustancial primer aspecto, -- ya que por medio de el, se ubica o valora en su verdadera magnitud a la autoridad y a la autonomía.

La tendencia se orienta al establecimiento de un sistema autónomo, en el orden jurídico, del "quid" (quehacer) universitario (11), tanto por su destacada importancia en la vida colectiva, como por la necesidad de dar un tratamiento especial a todo lo que concierne a las universidades.

Es evidente la necesidad de esa autonomía y de esa autoridad. Con el propósito de llegar a integrar la existencia de una "praxis" (práctica) universitaria (12) doctrinal, académica, administrativa y jurídicamente aconsejable ya desde 1881 según el criterio docto del ilustre Justo Sierra (como luego se verá). Apuntándose con mayor énfasis la orientación de hacer que esa autoridad y autonomía lleguen a regir la vida universitaria.

(10). "Institución familiar", expresión que aplica la iniciativa - del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López - Portillo. Diario Oficial de la Federación, México, 9 de junio de 1980.

(11). La traducción del latín, es del autor.

(12). La traducción del griego, es del autor.

La realidad de México coincide, ontológicamente (13) , con esta adición jurídica en 1980. Y le da sustancias, porque uno - de los problemas más inquietantes de entonces y del último lustro - del siglo veinte, así en nuestro país como en el extranjero, radica en la necesidad de dar a la juventud, y por ello a todos los universitarios autónomos, a su medio ambiente académico, de estudio y superación científica y humanista, una adecuada protección con la norma constitucional, para su propio beneficio y el de la sociedad.

Si la juventud, si los universitarios, están imposibilitados para manejar sus intereses, se producen graves controversias. Para poder atender estas cuestiones conflictivas y no conflictivas (las rutinarias), me atrevo a considerar que la autonomía y - la autoridad universitarias deban atender sus propios asuntos. Con ello se logra mejor armonía social. En la medida en que se dedique todo su esfuerzo y capacidad de los universitarios a atender su propio "campus" o ámbito (14), resolviendo todas aquellas cuestiones concernientes a sus relaciones "intra muros", dentro de su ámbito --- (15), a la luz del derecho, pero sin hacer abstracción de los demás entes jurídicos del país y del mundo.

La autoridad y la autonomía universitarias deben estar estructuradas, organizadas, integradas, dirigidas y controladas, de

(13). Ontología, palabra que proviene del griego "on" el ser y --- "logos", ciencia, tratado: ciencia o tratado del ser o esencia; o en qué consisten las cosas y conceptos. La traducción es del autor.

(14). La traducción del latín, es del autor.

(15). La traducción del latín, es del autor.

tal modo que la finalidad que se persiga, deontológicamente (16), - sea realizada no sólo a base de especialistas, sino sobre todo ---- científica y analíticamente, con ánimo de justicia y arbitrio, con espíritu humano y altruista, lo cual se logrará, seguramente, si -- los universitarios se posesionan y apropian de la jerarquía prima-- ría de los valores humanos, sociales y trascendentes que van a mangjar.

**A.- LO QUE EXPRESA LA EXPOSICION
DE MOTIVOS DEL 10 DE OCTUBRE
DE 1979, AL RESPECTO.**

La exposición de motivos de la iniciativa de decreto - para adicionar con una fracción VII el artículo 3° constitucional del 10 de octubre de 1979, se debe al gobierno del Presidente de -- los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo. Al respecto, menciona lo siguiente:

"La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las institucio-- nes de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facul-

(16). Deontología, del griego "deón" deber y "logos" ciencia, tratado. Es la ciencia o tratado de los deberes, metas y finalidades. La traducción es del autor.

tades primigenias del Estado" (17).

No es casualidad la fecha del 10 de octubre de 1979. Nadie. Ningún autor, al menos de los que he consultado, lo resalta ni implícita, ni explícitamente. Pero esa fecha es importantísima. ¿Por qué cree el amable lector que el Ejecutivo de la Unión en uso de -- sus facultades constitucionales dicta precisamente en esa efeméride ----- su exposición de motivos? ¿O es al acaso? ¿O por graciosa y despistada ocurrencia?

De ninguna manera. Es que en ese memorable, insigne término diría yo, se cumple medio siglo y cuatro meses exactamente de ideología y lucha por la autonomía universitaria. ¡Qué contraste! La pugna que culmina el 10 de junio de 1929 es precisamente una rebeldía fenomenal del estudiantado en contra de las autoridades gubernamentales y académicas.

(17). Esta cita del texto de la exposición de motivos corresponde a parte del párrafo cuarto de la misma. Iniciativa: en términos parlamentarios se conoce como tal "la facultad que tienen los representantes populares y el titular del Poder Ejecutivo, para formular las propuestas de ley a ser sometidas a consideración de las Cámaras". Exposición de motivos: "Son los ordenamientos de orden jurídico y social que fundamentan una determinada iniciativa. Aunque no exista obligación legal de incluir exposición de motivos como parte de las iniciativas de ley o decreto, una larga tradición de práctica legislativa la ha convertido en una pieza clave e indispensable de toda propuesta". ¿Qué son las iniciativas? La exposición de motivos. Artículos publicados en el periódico mensual "El Legislador". Órgano de divulgación de la LV Legislatura de la Cámara de Diputados, México, D.F., mayo de 1994, año 1, número 5, p.1.

Y 50 años después, precisamente, el Primer Mandatario de la Nación (haciéndose eco de algunas peticiones y opiniones de las propias instituciones de educación superior involucradas), es quien enarbolaba la antorcha de la autonomía, pero ahora con rango de garantía enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Eleva esa antorcha y, por ende, la de la "auctoritas" (18) universitaria. ¡Quién lo dijera! No cabe duda. Ahora humildemente - estoy de acuerdo con el gran Hegel: la realidad es dialéctica (19).

Desde estas sencillas páginas vaya un humilde homenaje a quienes sufrieron violencia por parte del Estado en el año de 1929, desde el 4 de mayo hasta el 10 de junio, con motivo de aquella enconada y brava lucha. Todos y cada uno. Pero por limitaciones de deformación intelectual y de índole material, menciono aquí a algunos

- (18). "Auctoritas": autoridad, motor que emite sus propias determinaciones para cierto ámbito espacial y social. Viene del ---- latín, la traducción es del que esto escribe.
- (19). Dialéctica: punto de vista filosófico, según el cual una cosa no es sino en tanto que se opone a otras cosas. La realidad - según el razonamiento dialéctico, surge de la oposición y lucha de los contrarios: toda tesis supone una antítesis, y de su antagonismo ha de nacer una síntesis generadora ella misma de contradicciones. Esta explicación es tomada de: Jean Noël Aquistapace. Diccionario de la Política, Madrid, Editorial Ma gisterio Español, 1969, p.58.
- El propulsor de la dialéctica idealista es Jorge Guillermo Federico Hegel (1770-1831). Y de la dialéctica materialista es Carlos Marx (1818-1883). En la antigüedad griega en el siglo VI antes de Cristo, hubo filósofos preclaros genuinos fundadores de la dialéctica, por ejemplo el asombroso Heráclito, maestro de la polis griega, aquel quien aseverara que "nadie puede bañarse dos veces en el mismo río" y que "nadie puede tocar dos veces el mismo cuerpo". Porque el choque de los contrarios, es el principio motriz de todo cambio. Todo se efectúa por un "intercambio contrapuesto". V.S. Pokrovski y otros. Historia de las Ideas Políticas, México, Editorial Grijalvo, 1966, p. 48.

de los otrora líderes estudiantiles del Comité General de Huelga -- (20). Ellos con su acción, martirio y palabra, generaron que el gobierno del tamaulipeco Emilio Portes Gil, Presidente de la República, el día 10 de junio, promulgara la ley de autonomía, por vez primera, para la Universidad Nacional. Me refiero así a: Ricardo García Villalobos, presidente de la Federación de Estudiantes Mexicanos; Alejandro Gómez Arias (expulsado de la preparatoria en 1923 -- por atacar al Secretario de Educación, José Vasconcelos), llamado -- "el orfebre de la palabra" por su maravillosa oratoria; Arcadio Guvara; Carlos Zapata Vela; José Ma. de los Reyes; Santiago Zúñiga ; Flavio Nívar; Luis F. Martínez; José Montalbán; Norberto Valdez; Julio Serrano; Salvador Azuela; Juan Perdomo; Rafaél Landa; y otros -- más; todos ellos estudiantes de Jurisprudencia, iniciadores, acrecentadores y defensores del movimiento conflictivo huelguístico. Hacía el final de la huelga el directorio estaba constituido así: Alejandro Gómez Arias, Francisco J. Ramírez, Alfonso de Gortari, Flavio Nívar, Carlos Zapata Vela, Efraín Brito Rosado y Julio Serrano.

Por parecer interesante, otros nombres: Alfredo F. Gutiérrez (C.P.T.), Angel Carvajal, Miguel Alemán Valdez (Presidente de la República de 1946 a 1952), Víctor Manuel Villaseñor, Adolfo López Mateos (Presidente de la República de 1958 a 1964), Manuel Moreno Sánchez, Andrés Henestroza, Alejandro Carrillo Marcor, Alfredo Ruiseco, José Ma. Luján, Andrés Serra Rojas, el "Tlacuache" César Garizurieta, Herminio Ahumada (yerno de José Vasconcelos, afín e inspirador de los huelguistas), Enrique Pérez Verda, Miguel Lanz Duret Jr., Guillermo Tardiff, Juan José Bremer, Luis Meixueiro, José Muñoz Cota, Renato Leduc ("bohémio inteligente"), José -----

(20). Según la radicalización del conflicto se denomina sucesivamente: "Comité Director de Huelga", "Comité Central de Huelga" y "Consejo de Huelga".

Alvarado ("periodista intelectual"), el "Indio" Arcadio D. Guevara --- ("presidente de la sociedad de alumnos de Jurisprudencia. ¿Era indio o lo aparentaba orgullosamente?"), Teodosio Montalván ("cubano que - escribió la protesta contra la policía por la agresión del 23 de mayo, dictada por Gómez Arias"), Alfonso Millán ("presidente de la sociedad de alumnos de medicina"), Salvador Acevez, Antonio Armendáris, Mario Ballesteros, Melania Zapata ("reina de los estudiantes"), Arturo Arnáiz y Freg ("historiador"), Octavio Paz ("gloria de las le--- tras), Agustín Fouquet, Jesús Luna Arroyo, Rafael Pineda León y Gustavo Mondragón. De la Escuela Libre de Derecho: Joaquín Cisneros, -- Arturo Perdomo, Alfonso Noriega, el "canario" Barros Sierra y Alfredo Bolio Espinoza. De la Facultad de Ingeniería: Arnoldo Bracamontes, Antonio Doval Jaime ("director de Pemex") y Carlos de Anda. De Bellas Artes: Federico Canesi ("escultor"), Lola Olmedo ("bella discípula de Diego Rivera"). De la Normal: Mario Aguilera, Ismael ----- Rodríguez ("presidente de la república estudiantil de la Normal"). -- ¡Toda una "generación fuerte, inquieta, brillante y esforzada"! Con respeto y disculpa para los omitidos (21).

Para nada se piense que la Presidencia de la República en 1929 accede presta, jubilosa y voluntariamente a conceder la autonomía. Nada más lejos de la verdad. Comúnmente se cree que Portes Gil es grande "urbi et orbe" (22), ante la nación y el mundo, ante los universitarios por lo de la autonomía. No es así. En realidad actúa como terrible y furibundo opositor. Prueba: las sostenidas represiones que sufren y aguantan los estudiantes huelguistas pro autonomía en - 1929.

(21). Alfredo F. Gutiérrez C.P.T. Citado en Guadalupe Appendini, Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, - Editorial Porrúa, 1981, pp. 439 - 446.

(22). "Urbi et orbe": a la ciudad y al mundo. La traducción del latín, es del autor.

Es más, arriesgo presuncionalmente a creer que la decisión suprema de la autonomía, fuera acaso de Plutarco Elias Calles, como poder tras el trono. Prueba: nuestra querida Patria sufre el máximo. Diez años de jefe máximo. Porque las decisiones las adopta Calles. Así actúa éste con tres presidentes de la República que diría yo, lo soportan: Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez. Han sido fildados de "peleles de Calles quien controlaba todo por medio de ellos, a pesar de no tener ningún puesto oficial". Por eso va esta pregunta a los hados (23): ¿quién decide la autonomía? - ¿Calles?

Deducción sobre este asunto: es imposible apreciar justiciaramente a Portes Gil en lo de la autonomía, "puesto que no era éste, sino Calles, quien tomaba las decisiones. Portes Gil ni siquiera escogió a su propio equipo, todos los puestos importantes estaban -- ocupados por callistas" (24).

Por lo demás la Ley Orgánica del día 10 de julio de 1929 - no otorga autonomía plena a la Universidad (25):

- 1.- La terna para elegir al rector la propone el Presidente de la República (arts. 13 y 14).
- 2.- La UNAM rinde anualmente al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la SEP un informe (art. 32).

(23). Los hados: para los antiguos significaban el destino; tómese - aquí como las fuerzas del acaso.

(24). Stephen Spencer Goodspeed. "El Papel del Jefe del Ejecutivo en México", en Stephen Spencer Goodspeed et al., Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (autores extranjeros), México, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos, 1976, pp. 89 - 109.

(25). Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México 1929. Alfonso de María y Campos. Estudio Histórico - Jurídico de la Universidad Nacional (1881 - 1929), México, UNAM, 1975, p. 218.

3.- El Ejecutivo de la Nación puede designar profesores y conferenciantes en cualquier facultad.

4.- El Ejecutivo de la Unión puede interponer su veto a -- las resoluciones del Consejo Universitario en diversos asuntos, por ejemplo: las condiciones de admisión de los estudiantes; el gasto de cantidades mayores de cien mil pesos; las modificaciones a los reglamentos; etcétera (art. 35).

5.- El Estado interviene en la comprobación de gastos (art. 38).

6.- El Ejecutivo Federal vigila por conducto de la Contraloría de la Federación el manejo de las finanzas de la UNAM (art. -- 52).

7.- El subsidio es fijado anualmente por la Cámara de Diputados (art. 54).

Total: el gobierno del astuto Portes Gil, todo o casi todo lo hace nugatorio, engañoso, frustráneo. El Ejecutivo de la Unión se reserva muy poderosas atribuciones dentro de la Universidad y ejerce cierto tipo de controles. Incluso la organización y estructura de la misma está determinada de antemano; comparten el gobierno, la autoridad, de nuestra alma mater: el Consejo Universitario, el rector, los directores, las escuelas o facultades, las academias de profesores y alumnos, según el artículo sexto. Lo único loable de la ley de 1929: encomienda a órganos de la Universidad misma, el gobierno de la casa de estudios, estableciendo así una de las características de la autonomía (26). O sea, que el solo progreso que tiene es que deja en ma--

(26). Jorge Pinto Mazal. La Autonomía Universitaria. Antología, México, UNAM, Comisión Técnica de Legislación Universitaria, 1974, p. 10.

nos de los universitarios el manejo de la Universidad. Y lo deleznable es que establece muchas restricciones a la autonomía de 1929.

Volviendo a la exposición de motivos de la fracción VII - del artículo 3° constitucional vigente. ¿Qué significado puede tener la frase de que "la autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana"?

¿Por qué nos "es familiar" en 1979 y sigue siéndolo en --- 1996? Lo familiar, la familia ¿qué es? La familia humana: consiste en la formación básica de la sociedad. Su origen es biológico. Ya -- que son personas vinculadas por parentesco. Es el grupo humano elemental, sobre el que yace la organización de la comunidad. Un ser -- humano nace perteneciendo a una familia. Y si no la tiene, como quiera es una necesidad natural. Se requiere para el desarrollo de la -- persona. Por la incapacidad del individuo para bastarse así mismo, - máxime en sus primeros años. La familia lleva a cabo la perpetuación de la especie (multiplicación material, biológica), regula las obligaciones de la pareja e hijos (derecho familiar) y las instituciones que la suplen. La comunidad se forma con el conjunto de individuos y grupos que provienen de las familias. De aquí que el Estado y por en de los poderes del mismo, estén de ordinario prestos para atender lo destacado que sea familiar, en este caso, al pueblo de México. Porque saben que si no lo hicieren así, probablemente se generan posibilidades de peligro de desestabilidad, e inequilibrio y disenciones - no solo para la comunidad, sino para los representantes mismos de -- esta (27).

(27). José J. Nodarse. Elementos de Sociología, México, Avelar Hermanos impresores, 1972, pp. 32 - 33.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Veamos cuando se puede aceptar que la autonomía no es familiar y cuando se puede admitir que sí es familiar a la nación mexicana y por qué: con los aztecas la educación está bajo el control estatal vía el "Calmeacac" para la clase noble; y el "Tepulcali" para la clase media; quedan excluidos los "matzahuales", los pobres. Cero autonomía. En el siglo XVI, tampoco, ni siquiera libertad de enseñanza, la universidad está en poder de la iglesia católica y del Estado español (28).

(28). Nuestro "estudio e universidad de todas ciencias" es fundada por el rey Carlos V el 21 de septiembre de 1551. Su cédula real dice "habémoslo habido por bien y habemos ordenado que de nuestra Real Hacienda en cada un año . . . mil pesos de oro . . .; por ende . . . nuestras justicias . . . guarden y cumplan esta -- nuestra carta y lo en ella contenido. . .". El 3 de junio de -- 1553 comienzan las cátedras. Los primeros que se matriculan -- son diez religiosos agustinos. Aclaración: la Universidad de -- Lima es fechada el 12 de mayo de 1551; comienza sus cátedras -- años después que la de México, en 1553. Conferet, Jesús Silva -- Herzog. Una Historia de la Universidad de México y sus Problemas, México, siglo XXI Editores, 1974, pp. 1-14.

Al mismo respecto la autora Guadalupe Appendini (op. cit., pp. 23-36), escribe que: "Felipe II firma la cédula de creación de la Universidad, el 30 de abril de 1547. El 21 de septiembre de 1551 firma la segunda cédula. Esta última es la mas conocida". Por fin: ¿Carlos V o su hijo Felipe II? Ambos a mi juicio. Ya que el hijo despachaba asuntos de Estado en la vejez avanzá da del que dijera "en mis dominios no se pone el sol". El virrey don Luis de Velazco procede a la erección de la Universidad el 25 de enero de 1553, día de San Pablo, patrono de la -- Universidad. El 3 de junio, 1553, es el inicio de cursos. Primer rector: el oidor y doctor Antonio Rodríguez de Quezada. La primera casa sede: la esquina de las escalerillas, o de Guatemala y seminario. Pero se edifica frente a la antigua plaza del Volador el 29 de junio (también día de San Pablo) de 1584 por el arzobispo Pedro Moya de Contreras. Son impartidas las clases -- aquí en 1592, sin terminar la construcción, por inopia. El edificio es terminado en 1631. El patio queda limitado por 28 columnas múltiplo de 7, que simboliza las 7 artes del "trivium" -- (que en lo antiguo son las tres artes liberales: gramática, retórica, dialéctica) y "cuadrivium" (las otras cuatro artes liberales: aritmética, música, geometría y astronomía, cuyo estudio seguía al trivio) fundamentos de la Universidad. Con el -- tiempo, la Biblioteca Nacional de México obtiene los libros de aquella Universidad y de los jesuitas que fueron expulsados en 1762. En los 222 primeros años de actividades se gradúan ---- 29,882 bachilleres, 277 licenciados, 403 doctorados y generand o 84 obispos. De ella egresan prominencias que se diseminan -- en el mundo, por ejemplo, catedráticos para América y Europa, -- en Salamanca, Sevilla, Valladolid y Granada. Es de mencionar -- otra, llamada la Nueva Pontificia Universidad Mexicana, esta--

En los primeros años de vida independiente, la iglesia sigue dirigiendo la educación: no hay autonomía. En 1833, Valentín Gómez Farias sustrae la enseñanza de manos del clero con una reforma legislativa, crea la Dirección de Instrucción Pública generando la primaria, las normales, y muy importante: la libertad de enseñanza. Pero las universidades se abren y se cierran (29). Todo debido a la inestabilidad política del país en aquella época. Pelean dos fuerzas: liberales y conservadores. La constitución liberal de 1857 consigna la libertad de enseñanza. En 1867 el Presidente Benito Juárez promulga la Ley de Instrucción Pública: viene mayor unidad, la secundaria, la preparatoria y se reglamenta la enseñanza superior (30). Significó unidad, mas no hay autonomía. Y siempre el Estado es el financador de la educación. Esto explica la dependencia al Estado de las universidades. El 19 de mayo de 1905 el Presidente Porfirio Díaz

blecida el 14 de diciembre de 1895, con inauguración el 30 de abril de 1896 en la Catedral de México, sólo para teología y de recho canónico, sin vinculación gubernamental, y desaparece al final del régimen porfirista.

- (29). La Universidad es extinguida primero por el Presidente don Valentín Gómez Farias en 1833. Santa Anna, con ser nefasto a México, la reinstala en 1834 y la reorganiza en 1854. Vuelve a extinguirla otro presidente, Comonfort, por decreto de 14 de septiembre de 1857 el cual es derogado por Zuloaga el 5 de mayo de 1858. El Presidente Benito Juárez vuelve a extinguir la por decreto de 23 de enero de 1861. Durante la intervención francesa es restablecida una vez más. Ibid.
- (30). La Ley de Instrucción Pública es del 2 de diciembre de 1867, perfeccionada por la del 15 de mayo de 1869, ambas inspiradas en el pensamiento de Gabino Barreda, el notable positivista mexicano, discípulo de Augusto Comte y antiguo secretario de Saint-Simon. Ibid.

crea la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (31), con don Justo Sierra como titular, abarcando todo tipo de educación pública desde el jardín de niños hasta la educación superior. Su culmen es el inicio de cursos de la Universidad Nacional de México el 22 de septiembre de 1910, con la asistencia del Presidente Porfirio Díaz. Peculiaridad: ese día se otorgaron doctorados "honoris causa" a: Víctor Manuel II; Emilio Adolfo Behring (médico alemán, premio Nobel, descubridor del suero antidiftérico); Andrés Carnegie (industrial norteamericano, filántropo, que lega su fortuna al fomento de la ciencia); Carlos Alfonso Laverán (sabio francés descubridor del microbio del paludismo, premio Nobel); José Lister (cirujano inglés, vulgarizador de la antiseptia); Gabriel Mancera, filántropo mexicano; Agustín Rivera, historiador mexicano; José Ives Limantour, economista mexicano; Teodoro Roosevelt (Presidente de los EE.UU., premio Nobel de la paz, que apoya la independencia de Cuba y de Panamá); y el profesor Rafaél Altamira y Crevea, historiador español (32).

A mi juicio, hay varias manifestaciones o testimonios, hechos y opiniones acerca de lo "familiar" de la autonomía en la nación mexicana. En seguida presento una muestra representativa que abarca de 1881 a 1966. El precursor ideológico de la autonomía, o autarquía (33) universitaria, el progenitor de ella, digo yo con reg

(31). Jaime Castrejón Dfiez. El Concepto de Universidad, México, Ediciones Océano, 1982, pp. 137-157.

(32). Francisco Larroyo. Historia Comparada de la Educación en México, México, Editorial Porrúa, 1973, pp. 371-373.

(33). Autarquía, del griego "autós", a sí mismo y "arjé", poder: el que por sí mismo es generador de poder y autoridad. La traducción es del autor.

peto, es el educador **JUSTO SIERRA** (34). Quien cree que los ilustrados por los estudios y las ciencias de la Universidad deben ser autónomos y no dependientes del capricho del gobernante en turno. Su pensamiento "ad hoc" (35) es:

- El 10 de febrero de 1881, con motivo de su proyecto de creación de la Universidad Nacional: ". . . A priori se puede afirmar que si alguna cosa debe estar exclusivamente dirigida por un cuerpo científico, es la instrucción. . . Puede asegurarse a posteriori que el tiempo de crear la autonomía ha llegado. . . El Estado subvenciona a la Universidad con las cantidades que acuerde la Cámara de Diputados en el presupuesto anual. . . Al profesorado se ingresa por oposición. . ."

- El 25 de marzo de 1881 en contestación al estudiante Enrique M. de los Ríos quien argumenta en contra del proyecto de la Universidad Nacional de don Justo Sierra: ". . . El proyecto tiende a emancipar la enseñanza del Estado, hacer de la Universidad una persona jurídica, imponer al gobierno la obligación perpetua de subvencionarla; y lo primero no se compadece con lo último. Ha llegado el tiempo de emancipar la enseñanza. . . superior de la tutela del Esta

(34). Justo Sierra Méndez: licenciado, original de Campeche, nace el día 26 de enero de 1848. Tiene 13 años cuando fallece su padre. En el Colegio de San Ildefonso, en la ciudad de México, estudia jurisprudencia. Se recibe de abogado en 1871, a los 23 años. Su padre había sido jurista, con incursión en literatura de novela, cuento y ensayo. El profesionista Justo se inicia como profesor de la Preparatoria. Figura como poeta, periodista, dramaturgo y orador; pero sobretodo historiador. Y por antonomasia maestro e importante político de la educación. Al triunfar Madero, el padre de la autonomía y creador de la Universidad Nacional es enviado a España como embajador plenipotenciario. En Madrid fallece en septiembre de 1912. La UNAM -- que le debe la existencia, en 1948 lo declara "Maestro de América". Guadalupe Appendini. *Op. cit.*, pp. 25-30.

(35). "Ad hoc": al respecto. La traducción del latín, es del autor.

do. . . en todo lo que antañe a la ciencia que debe estar sometida - a un cuerpo técnicamente competente. . . Para descargar al Estado de funciones docentes que lo embarazan ya. . . Vivir sin los fondos del gobierno, es un sueño. . ., los amigos clásicos de las universidades autonómicas, no han logrado jamás realizar este ideal. . . El ideal_ debe ser la autonomía de la Universidad. . . Hoy el Estado ejerce, - no la tutela, sino la patria potestad aún en lo que antañe esencialmen_ te a la ciencia; puede llegar hasta imponer un texto en contra de -- los profesores y de la enseñanza. . . No tratamos de fundar una Uni- versidad particular, sino nacional, pagada por el gobierno. . . con_ atribuciones propias que solo el Congreso puede modificar; y esto -- por la sencilla razón de que lo contrario sería un cuarto poder, que no cabe en la Constitución. . . Lo único que no puede hacer es salir_ se de las bases prescritas por el Poder Legislativo. . . Es necesaa- rio precaver a la Universidad misma contra innovaciones impremedita- das, un ataque a la independencia científica. . . ¿Por qué el gobier_ no puede hacer observaciones al nombramiento de profesores? Porque - el gobierno paga al profesor. . . por la naturaleza de sus funciones puede tener informes sobre la conducta de un profesor. . . La inspec_ ción es derecho de los naturales, en todo gobierno. No hay asocia--- ción pública, clerical o laica, que pueda eximirse de esta inspec--- ción. . . Nosotros no queremos arrebatar al Ejecutivo facultades a - que no tiene derecho; como los derechos del Estado y las necesidades sociales son correlativos, creemos que ha llegado el momento de des- embarazar al Estado de funciones que merman, con perjuicio de la aso_ ciación, el tiempo que tiene que dedicar a atenciones que todos los_ días crecen, y en proporción van siendo más complejas. . . "

- El 26 de abril de 1910, en la iniciativa para crear la Universidad Nacional, ya como secretario de Instrucción Pública, ante la Cámara de Diputados (36): ". . . ¿cómo el gobierno va a consentir en desprenderse de una suma de sus facultades para que otro gobierne la casa que el gobierno paga?. . . El Estado tiene una alta misión política, administrativa y social; pero en esa misión misma hay límites, y si algo no puede ni debe estar a su alcance, es la enseñanza superior, la enseñanza más alta. La enseñanza superior no puede tener, como no tiene la ciencia, otra ley que el método . . . Ella misma, es decir los docentes que forman. . . la Universidad Nacional (y así como lo veremos en México, así se ha verificado en todas partes), será la encargada de dictar las leyes propias, las reglas propias de su dirección científica; y no quiere decir esto que el gobierno pueda desentenderse. . . ni prescindir, en bien del Estado, del derecho de darles su aprobación última. Pero ello, . . . será excepcional y . . . el Ministerio consultará al Consejo Superior de Educación. . . Pero no venimos a pedir, no podemos pedir a la Cámara el desprendimiento de su facultad legal; lo repetimos, la sanción última se la reserva el gobierno (el gobierno en el cual está comprendido el Poder Legislativo) cuando juzgue que su intervención sea constitucionalmente necesaria. . . El que os habla no es más que un viejo estudiante; . . . no ha sido premiado, por cierto, con una gran adhesión, con muestras extraordinarias de entusiasmo y afecto. Al contrario, únicamente ha obtenido en premio de acciones que él creía, con toda conciencia, conducentes al bien de la clase estudiantil, hostilida--

(36). Don Justo Sierra restablece, el 24 de mayo de 1910, la Universidad suprimida, por última vez en septiembre de 1865 por el emperador Maximiliano. Don Justo aprovecha muy bien la celebración del primer centenario de la independencia de México. Francisco Larroyo, op. cit., pp. 371-373.

des, frecuentes manifestaciones sarcásticas y despectivas, y hasta - la aversión. . . y yo señores diputados os confieso. . . yo fui uno - de esos encrespados, de esos adversarios de la autoridad, en fin, yo no tengo mi conciencia limpia en este sentido... No se trata de una - Universidad independiente, se trata de un cuerpo suficientemente --- autónomico. . . pero que es al mismo tiempo, una Universidad oficial un órgano del Estado. . ." (37).

El maestro Justo Sierra desde el 2 de septiembre de 1880, como diputado federal por el primer distrito de Sinaloa, en la Cámara (38):

Pide comparezca el secretario de Justicia e Instruc--- ción Pública, licenciado Ignacio Mariscal para que informe porqué de signa como texto de "lógica" de la Preparatoria, una obra distinta, - contraria a la propuesta por la junta de profesores.

En el proyecto de 10 de febrero de 1881 para crear la... Universidad Nacional afirma, que si algo debe estar exclusivamente - dirigido por un cuerpo científico es la instrucción. Tal proyecto pa sa a Comisiones de instrucción pública. Empero nunca rindieron dicta men. Treinta años después, el maestro explica así: venía de muy alto la objeción. ¿Cómo el gobierno se va a desprender de sus facultades para que otro gobierne la casa que el gobierno paga? Preconiza: la - Universidad Nacional "gozará de autonomía". El proyecto de 1881, en 1910 se confirma. El 22 de septiembre de 1910 es inaugurada la Uni- versidad.

(37). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 1-92.

(38). Guadalupe Appendini. Op. cit., p. 31.

A don Justo Sierra se debe la Universidad Nacional, y finalmente la autonomía, 18 años después de su muerte. El pone los cimientos de la autonomía social, económica y administrativa. "Sostenía la autonomía de cátedra" señala Baltazar Dromundo uno de los intrépidos líderes conquistadores de la autonomía en 1929. Es propulsor de la cátedra por oposición en México, "al profesorado se ingresa por oposición", asevera desde hace 115 años aquí en el país. Se inspira en el sistema alemán para su proyecto de Universidad Nacional.

El gobierno federal con una cantidad subsidiaria a la Universidad, acordándolo la Cámara de Diputados en el presupuesto anual.

Concibe una corporación autónoma frente al Estado. Pero en 1881 no prospera. Porque ¿para qué educación superior autónoma, sin base? ¿una pirámide invertida? Pues no hay en México educación primaria sólida. ¿Para qué universidad autónoma, si los elementos donde se nutre no están preparados? (Sierra citado por G. Appendini). Sus oponentes así lo atacan por eso. Muere. Pero llega el día en 1929.

Sin duda la autonomía universitaria es familiar a la nación mexicana en 1979. Y sigue siéndolo en 1996. Don Justo Sierra es el creador no solo de la Universidad Nacional en 1910, sino también de la misma autonomía desde 1881, pues dice: el tiempo de crearla ha llegado. A él se debe como protoiniciador, aunque florezca 18 años después de su deceso con la enfloración juvenil de la generación luchadora de 1929. El maestro puso los cimientos de la autonomía social, económica, administrativa y de cátedra.

En el proyecto para crear la Universidad Nacional del maestro Sierra (39) "en los artículos 9 y 10 se encuentra la posibilidad

(39). Ibid. , pp. 53-55.

de llegar, en un momento dado, a un desenvolvimiento libre, por el - hecho de tener personalidad jurídica y patrimonio propio". En el 9 - dice: "la Universidad Nacional queda constituida en persona jurídi-- ca". Y en el 10: "la Universidad contará con dos especies de fondos: los que el Gobierno Federal ponga a su disposición en los términos - que señalen los presupuestos. . . y los que adquiera por cualquier - otro medio (fondos propios)".

A casi 50 años de iniciado el germen de autonomía universi- taria en México, con el proyecto del diputado Justo Sierra ante el - Congreso, el 10 de febrero de 1881, se ve cristalizado ese anhelo el 10 de junio de 1929 (40). Cincuenta años el pensamiento de autonomía universitaria está latente. Se advierte en las corrientes estudianti- les y profesionales en el porfirismo y en la revolución; veían la ne- cesidad de un cambio: la libertad del pensamiento universitario, sos- teniendo la autonomía de cátedra (pensamiento del maestro Sierra). - Don Justo desea una universidad libre, desde su proyecto de Universi- dad Nacional ante la Cámara de Diputados en 1881.

Durante las fiestas del centenario de la independencia de_ México, el 22 de septiembre de 1910, es inaugurada la Universidad -- Nacional. El primer rector licenciado Joaquín Egula Lis, en su infor- me de 1912, refiere de la casa de estudios: "ella será una entidad - autónoma dentro del gobierno de la nación". Igualmente sostiene Bal- tazar Dromundo en su libro "La Autonomía Universitaria": "el ideal - de la Universidad, el ideal de toda enseñanza, es la libertad absolu- ta respecto del poder público" (41).

- A fines de junio y comienzos de julio de 1912 acontece - una huelga estudiantil en la Escuela de Jurisprudencia. Es para ope-

(40). Ibid., pp. 59-60.

(41). Ibid., pp. 60-70.

nerse los alumnos al licenciado Luis Cabrera, director del plantel, que quiere implantar reconocimientos o evaluaciones cada tres meses en lugar del examen global final anual. Los huelguistas encuentran apoyo en abogados de filiación conservadora. El cariz se torna de -- académico en político. Esto deriva en la fundación de la Escuela Libre de Derecho en julio de 1912, algunos de cuyos iniciadores son -- los licenciados: Ignacio Bravo Betancourt, Carlos Díaz Dufoo, Miguel S. Macedo, Jorge Vera Estañol, José María Lozano, Eduardo Pallares, Demetrio Sodi, y otros. La huelga finaliza el mismo mes de julio al reabrir la escuela oficial sus puertas. Pero después de más de tres lustros vuelve a plantearse el mismo problema, en la misma Escuela. Ya veremos (42).

- El 2, 5 y 7 de diciembre de 1914 es elaborado el primer Proyecto de Ley de Independencia de la Universidad Nacional de México. Lo redacta el abogado y doctor, educador, filósofo y poeta oriundo de Aguascalientes EZEQUIEL A. CHAVEZ (1868-1946), quien fuera brazo derecho (subsecretario) de don Justo Sierra. Funge dos veces como rector, de septiembre de 1913 a septiembre de 1914 (en seguida del doctor Egua Lis, época superproblemática de huertismo, de Carbajal y comienzos del constitucionalismo), y de agosto de 1923 a diciembre de 1924, durante el resto del obregonismo (43). El artículo primero de tal proyecto acota: "Se decreta la independencia de la Universidad Nacional de México; no dependerá en lo sucesivo del Gobierno Fe-

(42). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 30-37.

(43). Diccionario Porrúa. México, Editorial Porrúa, A-LL, 1970, p. 591.

deral, que se concretará a garantizar su autonomía y administrarle - los fondos indispensables para su subsistencia y desarrollo. . ." -- (44).

- En un folleto impreso en el archivo personal de don Ezequiel A. Chávez, denominado Acotaciones, asienta: "Una universidad _ es una unificación de establecimientos educativos en la que existen _ gérmenes de vida independiente. Las universidades tienden a ser nú-- cleos de descentralización del poder; tienden a arrancar progresiva-- mente de las manos de las autoridades temporales la organización y - la administración de las labores educativas, en cuanto éstas se re-- fieren a la enseñanza superior y la investigación científica; tien-- den a poner en las manos de los peritos, de los hombres cuya vida se dedique a la enseñanza y al estudio, la dirección de los asuntos que los políticos no están capacitados para normar. . . Las universida-- des han reclamado siempre más y más libertad, más y más autonomía. - Así como sería absurdo encomendar a hábiles jardineros la dirección_ de las fábricas de cañones de Essen, es absurdo no unificar las labo-- res educativas superiores encomendándolas a un gobierno de maestros" (45).

Aquí es conveniente hacer digresión respecto a los plantea-- mientos de los maestros Justo Sierra y Ezequiel A. Chávez. Al respec-- to el autor Alfonso de María y Campos (46) asevera que del primero _

(44). Ezequiel A. Chávez. "Proyecto de Ley de Independencia de la -- Universidad Nacional de México", en Jorge Pinto Mazal, op. cit., 71-74.

(45). Ezequiel A. Chávez. "Acotaciones", ibid., pp. 67-69.

(46). Alfonso de María y Campos. Op. cit., pp. 181-216 y 219-234.

en 1881, surgen 2 proyectos de creación de la Universidad Nacional, "casi iguales", uno del 10 de febrero de 1881, otro del 7 de abril de 1881. El proyecto se publica en dos periodicos "El Centinela Español" y "La Libertad", dos meses antes de presentarlo formalmente en el Congreso como iniciativa de ley. La Universidad Nacional sería -- una "corporación independiente" (artículo 2° del proyecto). Con De María y Campos, a mi juicio, "independiente" debe entenderse como -- una organización autónoma en lo interno. Los licenciados Sierra y -- Chávez concebían a la Universidad como autónoma. Cierto. Prueba: analicé los escritos de estos forjadores de la autonomía universitaria, claro, con vinculación con el Estado o "leviatán" (47). Pues el Ejecutivo puede nombrar al "director general" (el rector) de la Universidad (artículo 4°). Nótese el control, que según el florentino - Maquiavelo es la regla "sine qua non" para los estadistas. El principio de autoridad, aún concebido en 1881 como rayo de Zeus, inflexible, taxativo. Se faculta al Ejecutivo para "definir y reglamentar - las atribuciones de las autoridades universitarias, así como sus estatutos" (artículo 5°). Por si fuera poco el Presidente tiene un derecho de veto: el de poder invalidar las decisiones del Consejo Universitario. Así con astucia, diría Maquiavelo, se hace que el artículo segundo del proyecto: "corporación independiente", quedara muy de bilitado. ¡Razón de Estado! alguno podría decir.

Aún así, la idea autonomista de los maestros Sierra y Chávez en su proyecto (1881) y acotaciones (aparecen sin fecha), repre-

(47). "Leviatán": monstruo enorme, descomunal, que según el pensador - político inglés Thomas Hobbes (1588-1679) equivale al Estado - que es un monstruo que todo lo puede y apabulla al hombre sin piedad.

sentan un avance muy grande. Ambos en su época actúan cual Prometeo, aquel que se atrevió a traer desde el mundo de los dioses, el fuego para los mortales y condenado por ello a que estando encadenado a una roca, un buitre le devorara las entrañas durante treinta mil --- años, sin morir. Ambos hacen resurgir la necesidad de la Universidad. Crean el concepto de Universidad Nacional: una corporación independiente, dice el uno; una unificación de establecimientos educativos con germen de vida independiente, con investigación científica y enseñanza superior, dice el otro. Siembran la primera idea de autonomía. Es más, esa idea ha tenido continuidad a lo largo de más de --- cien años. La "familiaridad de la autonomía" comienza con ellos. Más aún: la idea se ha ido enriqueciendo. Por eso al ser fincada como -- proyecto de ley la propuesta del maestro Sierra en 1910, es aceptada con relativa facilidad.

Los proyectos encuentran críticos. ¿Para poner a prueba la capacidad del maestro Sierra, o la racionalidad del proyecto? Sobresalen entonces el doctor Luis E. Ruiz y el estudiante Enrique M. de -- los Ríos. E. Ruiz pregunta: ¿Por qué no incluir en la Universidad la primaria? Sierra responde: se trata de educación superior, no elemental. De los Ríos indaga: ¿Cómo garantizar la independencia de una -- institución, que por definición es estatal y supeditada económicamente al Estado? Sierra contesta: no hay contradicción, por autonomía se entiende "propagación de la ciencia, progreso, para que Estado y Universidad graviten hacia un mismo ideal con un minimum de ingerencia gubernamental en la enseñanza" (palabras textuales del "Maestro de América"). Y la Universidad queda bajo el control estatal para que no caiga en "manos teológicas".

El éxito de don Justo Sierra y don Ezequiel A. Chávez en -- 1910, creando la Universidad, ideológicamente se explicaría así: Ha-

cia 1850 reina la ideología de combate: el liberalismo. A partir de 1867 es substituida por el positivismo , como ideología de orden y progreso. Posteriormente a fines del porfiriato, la burguesía mexicana está incómoda con el orden del positivismo, quiere más: ser -- una clase poderosa, dominar la infraestructura y la superestructura. Para eso, cree necesitar la Universidad Nacional. Así triunfa la -- idea del maestro Sierra. La Universidad ya no es un lujo, es una ne- cesidad, para dar solución a presiones sociales a largo, mediano y corto plazo, con profesiones liberales, para satisfacer expectati-- vas de la "a posteriori" clase media.

Justo Sierra, secretario de Instrucción, tiene como sub- secretario al licenciado Ezequiel A. Chávez. Este hombre de equipo ayuda a crear la Universidad Nacional. Viaja por Francia, Alemania, Italia, España, Inglaterra, E.E.U.U. y Canadá, para observar y estu- diar cómo fundar adecuadamente la Universidad. La técnica la obtie- ne Chávez, los obstáculos políticos los supera Sierra.

El proyecto del abogado Chávez en 1914, es ya más amplio y rico que la propia ley que la Secretaría de Instrucción había pro- puesto. Ejemplo: Establece una autoridad lo suficientemente fuerte y autónoma como para un gobierno sin intromisión de la administra- ción central. Conste: la Universidad en 1910 y en 1914 yace estre- chamente vinculada al Estado. El rector es nombrado directamente -- por el Ejecutivo. Supra rector, máxima autoridad interna, quedaba - el Secretario de Instrucción, más de forma que efectivamente, pues la autoridad interna queda a cargo del rector. "La Universidad Na- cional es la encargada de dictar leyes propias, las reglas propias de su dirección científica. En casos excepcionales el Ministerio - puede ejercer su facultad consultando al Consejo Superior de Educa- ción para tomar un carácter legal. La sanción última se la reserva

el gobierno, en el cual está comprendido el Poder Legislativo, cuando se juzgue que su intervención sea constitucionalmente necesaria" (conceptos del maestro Justo Sierra en la Cámara con motivo de la iniciativa).

La audacia del abogado Chávez en su proyecto llega al grado de zanjar: "Se decreta la independencia de la Universidad Nacional de México". Y él mismo explica, por si hubiere dúbido: "no denderá en lo sucesivo del Gobierno Federal". Es más, en su atrevimiento a este le asigna dos deberes, dos tareas que se concrete a garantizar para la Universidad su autonomía y administrarle los fondos indispensables para su subsistencia y desarrollo". Revela un conocimiento de causa, una "ratio legis" que subyace, un me consta, he investigado, he viajado, lo requiere mi país, por eso lo propongo jurídicamente a la instancia de la soberanía de los "patres conscripti" (los padres conscriptos, los llamados, los representantes del pueblo, o sea los diputados).

Adviértase desde cuando hay atrevimiento pro autonomía. No solo del ilustre Justo Sierra sino también de su "alter ego" (su otro yo, su brazo derecho en vida y post mortem) el licenciado Ezequiel A. Chávez. Cheque el amable lector el imperativo categórico, la tesitura intelectual, jurídica y moral de los proponentes. Y por la vía pacífica, la vía de Justiniano, la vía del derecho. No aún la vía de la reyerta callejera, de la pendencia, de la sangre derramada, y del martirio. Como así es un día, principalmente un 23 de mayo de 1929, cuando la autonomía cobra su elevado tributo: la intervención heroica de los jóvenes universitarios mexicanos de 1929 y su sangre bienhechora derramada. Hasta entonces se aguilata el valor de la autonomía universitaria, hasta entonces se ve cuánta razón la de los padres de la autonomía, que la proyectan en el

éremo punsante y postrimero del porfiriato y en la peligrosidad de - la usurpación huertista. ¡Qué grandeza de alma, de vida, de espíri- tu, de defensa de la juventud, de miras hacia la posterioridad! ¡Qué servidores públicos de verdad! Son héroes civiles, su responsabili- dad con que actuaron, ni siquiera ha sido estudiada, valorada, recom- pensada. A veces al contrario, son criticados negativamente. Ya en- vida don Justo Sierra dice: "únicamente he obtenido en premio, hosti- lidades, frecuentes manifestaciones sarcásticas y despectivas, y has- ta aversión" (48). En descargo y desagravio a los maestros Sierra y Chávez, recordemos las palabras del Manco de Lepanto en boca de don Quijote: ladran los perros Sancho, señal que caminamos.

Desaparece en el proyecto del maestro agascalentense Chá- vez, en 1914, el derecho de veto del Presidente contra las decisio- nes posibles del Consejo Universitario. Solamente: "el rector presen- tará anualmente al Ejecutivo un informe". El rector, los directores_ y los subdirectores, desempeñan su cargo, en virtud de elecciones. El personal docente o técnico fungirá mediante nombramientos, contra- tos o determinaciones de la propia Universidad conforme el reglamen- to de esta ley (artículo 6°). El gobierno se distribuye entre "un -- rector, un Consejo Universitario, un director, un subdirector de ca- da escuela, juntas de personal docente y los profesores"; el funciona- miento de la Universidad se efectúa conforme el reglamento que expi- da el Ejecutivo, y que en lo sucesivo solamente puede modificarse -- por el Consejo Universitario (artículos 5° y 7°).

Don Justo Sierra quiere "una considerable autonomía". Se - entiendo que la idea es para él en 1910, permitirle a la Universidad el organizarse por sí misma. El problema entonces, como ahora en ---

(48). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., p. 73 .

1996 es: saber los límites, dicho de otra forma, los alcances de esta autonomía. Este ideal, este romper cadenas, siempre ha estado obstaculizado. Porque implica un desprendimiento de facultades por parte del "Leviatán" (El Estado) que es un monstruo omnívoro, absorbente, terrible, que no cede, según Thomas Hobbes. Por lo demás, al fundarse la Universidad, la autonomía no quedó olvidada, como asienta el autor De María y Campos (49), sino en mi opinión, queda latente. Prueba: es una presuncional, cuya base es la opinión de los tratadistas de la autonomía, que desde entonces fluyen, amén de los universitarios que siempre la traen en boca, aunque vagamente la definen. El mismo De María y Campos dice: la autonomía "resurge al poco tiempo". Siguiendo a este autor, enriquece la sapiencia, pues ilustra con la realidad de que el abogado Chávez desde 1910 tiene otro valiosísimo proyecto de ley orgánica donde desarrolla la hoy clásica división tripartita de los fines de la Universidad: investigación, educación profesional y difusión de cultura. Afirma el maestro coterráneo del Lic. Francisco Primo de Verdad: "La Universidad tiene tres fines: I. Científico: La investigación. II. Profesional. III. Espíritu público". Empero el maestro Sierra también los marca, no juntos, sino dispersos en su iniciativa de 26 de abril de 1910, reuniéndolos quedarían así: la instrucción o enseñanza superior, la adquisición de altos conocimientos; el crear ciencia; el propagarla, extender su acción sobre los ámbitos de la nación mexicana (he ahí lo de Universidad Nacional, es decir "Universidad proyectada", así lo explica al estudiante Enrique M. de los Ríos).

En cuanto a la autonomía de cátedra, el maestro Chávez --- afirma: "al profesor se le debe dejar en completa libertad para desarrollar sus cursos". Es aperturismo, idea abierta, no sectaria, --- (49). Alfonso de María y Campos. Op. cit., p. 63.

"patent portae" (50), las puertas están abiertas, para no imponer al docente una camisa de fuerza con determinado texto y ventilar la libre discusión de las ideas y escuchar a quien no piensa igual que el interlocutor o a las minorías. Por su parte, el diputado Justo Sierra desde aquel 1881 ya postulaba: la "autonomía de la enseñanza"; la cátedra por oposición, "al profesorado universitario se ingresa por oposición" (artículo 5°, fracción V del Proyecto); el estudio del castellano y dos lenguas además (como hoy en 1996 se exige para obtener el doctorado en la Facultad de Derecho de la UNAM).

La situación política en México, en 1914 impide que el proyecto del licenciado Chávez tenga culminación.

Es de advertir que a un siglo (faltaron ocho meses para -- ser precisos) de que don Justo Sierra expresara que "el tiempo de crear la autonomía ha llegado" (lo manifiesta el diez de febrero de 1881), advino esta por parte del Estado mexicano para el pueblo de México. ¡Sí desde 1929, en 1933 y en 1945! Mas, con rango jurídico constitucional sólo hasta el 9 de junio de 1980.

Aparte de los testimonios de los maestros Sierra y Ezequiel A. Chávez, es menester continuar este análisis en forma sucinta acerca de qué tan familiar a la nación mexicana es la autonomía. Veamos:

- En la Constitución Mexicana del 5 de febrero de 1917, en el texto original, el artículo 73, fracción XXVII, contiene "tácitamente la posibilidad de la autonomía universitaria porque afirma -- que los establecimientos educativos y de investigación científica -- serán sostenidos oficialmente mientras no puedan constituirse en --

(50). "Patent portae": las puertas están abiertas; la traducción -- del latín es del autor.

instituciones libres, es decir, debidas a iniciativa particular y - sostenidas por fondos particulares; luego la dependencia de los establecimientos de educación al gobierno se admite de un modo provisional y se declara que el ideal es que tales instituciones adquieran su libertad" (51).

- En 1917 un Proyecto de la Universidad Nacional "procura asegurar eternamente su autonomia" (52). Ha de ser el relacionado - con don Félix F. Palavicini que aquí asiento próximamente.

- 11 de Julio de 1917: el rector de la Universidad Nacional, licenciado José Natividad Macías con motivo de que el Senado - de la República suprime el Departamento Universitario, externa que - ". . . en todos los pueblos cultos de la tierra la Universidad ha - tenido siempre y tiene una existencia autónoma. . . Desde 1914, el - licenciado Alfonso Cravioto y yo, formamos un proyecto de ley en el que se establece por completo la autonomía de la Universidad Nacional. . . para independizarla en lo absoluto de la política. . ." -- (53).

-
- (51). "Memorial que los profesores y estudiantes de la Universidad llevan a la H. Cámara de Diputados". En Jorge Pinto Mazal, -- op. cit., pp. 77-80.
- (52). Guadalupe Appendini. Op. cit., p. 93.
- (53). La Secretaría de Instrucción Pública desaparece por ley de 13 de abril de 1917 para que los negocios se despachen en solo seis ministerios: gobernación, hacienda, guerra, comunicaciones, fomento e industria. En el Departamento Universitario y de Bellas Artes queda la Universidad Nacional. Tal Departamento tiene riesgo de caer. De ahí, estas declaraciones, el 11 de julio de 1917 a "El Universal", del rector Macías. Este desempeña el rectorado en dos periodos, julio de 1915 a noviembre de 1916 y de mayo de 1917 a 1920. Hasta septiembre de 1921 -- siendo rector de la Universidad, el licenciado José Vasconcelos, es restablecida la Secretaría de Educación Pública, a -- iniciativa de él, quien asciende a dirigir la S.E.P. en octubre de 1921. Ibid., pp. 30-54.

- 14 de julio de 1917: Félix F. Palavicini diputado al Congreso Constituyente de 1917; ministro de Instrucción Pública; fundador y director de "El Universal"; en el "Proyecto de Ley para dar --- Autonomía a la Universidad", manifiesta: que es necesario "conservar_ la Universidad Nacional en aptitud de corresponder a los altos fines para que fue creada, se requiere que subsista ajena a las fluctuaciones de la política, independiente del poder público, libre de toda - intervención oficial y no con las limitaciones, la esclavitud burocrática y la tutela ministerial con que fue establecida en 1910;

. . . Que esta dependencia administrativa del personal docente de las facultades, ha rebajado el nivel intelectual de los estudiantes de México y deprimiendo su nivel moral, en tal forma que - los escolares. . . juventud antes liberal, se ha convertido en una - clase reaccionaria y acomodaticia;

. . . Que la autonomía de la Universidad dignificará a esta presentándola como el más elevado centro docente de la República, la hará responsable ante la nación de la lentitud de nuestro progreso cultural o autora de su mejoramiento y purificación;

. . . Que en su origen, las universidades tuvieron por objeto emancipar la enseñanza de la iglesia, pero que cayendo más tarde bajo el dominio de los gobiernos ha sido necesario después liberarlas de ellos;

. . . Que por la presente ley el rector de Universidad será nombrado por el Consejo Universitario; que este Consejo se integrará por voto del profesorado de cada facultad, dejando así la selección del personal docente a los propios interesados;

. . . La Universidad Nacional de México, queda constituida desde la fecha de su inauguración en persona jurídica.

. . . El gobierno de la Universidad quedará a cargo de un rector y de un Consejo Universitario.

. . . El rector de la Universidad será elegido por mayoría absoluta de votos.

. . . El rector, los directores y los profesores de las facultades serán nombrados la primera vez por el ciudadano Presidente de la República⁽⁵⁴⁾.

- El 16 de julio de 1917, en el discurso pronunciado al -- dar posesión como rector de la Universidad al ingeniero Valentín Gama, el mismo Palavicini ante el jefe del Poder Ejecutivo, dice (55): "la Universidad subsiste tutelada y a sueldo del gobierno, la vergonzante mediocridad de su vida ha esterilizado su fecundidad, y endeble y lastimosamente pobre, sólo vive de la limosna oficial. En -- los países civilizados, la vida universitaria es libre. La elección de rectores es libre, la designación de docentes obedece al más escrupuloso de los cuidados. . . La Universidad debe subsistir; pero -- pedimos que viva independiente y libre, autónoma; que no haya menester de limosna oficial y que la jerarquía de sus directores y la -- competencia de sus catedráticos sean el resultado de su propia responsabilidad". Aflora la autonomía de cátedra al decir: "La pedagogía moderna exige la más completa libertad de transmisión en el maestro y la más independiente facultad de aceptación en el discípulo". Acorde con el derecho administrativo enaltece una de las formas de organización administrativa: "La descentralización tan provechosa en el gobierno es indispensable en la enseñanza". Anuncia lo que hasta

(54). *Ibid.* , pp. 55-62.

(55). *Ibid.* , pp. 63-66.

entonces habia sido una utopia: ". . . el gobierno deseoso de conciliar intereses, se propone ofrecer a la Universidad Nacional. . . -- que la misma obedezca al Consejo Universitario y dependa de su rector. . . El gobierno se propone organizar la vida universitaria con un funcionamiento autónomo. . . "

- El 24 de agosto de 1915, publicado en Las Novedades, New York, p. 7, en el artículo "Las Universidades como Instituciones de Derecho Público", Pedro Henríquez Ureña señala: ". . . en nuestras repúblicas, las universidades a menudo se hallan sometidas al gobierno padecen la inconsulta intromisión de los congresos que introducen reformas y la arbitraria conducta del Poder Ejecutivo, que suele dar y quitar cargos en atención a simples fines políticos. El desastre que sufre la Universidad de México habría podido evitarse, en -- parte no pequeña, con una ley que pusiera los nombramientos de directores y catedráticos fuera del alcance del gobierno. . . El mal está, como se ve, en el poder excesivo que ejercen sobre la educación personas cuya competencia es discutible y cuyos intereses personales -- pueden parecerles más importantes que los de la cultura. . . "(56).

- El 22 de mayo de 1917, con motivo del VII aniversario de la fundación de la Universidad, el licenciado José Natividad Macías, pronuncia un discurso que se publica en el Boletín número uno de la Universidad Nacional, México, 1917, con el título de "Discurso pronunciado por el rector de la Universidad Nacional de México, señor licenciado J. N. Macías"; ahí expresa (57): "Las circunstancias actuales exigen imperiosamente la autonomía de la Universidad. Vosotros mismos habéis defendido enérgicamente en el seno del Congreso de la

(56). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 105-108.

(57). Ibid., pp. 83-92.

Unión la existencia autónoma de la Universidad. Una vez conseguida - esa autonomía, indispensable para la realización de la misión social de la Universidad, será preciso que esta demuestre que sabe hacer -- uso de esa libertad. . ."

Las circunstancias actuales y pretéritas ya lo exigían. Recordemos que los licenciados J. Sierra y E. A. Chávez ya en su tiempo conocen las circunstancias autonomistas de las universidades -- europeas y norteamericanas, por haberlo vivido, visto con sus propios ojos, máxime el maestro oriundo de Aguascalientes que hace viaje por el mundo ex profeso con ese fin. Es cierto además, que maestros y estudiantes de la Universidad defienden enérgicamente la autonomía en el Congreso. Precisemos, tan solo un caso, en 1914 se había hecho.

- El 28 de julio de 1917, México, en el periódico El Universal, para llevar a la Cámara de Diputados es presentado un "memorial que los profesores y estudiantes de la Universidad llevan a la H. Cámara de Diputados", redactado y firmado entre otros por las siguientes personalidades: Antonio Caso (1883-1946, filósofo, escritor, embajador, dos veces rector de la Universidad Nacional); Alfonso Caso (1896-1970, hermano del anterior, historiador, arqueólogo director de los descubrimientos de Monte Albán, Oaxaca, rector de la Universidad Nacional); Manuel Gómez Morín (1897-1972, rector de la Universidad Nacional, político fundador del Partido Acción Nacional); - Enrique Aragón (1880-1942, escritor, filósofo, rector de la Universidad Nacional); Antonio Castro Leal (escritor, diplomático, rector de la Universidad Nacional); Vicente Lombardo Toledano (1894-1968, escritor, político socialista fundador del Partido Popular Socialista, de la Confederación de Trabajadores Mexicanos y de la Universidad --- Obrera); Teófilo Olea, Luis Enrique Erro, Jorge Prieto Laurens y Alberto Vázquez del Mercado. Aquí la autonomía la hacen figurar como -

"la esencia de la Universidad", fundamentan un "desideratum de libertad, de plena autonomía, la plenitud de vida independiente". Por razón de fines, de capacidad y de competencia. Por ejemplo el Estado no tiene competencia para descender de la política al terreno técnico de la Universidad. Otra razón de derecho administrativo es el --- principio de la división del trabajo, donde "la especialización de funciones es el fundamento del progreso" (58). Cabe señalar que el 19 de octubre de 1917, en el Diario Oficial aparece lo siguiente: -- "el proyecto de la autonomía de la Universidad sigue en estudio" --- (59).

- Un antecedente "de la autonomía universitaria en México, es la creación de la Universidad Autónoma de Michoacán, México, en 1917, inspirada por Pascual Ortiz Rubio" (60). ¿Cómo es posible? -- ¿Otra vez la universidad nicolaita adelantándose? ¿Acaso también se anticipa en su erocción en 1540?

¿Cómo admitir que las ideas del apóstol de la autonomía -- universitaria, don Justo Sierra, tengan realidad en provincia antes que en la capital de la República?

Cabe aquí la explicación de por qué son fundadas las universidades antiguas de América unas antes que otras. Tómese en cuenta la connotación o categoría. México y Lima eran, en tanto universidades "imperiales", instituciones de derecho público ("estudios generales") mientras que las restantes universidades eran establecimientos de derecho privado de las órdenes misioneras ("establecimientos particulares").

(58). "Memorial que los profesores y estudiantes de la Universidad - llevan a la H. Cámara de Diputados". En Jorge Pinto Mazal, op. cit., pp. 75-82.

(59). Guadalupe Appendini. Op. cit., p. 94.

(60). Juan Fidel Zorrilla. "Origen de la Lucha en América Latina por la Reforma y Autonomía Universitaria", en Juan Fidel Zorrilla, gobernadores, Obispos y Rectores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1979, pp. 59-88.

Toda capital aspiraba a demostrar su conexión inmediata -- con el Imperio mediante la posesión de una universidad del primer tipo. De aquí resulta la posición peculiar de las actuales universidades nacionales en América. Las cinco o seis universidades fundadas -- en Latinoamérica durante el siglo XVI pueden ser divididas en dos -- grupos: 1) Santo Domingo (1538), Bogotá (1580) y Quito (1586), universidades misioneras; 2) México (1551) y Lima (1553), universidades imperiales (61).

- En el año de 1918 en América del Sur, en las universidades argentinas de Córdoba (la más antigua de la República fundada en 1621) y Buenos Aires, tiene lugar un fuerte movimiento estudiantil. Es la lucha por la autonomía y la reforma. Tal repercute en México, Perú, Chile, Colombia, Cuba y Bolivia (62). Relato: en América la -- educación superior languidece. Tiene lugar la ingerencia del Estado -- en los timones directivos de las universidades. Estas en Europa y -- Norteamérica se hablan desembarazado de la religión y del Estado, para actuar como centros de investigación científica, con rumbo propio y autodeterminación académica y administrativa. Ejemplo: en Massachusetts, EE. UU., el propio texto constitucional dispone que la Universidad de Harvard "tendrá, mantendrá, usará derechos, libertades, privilegios, inmunidades y prerrogativas que tiene así como las que se le concedan para su uso, ejercicio y disfrute". Nótese la más amplia autonomía.

Ahora bien, en Argentina desde 1906, los universitarios de Buenos Aires en un pliego de peticiones ante la Cámara de Diputados,

(61). Hanns-Albert Steger. Las Universidades en el Desarrollo Social de la América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 102-112.

(62). Juan Fidel Zorrilla. Op. cit., pp. 59-68.

hacen ver el "desgraciado cuadro de la decandencia universitaria". - No obstante hasta la huelga estudiantil de 1918, se producen resultados.

También en el centro del país pampero, en la progresista - ciudad de Córdoba, desde 1916, tienen verificativo reuniones públicas, secretas y conspiración: quieren una reforma universitaria. El 15 de marzo de 1918 es realizada una huelga de estudiantes en pro de la reforma: para que participen los mismos en el gobierno de la Universidad, en la elección de rector y que haya libre cátedra. Reforma y autonomía universitaria, eso exigen. Y triunfan. Logran la democracia en su Universidad.

He ahí un antecedente: la huelga estudiantil. Es la palanca. Dadme una palanca y moveré el universo, tal frase es atribuida - al que en la antigüedad formula la teoría de la palanca, el más ilustre matemático y físico antes de Cristo, nacido en Siracusa (287-212 aJC): Arquímedes. Sobre la huelga debo recordar que don Luis Recan--séns Siches, ilustre maestro de Sociología en la Facultad de Derecho de la UNAM durante su valiosa cátedra, en 1968, opina con pasión y --énfasis que los universitarios no tienen derecho a proclamar y mucho menos a realizar una huelga estudiantil. Su argumento: ¡los universi--tarios no son obreros! Al respecto el autor alemán Hanns-Albert ----Steger también en 1968, opina pero diferente: dice que inicialmente, ya en la Universidad de Bolonia (la modelo de todas las universida--des del sur de Europa en el siglo XVI. Universidad de "estudiantes" --por oposición a universidades de "magistres" cuyo modelo es la Unive--rsidad de París. Allí el rector y los consejeros son elegidos por los estudiantes), la huelga estudiantil es una medida usual de lucha del gremio estudiantil cuando trata de obtener prerrogativas jurídicas -

o sociales (63).

Por tanto, se puede aseverar que las huelgas universita---
rias, al menos desde las postrimerías del medioevo, ya se usaban como
instrumento de presión. ¡Claro! Como dice el tratadista Steger, po---
dían a veces dar al traste con el alma mater, pero también provocaban
nuevas fundaciones universitarias en otras ciudades. A esto hermosa---
mente se le llamaba "exodus" o "dispertio": emigración, marcha, cami---
no hacia otro lugar (64).

- El 1° de septiembre de 1918, don Venustiano Carranza, --
Presidente de la República en informe al Congreso de la Unión habla
"de los donativos recibidos" de particulares para que contribuyesen
a "que se realice la autonomía de la Universidad Nacional, formalmen---
te instituida por la Constitución vigente" (65).

¿Pero cómo? ¿Hasta cooperación en donativos para causa tan
noble? ¿Tanta es la motivación (donativos) y el Estado sólo recibe,
pero no accede? ¿Formalmente instituida? De ser así, ¿por qué no en---
tonces una ley o decreto de autonomía? ¡Cuántas conjeturas se deri---
van! El leviatán tarda en reaccionar, pero ojalá no hubiera sido con
palabras; se requerían, se necesitaban no cuestiones fictas, supues---
tas, sino realidades jurídicas. Los autores señalan como causa de la
no autonomía entonces: la situación conflictiva, armada, caudillista,
del México de entonces. Incluso, quién iba a imaginar que muy pronto
el mismo Presidente Carranza iba a morir asesinado en 1920.

(63). Hanns-Albert Steger, Op. cit., pp. 161 y 199.

(64). La traducción del latín, es del autor.

(65). Guadalupe Appendini, Op. cit., p. 94.

- En 1921 la Constitución de la República es reformada. Es creada nuevamente la Secretaría de Educación Pública a instancias -- del licenciado José Vasconcelos, quien fungiendo como rector, es --- ascendido a dirigir la Secretaría de Educación Pública en el mes de octubre de 1921. En varias ocasiones el secretario de Educación indica que la Universidad debe ser autónoma (66).

El licenciado Vasconcelos, autor del vigente (en 1996) lema de la Universidad y del "Ulises Criollo", siempre está de parte de ella y de la autonomía. Es más, figura entre los grandes educadores de México. El escritor Hanns-Albert Steger (67) dice de aquél -- que compara dos filosofías de la educación: la norteamericana y la latinoamericana. Según Vasconcelos, el "robinsonismo" norteamericano es el fanatismo de resolver problemas y poder de encontrar o descubrir sustitutos. Se le opone el "odisismo" del latinoamericano a -- quien más interesa el preguntar siempre por qué y hacer concepciones generales y fantásticas. Para el autor de "la raza cósmica" esa es -- la diferencia fundamental entre el norteamericano y el latinoamericano. Es esa, una teoría que busca la identidad y la autocomprensión social.

- El 10 de enero de 1923 por medio del decreto número 106 del Estado de San Luis Potosí encabezado por el gobernador Rafael Nieto, es establecida la Universidad Autónoma del Estado (68). Es un antecedente muy importante. Sirve de catapulta o impulso para dar -- tendencia de independizar la cultura superior de los poderes públi-

(66). Ibid .

(67). Hanns-Albert Steger, Op. cit., pp. 262-263.

(68). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 32-35.

cos. Es plenamente autónoma (artículo 1°); tiene personalidad jurídica propia con autonomía en su organización científica, técnica y docente y puede administrar con toda libertad los fondos que le pertenezcan (artículo 4°).

- El 27 de agosto de 1923, la Federación de Estudiantes de México, presenta en la Cámara de Diputados el denominado "Proyecto de Autonomía de la Federación de Estudiantes de México, Departamento Técnico", publicado en Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, -- Diario de los Debates, 6 de septiembre de 1923, México. Incluye un "nos adherimos a la petición de la autonomía universitaria" de, entre otros, grandes figuras de la época como: Pedro de Alba, Jorge -- Prieto Laurens, José Manuel Puig y Casauranc, Candelario Garza, E. -- Padilla, Ignacio García Téllez, E. Breceda, Agustín Arroyo Ch. y Julio Esponda (69).

Piden "en nombre de los más nobles intereses" que se decreta la autonomía de la Universidad Nacional de México:

I.- Autonomía de los planes de estudio y de las escuelas - (que no dependan de directrices del gobierno).

II.- Autonomía para nombrar profesores, directores y empleados.

III.- Autonomía en cuanto a propiedad de edificios.

IV.- Autonomía para disponer de los fondos que señala el -- presupuesto.

La Universidad sería reglamentada por el rector y el Consejo Universitario. El Presidente de la República designaría al rector, de una terna propuesta por la Universidad (profesores y alumnos). El secretario de la SEP podría dar opiniones y sugerencias al Consejo -

Universitario; igualmente la Federación de Estudiantes podría opinar a través de sus representantes.

El límite de esa autonomía: la Constitución o las leyes. - Se puede disponer libremente de las cantidades que señale cada año - el presupuesto, dando cuentas.

Este proyecto no prospera en la práctica. El país sigue te niendo momentos difíciles. Gobierna Alvaro Obregón. Es la época del caudillismo en México. Existen problemas financieros. En 1924 se pro duce la rebelión delahuertista que provoca fuertes gastos; Se reba-- jan los sueldos de los empleados públicos; se suspende el pago de la deuda pública. Lo más acertado de la carrera del Presidente Obregón es haber elegido "al célebre José Vasconcelos" para la SEP (1921). - Además, "Vasconcelos dirigió la educación, y no el Presidente" (70).

Aparte de todo, me pregunto ¿por qué hasta entonces a pesar de los envíos de proyectos e iniciativas de autonomía para la -- Universidad las Cámaras no aprueban? Porque la mayoría de los representantes en esos cuerpos colegiados se opone precisamente a tal --- autonomía. Algunos legisladores entonces aducen que el dar autonomía a la Universidad, es crear un poder dentro de otro poder, un Estado_ dentro de otro Estado (71).

- En el año de 1923 tiene lugar el Tercer Congreso Nacio-- nal de Estudiantes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. El primero acaece en el Distrito Federal en 1910; El segundo en Puebla, Pue., donde se acuerda que el diez de octubre sea "el día del estudiante",

(70). Stephen Spencer Goodspeed. Op. cit., pp. 57-60.

(71). Leonardo Gómez Navas. Política Educativa de México, México, -- Editorial Patria, 1968, p. 132.

en recuerdo que ese día en 1540 se crea en el Estado de Michoacán -- "la primera universidad de América" según tal Congreso. La importancia del de Ciudad Victoria, es que ahí se da un antecedente de la -- autonomía. Porque los congresistas toman el acuerdo de pedir la autonomía de la Universidad. El proyecto lo dan a conocer al gobernador de Tamaulipas, licenciado Emilio Portes Gil. Esto informan los que -- con el tiempo llegan a ser líderes del movimiento de 1929, los licenciados José María de los Reyes y Baltazar Dromundo.

En 1926-1927 se verifica el cuarto congreso en Oaxaca, Oax. En 1927-1928 se realiza el quinto congreso en Culiacán, Sinaloa. Por Tamaulipas asiste el estudiante Alejandro Gómez Arias, flamante Campeón Nacional de Oratoria. Y futuro gran dirigente pro autonomía toda su vida (72).

- Del 28 de julio al 30 de noviembre de 1924 figura como -- secretario de la SEP, el médico y escritor Bernardo J. Gastélum, al -- que no es dable hacer mayor cosa, excepto: que presenta al Presidente de la República, Alvaro Obregón, en los cuatro últimos meses de su -- mandato, un proyecto de ley para darle autonomía a la Universidad. -- Y es aprobado. Con autonomía relativa, porque el rector sería nombrado por el Ejecutivo mediante una terna propuesta por el Consejo Universitario; los directores de las facultades serían designados por -- el secretario de la SEP y por el rector. Los abogados y educadores -- Ezequiel A. Chávez y Antonio Caso intervienen como consejeros del -- doctor Gastélum. Don Ezequiel también había asesorado al licenciado -- Vasconcelos durante su brillante época. Total: el acuerdo de la SEP -- no alcanza vigencia porque el secretario de Hacienda, ingeniero ---

(72). Guadalupe Appendini. Op. cit., pp. 37-51.

Alberto J. Pani aduce razones de carácter económico y pide sea aplazada la aplicación. En verdad: consecuencias de anomalías en el erario (tesoro público del Estado) por la rebelión delahuertista (73).

- En enero de 1929, en Mérida, Yucatán, es celebrado el -- Sexto Congreso Nacional de Estudiantes. El universitario Alejandro - Gómez Arias ya es Presidente de la Confederación Nacional de Estu---diantes. Por Tamaulipas asisten Ciro R. de la Garza (futuro abogado_ e historiador de su Estado) y Gil Peña. Tratan el tema de la autonomía económica y administrativa de las escuelas oficiales de la República; y la fundación de la Ciudad Universitaria en la capital mexicana. Una de sus conclusiones es "la independencia de la Universidad Nacional respecto del Estado. El gobierno de la Universidad debe regirse por una ley conferida por el profesorado y los alumnos. Gómez_ Arias no asiste a esta reunión, pero acepta las conclusiones. Declara con énfasis la imperiosa necesidad de luchar por la independencia de la Universidad; hace hincapié en las conquistas logradas en ese - sentido en otros países del continente.

A lo que se aspira en Mérida, Yucatán, es la fórmula de la reforma universitaria de Córdoba y Buenos Aires; de San Marcos en Perú; de la Universidad de la Plata, la Universidad del Litoral, la de Tucumán; y la Universidad de la Habana. Todos con idearios autonomistas anteriores a 1929. Empero posteriores a lo que se propugna en México desde 1881 y 1910 (74).

No faltan quienes opinan que en "los congresos nacionales_ de estudiantes, en ningún caso trataron, hasta antes de la huelga de 1929, el tema de la autonomía de la Universidad" sólo "en el seno

(73). Ibid. , pp. 132-133.

(74). Ibid .

de sus organizaciones proponían la independencia absoluta". Tal asevera en uno de sus escritos don Lucio Mendieta y Núñez (75).

La tercera década del siglo XX en México culmina con la autonomía universitaria. Es el anhelo acariciado desde el 10 de febrero de 1881 por don Justo Sierra. El movimiento de huelga estudiantil de 1929 es culmen de un ideal que se consigue. El pensamiento por la autonomía se gesta desde 1881 por el "Maestro de América". Es un anhelo que se transmite de generación a generación. Ya los estudiantes universitarios mexicanos están agrupados. Hay antecedentes y el pensamiento de la autonomía es el ideal.

En 1929, México vive momentos muy apurados: persecución religiosa; guerra cristera; imposición de Alvaro Obregón para reelegirse como presidente de la República; el asesinato del "manco de Sonora"; el "maximato" de Plutarco Elías Calles (el "jefe máximo"); la campaña "a muerte" electoral del ingeniero Pascual Ortiz Rubio y el licenciado José Vasconcelos. Es un clima de descontento y confusión. El Licenciado Emilio Portes Gil, el 1 de diciembre de 1928, queda como Presidente provisional (76). Hay política contra el maximato de Calles y su filial Portes Gil; contra el reeleccionismo de Obregón que, en 1928, con el consentimiento de Calles planea y logra su reelección modificando la Constitución en reelección no sucesiva. El movimiento de 1929 es eminentemente político, dice un testigo y protagonista el C.P.T. don Alfredo F. Gutiérrez, a cuya iniciativa es fundada la Facultad de Comercio y Administración luego de lograda la autonomía.

(75). Lucio Mendieta y Núñez. "La huelga de 1929", en Jorge Pinto Mal, op. cit., p. 134.

(76). Guadalupe Appendini. Op. cit., pp. 107-156.

El conflicto surge por problemas académicos, con el pretexto de reconocimientos trimestrales. Pero el movimiento es político - en contra Calles. Hay malestar contra el callismo. La persecución religiosa tiene furioso al pueblo. El "sufragio efectivo y no reelección" se quiere abolir. Para reelegir a Obregón. Para volver al porfirismo. Eso tiene en tensión al pueblo. Y se refleja en el mundo estudiantil (77).

Se suscita el problema en la Facultad de Derecho. A raíz - de que el licenciado Antonio Castro Leal, rector de la Universidad - informa que se implanta un nuevo sistema de reconocimientos trimestrales. Esto molesta a los universitarios, principalmente a los de - Jurisprudencia. El licenciado Narciso Bassols, director de Leyes, está de acuerdo en implantar los tres reconocimientos. Desde el 28 de abril de 1929 en el que sale la noticia en los periódicos, comienzan las protestas (78). Suceden siete días de conversaciones entre estudiantes de Derecho, el rector, el secretario de la Universidad, el licenciado Daniel Cosío Villegas, así como el secretario de la SEP - don Ezequiel Padilla. Monólogos, no se entienden, no ceden. Se radicaliza el conflicto. La huelga comienza el 5 de mayo de 1929. La SEP y el Presidente de la República dicen: obedezcan al rector y al director, si no se clausura Derecho, la SEP prefiere a las escuelas rurales. El lunes 7 de mayo de 1929 por acuerdo del Presidente Portes - - Gil, es -----

(77). Alfonso de María y Campos. Op. cit., pp. 181-234.

(78). "Yo nunca he temido que las revoluciones puedan generarse en - las universidades; pero si el mal no es extirpado, saldrá de - ellas toda una generación de revolucionarios". Carta de Metternich a Freidrich Von Genz, 1819, ibid., p. 181.

cerrada la Facultad de Derecho. Es clausurada. Su presupuesto en seguida es para para las escuelas politécnicas. La Universidad y el go bierno la clausuran al unisono. Para el día 9 de mayo de 1929, los - estudiantes de Jurisprudencia ya tienen designado su "Comité Direc- tor de Huelga" (79).

Se nota en el conflicto: 1) desprecio y amenazas; relación del mando universitario muy estrecha con el Estado y especialmente - con la burocracia gobernante. 2) Amenaza económica: se prefiere la - educación primaria sobre la profesional. Así el gobierno pretende -- aparecer como popular y hasta revolucionario y crítico de una educa- ción elitista. El secretario de Educación, don Ezequiel Padilla se_ muestra impropio, demagógico. 3) Renace el asunto aquel de la - Escuela de Jurisprudencia en 1912, cuando el licenciado Luis Cabrera, director, quiere implantar reconocimientos cada tres meses. Bien, a_ los diecisiete años vuelve a plantearse el problema. La historia se_ repite, pero no en forma idéntica.

Deducción: ninguno de los grupos se interesa en soluciones; no se dan pasos para ello. La huelga tiene como resultado la clausu- ra de Jurisprudencia. Aun así los universitarios piden al Presidente que actúe en calidad de árbitro. Pero no quiere. Y el conflicto se - agudiza. Luego se retira la petición de arbitraje, por ignorarlos._ Sigue una abierta campaña para recabar fondos para informar al pue- blo y al extranjero.

La primera colisión entre universitarios y bomberos es el_ lunes 7 de mayo de 1929. La Confederación Nacional de Estudiantes cu_ yo presidente es Alejandro Gómez Arias se solidariza con los estudian- tes de Derecho. Solicitan a todas las escuelas técnicas, normales---

(79). Vid. supra, para los nombres de los integrantes.

y universidades que declaren un día de huelga como solidaridad. La situación se convierte en problema nacional. El 21 de mayo de 1929, la escuela nacional preparatoria se adhiere al movimiento. Se exige la renuncia del abogado Narciso Bassols como director de Derecho, -- por aceptar los reconocimientos sin consultar a los alumnos. En una reunión hecha en la Preparatoria, los bomberos agreden a los estudiantes. Hay heridos de ambas partes. El día 23 de mayo de 1929 durante la manifestación de la plaza de Santo Domingo a la Avenida Juárez, los bomberos y la policía agreden. Hay pedrea, disparos, heridos (80). El resultado: todas las escuelas se unen a los universitarios incluso muchos catedráticos. Nótese: al inicio no tiene simpatía el movimiento de Derecho, por no aceptar los tres exámenes. Pero al ser agredidos por la policía, se enfurece el estudiantado. El 23 de mayo todos aceptan la huelga por la agresión. En esa generación de 1929 no sólo se incluye Derecho, sino todos : profesores, universitarios, técnicos, veterinarios, normalistas, escuelas privadas, la Escuela Libre de Derecho, preparatorianos, escuelas secundarias, de Bellas Artes y otras.

Siguiendo a la autora Guadalupe Appendini nos dice que el mismo 23 de mayo, Alejandro Gómez Arias entrega una carta al jefe -- del Departamento del Distrito Federal, doctor José Manuel Puig Casau ranc. El escrito pide la autonomía de la Universidad. Puig insta al Presidente de la República a que el asunto sea resuelto de acuerdo -

(80). "Hubo muertos y heridos en los zafarranchos que frecuentemente provocabamos nosotros y, ante la magnitud del conflicto, una vez más Portes Gil exhibió una consumada habilidad". Mauricio Magdaleno en "Las Palabras Perdidas", citado por Alfonso de María y Campos, op. cit., pp. 186-187.

con las demandas estudiantiles, no limitar la opinión estudiantil, - escucharlos, no rechazarlos. "La ingerencia de los estudiantes en -- los organismos de la Universidad es absolutamente necesaria y determinante. La autodeterminación universitaria no es un ideal anárquico . . ." El 25 de mayo de 1929, renuncia el licenciado Narciso Bassols a la dirección de la Facultad de Derecho.

- En la misma fecha anterior, el doctor José Manuel Puig - Casauranc, dirige al Presidente Portes Gil un memorandum, sugiriendo la concesión de la autonomía de la Universidad Nacional de México. _ Declara lo siguiente:

En el conflicto se presentan dificultades: A.- De carácter técnico: la situación de tener que considerar las peticiones de las_ diferentes escuelas. B.- De carácter disciplinario: el caos reina -- con ocasión de la huelga. C.- De decoro: el peligro de afectar la -- autoridad del Presidente.

¿Cómo resolver el conflicto? Así: conceder absoluta autonomía técnica, administrativa y económica a la Universidad Nacional. -- Real y completa. El claustro universitario de la propia Universidad resuelve la totalidad de las peticiones con la condición del regreso inmediato a los cursos. En cuanto a las finanzas el presupuesto no sería menor al de 1929. Y la Contraloría tendría el control de ingresos y egresos sin intervención en partidas, sueldos, gastos, -- etcétera, los cuales, un reglamento propio de la Universidad, señalaria. Los profesores designan a su director, oyendo la opinión de los estudiantes. Por otra parte el Consejo Universitario propone a tres_ o cinco personas al Presidente de la República para rector.

"Modus faciendi" (81): el Congreso de la Unión se halla --

(81). "Modus faciendi": procedimiento a seguir, manera de hacerse. - La traducción del latín, es del autor.

en periodo de sesiones extraordinarias, por lo mismo la Comisión Permanente puede expedir un decreto sobre la ley constitutiva de la Universidad Autónoma que iniciaría el Ejecutivo incluyendo las reformas de presupuesto.

Hasta ahí es el memorandum (82). Puig prueba su cariño a la Universidad, su "alma mater". Es más, años adelante en 1934, cuando es rector el licenciado Manuel Gómez Morín, regala una imprenta, linotipo y prensa con valor de 25 000 dólares para las ediciones de la Universidad. Se ha dicho también que el doctor Puig simpatiza con los estudiantes, les ayuda y presenta él mismo al Presidente el memorandum, por tratar de atacar así al licenciado Ezequiel Padilla, como a veces se dice, con "intriga palaciega".

- Por otra parte, un pliego de peticiones que aprueba la asamblea general y el Comité de Huelga cuyo secretario es Ricardo García Villalobos, queda entregado el lunes 27 de mayo de 1929 al licenciado Portes Gil. Pero no dice una sola palabra acerca de la autonomía de la Universidad. Se concreta a solicitar las renuncias de los licenciados Padilla, Moisés Sáenz (subsecretario), Castro Leal; y de todos los directores de escuelas universitarias, así como de algunos jefes policíacos (83). Importante: en el considerando séptimo, los huelguistas solicitan paridad porque "todas las dificultades provienen de que la voz y voto de los estudiantes en el Consejo Universitario, no tiene ningún valor". Quieren igualdad, y únicamente que el rector tenga voto de calidad para caso de empate (84).

(82). Guadalupe Appendini. Op. cit., p. 119.

(83). Leonardo Gómez Navas. Op. cit., p. 142.

(84). Pliego de peticiones de la asamblea general convocada por el Comité de Huelga, firmado por el secretario Ricardo García Villalobos. Consultado en Jorge Pinto Mazal, op. cit., pp. 122-126.

- El 28 de mayo de 1929, el Ejecutivo en carta a los estudiantes, promete la autonomía de la Universidad. Señala: que solo -- hay un camino, la autonomía. He formulado, dice, un proyecto de decreto para establecerla. En cuyo gobierno participen maestros, alumnos y exalumnos. El rector saldrá de una terna propuesta al Ejecutivo por el Consejo Universitario. El Estado proporcionará un subsidio cada año dentro de un límite mínimo que la Universidad señale. Es de significación: que concomitante con la autonomía, el Presidente Portes Gil exhorta a los estudiantes a que asuman la responsabilidad -- que les corresponde como universitarios y como hombres en posesión de cultura para obedecer los dictados de la razón y del interés social. Insiste en que, junto con la libertad, contraigan cabalmente el peso de todas las responsabilidades "todos los hombres de extracción universitaria" Además les expresa que virilmente estén prestos "para defender el tesoro que quedará en sus manos, lo mismo contra las bajas pasiones, que contra los actos arbitrarios de las autoridades" - (85).

La Comisión Permanente discute el proyecto de ley. La huelga sigue hasta el 10 de junio. El secretario de la SEP, Ezequiel Padilla expone en la Cámara de Diputados el criterio del Ejecutivo respecto a la ley de autonomía, el 4 de junio de 1929. Resulta ser un largo discurso donde hace eco al Presidente Portes Gil. Finalmente se desquita de los universitarios que no lo quieren (no habrá botín de guerra para los impreparados, les dice). Respecto a la Universidad profiere que tiene bases tan falsas que son de barro. Sin embargo los convoca a la responsabilidad, a estar con el pueblo, a implan

(85). Carta del Presidente Emilio Portes Gil al Comité General de -- de Huelga el 28 de mayo de 1929. Ibidem, pp. 127-130.

tar el espíritu investigador, "para que sepan responder con actos al inmenso sacrificio de un país pobre" (86).

Por otra parte, el rector Antonio Castro Leal emite al Congreso su opinión: "en el fondo del problema se encontraba la autonomía, el ideal más noble y más antiguo de la Universidad".

El 10 de junio de 1929 es promulgada la ley de autonomía. El mismo día diez renuncia el directorio de huelga para redactar un informe final. El directorio cesa al ser inaugurada la Universidad Nacional Autónoma de México. El mensaje de Alejandro Gómez Arias a los estudiantes de México es el siguiente: "hagan que la UNAM, que formamos con la revolución de nuestra sangre, de nuestra huelga y de nuestra palabra, viva cada día más fuerte, más pura, y más mexicana". El día 14 de junio de 1929 presenta su renuncia el licenciado Castro Leal. Y el Presidente designa como rector al licenciado Ignacio García Téllez.

La primera Ley Orgánica de la UNAM tiene fecha del 10 de julio de 1929, pero es publicada en el Diario Oficial el día 26. Duró cuatro años. En 1933 es reformada. Ya anteriormente hemos visto como el Presidente Portes Gil cumple en parte. Sí, hay autonomía, pero no plena (87). Aún así tal Presidente es el segundo, después del Sexto Congreso Nacional de Estudiantes en Mérida, que en el artículo 5° de la iniciativa de ley llega a proponer, entonces, la construcción de la Ciudad Universitaria. De la cual después ya no vuelve a ocuparse para nada, ni siquiera la insinúa.

(86). Ezequiel Padilla. Consultado en Jorge Pinto Mazal, op. cit., - pp. 137-142.

(87). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 53-59.

En consecuencia la autonomía del régimen de Portes Gil (88) como opina don Jesús Silva Herzog padre, es "una autonomía precaria, incompleta, un remedo de autonomía. No se concede en realidad la autonomía".

Para el autor Leonardo Gómez Navas (89) esa autonomía consiste en: una Universidad como persona moral, con existencia propia, con go bierno de acuerdo a convicciones y orientaciones que marque el Consejo Universitario, con órganos nuevos en su seno, las academias mixtas de profesores y alumnos (artículo 6° de la Ley Orgánica de 1929). Pero no es autonomía plena y total: primero, no nombra de modo libre al rector, sino que cada tres años emerge de una terna propuesta por el Ejecutivo (artículos 13 y 14); segundo, parte del subsidio federal se reparte en becas, esto significa una relación subordinada de la Universidad con el gobierno (artículo 35); tercero, la Universidad no es -- realmente autónoma porque el poder público puede vetar resoluciones - del Consejo Universitario (artículo 35); cuarto, el Estado puede in-- tervenir, revisar y controlar en cualquier tiempo los gastos de la - Universidad (artículos 38, 52 y 54); quinto, el rector queda "aplasta do" (90) por una subordinación tripartita, pues tiene que "enviar un informe anual al Presidente, al Congreso de la Unión y a la Secretaria de Educación Pública" (artículo 21). La Ley Orgánica de la UNAM de 1929, la conserva expresamente como una institución de Estado. Según el maestro Gabino Fraga queda como "una descentralización por servi-- cio" (91). Quiere decir, que la realización de una de las atribuciones del Estado de orden técnico, permanece en manos -----

(88). Vid. supra.

(89). Leonardo Gómez Navas, op. cit., pp. 145-146.

(90). Jesús Silva Herzog. Op. cit., p. 56.

(91). Gabino Fraga. Citado en Leonardo Gómez Navas, op. cit., p. 146.

de un instituto con personalidad jurídica y patrimonio propio y manejado por los mismos elementos técnicos, profesores y alumnos, que integran el servicio.

- El historiador y escritor mexicano don **Julio Jiménez Rueda** (1896-1960), universitario, en su obra "Historia Jurídica de la Universidad de México" (92) declara que: "en los considerandos de la Ley de 1929, el Estado expresa que la Universidad debe ser democrática, que asuma responsabilidad ante el pueblo; que el postulado democrático demanda la socialización, la colectividad en la dirección de la misma. Que aunque autónoma, la Universidad seguirá siendo nacional y por tanto, una institución de Estado que deberá irse convirtiendo con el tiempo en institución privada y que, por tanto, no deberá tener derecho para imponer su criterio en la calificación de las instituciones libres y privadas". Recuérdese: el Presidente Portes Gil es un abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho. Prosigue el exdecano de la Facultad de Filosofía y Letras, señor Jiménez Rueda: "se decreta la autonomía bajo la vigilancia de la opinión pública de la Revolución y los órganos representativos del gobierno". El mismo Jiménez Rueda manifiesta: se ve por los considerandos, que resumen todas las ideas entre los políticos que gobiernan entonces el país. La ley es un producto de la demagogia imperante. La organización que se le da a la Universidad contiene en germen su propia disolución. No es un acto generoso y magnánimo, sino un expediente para desacreditar a una institución que es molesta por sus antecedentes y desagradable por sus posibilidades en el futuro. La designa---

(92). Julio Jiménez Rueda. Consultado en Jorge Pinto Mazal, op. cit., pp. 115-117.

ción de directores de las facultades es hecha por profesores y estudiantes. Esto favorece campañas de tipo político también, y el auge de una demagogia que alcanza proporciones desorbitadas; más por intervención de elementos ajenos a la Universidad y de grupos políticos, que de fuera tratan de obtener posiciones dentro para sus propios fines. La primera terna para rector es concebida en tal forma que la elección "debía recaer, precisamente, en la persona que la encabezaba, político sin antecedentes académicos en la Universidad. Nuevo -- obstáculo para la marcha de la misma institución".

- Desde el año de 1914: Pedro Henriquez Ureña (1884-1946), historiador, humanista preclaro de Hispanoamérica (93), en el escrito "La Universidad" publicado en su obra Universidad y Educación, UNAM, México, 1969, pp. 70-83, ya se adelantaba al opinar: la alta cultura no es un lujo. Los pocos que la alcanzan son guardianes del conocimiento. Poseen el laborioso y sutil secreto de la perfección en el saber. Solo ellos, maestros de maestros, saben dar normas ciertas y nociones seguras. La cima es la Universidad.

Prosigue: parece que el hecho de sostener pecuniariamente, produce el derecho de administrar. Se declararía que la Universidad, instituida por el Estado, debe ser administrada por el. Pero no. Por que en los negocios, aunque el dar sea producto de una obligación, no produce el derecho de administrar. Ejemplo: en la obligación de dar alimentos. Frente a los derechos individuales, el Estado, sólo tiene obligación de dar garantías. En la instrucción pública, la principal obligación del Estado es sostenerla pecuniariamente.

Aclara: la Universidad en la Edad Media rara vez depende -

(93). Pedro Henriquez Ureña. Ibid., pp. 93-104.

del Estado. Es internacional, con privilegios papales, con fuero dentro de la nación y del municipio. Su internacionalidad se revela en el "jus ubique docendi": el derecho de educar y de instruir en cualquier territorio o zona (94). Pero el poder político acaba por arrancarle los fueros. Cuando se reorganiza en el siglo XIX, no conserva sus antiguos fueros, pero sí su independencia. Todas, del poder ejecutivo, han ido libertándose poco a poco, como en Francia. Las universidades inglesas, se gobiernan autónomamente de hecho. De derecho se apoyan en estatutos aprobados por el Parlamento. Las universidades alemanas reciben del gobierno leyes y organización, pero se dictan oyendo a la institución. Son independientes en su gobierno propio, su rector, su Consejo, su disciplina para la enseñanza y la investigación. De hecho son independientes dentro del Estado.

Es explícito al proferir: la Universidad de México depende del Poder Legislativo para leyes constitutivas (95). Y depende del Poder Ejecutivo en su administración. La voz pública pide autonomía. Para poner coto a los abusos cometidos por los poderes públicos. Los tres poderes impiden a la Universidad ser libre por completo. Sus intervenciones pueden reducirse a justos términos.

Cita a Guillermo de Humboldt (1767-1835), no el geógrafo y naturalista, sino su hermano el escritor, estadista y fundador ---

(94). La traducción del latín, es del autor.

(95). La inicial Ley Orgánica del 10 de julio de 1929 aún la expide el Ejecutivo de la Unión, gozando de facultades extraordinarias que le concede el propio Congreso. Desde luego, las bases contenidas en la iniciativa de la ley enviada al mismo Congreso, provienen del Ejecutivo. Jesús Silva Herzog. Op. cit., p. 58.

de la Universidad de Berlin, el cual manifiesta que el gobierno no debe tener otro papel que el de suministrar el subsidio; nunca debe mezclarse en asuntos internos de la Universidad; debe tener presente que no es capaz y que solo sirve de estorbo. El Congreso aprobaría el presupuesto, pero aquí es indispensable poner cortapisas para que no reduzca las partidas, sin criterio fundado, pues la Universidad puede quedar sujeta a una vida precaria o a una distribución absurda de su gastos. Y en cuanto al Poder Ejecutivo es innecesario que nombre a uno siquiera de los profesores. Todo nombramiento debe ser hecho dentro de la Universidad. La libertad de los profesores no debe tener otra restricción que la relativa a la instrucción religiosa.

En cuanto a la Universidad como persona jurídica o moral, indica que el ejercicio del derecho, es lo que caracteriza a la personalidad jurídica. La Universidad de México es persona jurídica de derecho público, creada por ley especial. En consecuencia: tiene capacidad para adquirir y administrar bienes. ¿Tiene los mismos derechos que la persona privada a la inviolabilidad del domicilio? No. Porque no es privada, sino parte de la administración, está sometida a las reglas de carácter oficial. De todos modos, su personalidad jurídica es comienzo de independencia y de entidad autónoma. Y concluye: "la Universidad creada por Justo Sierra debe realizar con el tiempo cuanto él quiso que realizara. Dígalo, si nó, su supervivencia en medio de furiosos ataques".

- El mismo autor Pedro Henriquez Ureña escribe el artículo "Las Universidades como Instituciones de Derecho Público", que aparece en el periódico Las Novedades, New York, 24 de agosto de 1915, -- p. 7 (sin firma), en la sección a su cargo titulada: "Instituciones, Leyes y Costumbres" (96). Su mensaje principal es el siguiente: en -

(96). Pedro Henriquez Ureña. Investigado en Jorge Pinto Mazal, op. cit., pp. 105-108.

América Latina, el mal de nuestras universidades está en el poder --- excesivo de los gobiernos sobre ellas. Sus intereses pueden parecer-- les más importantes que los de la cultura. En cambio la Universidad - de La Habana se halla libre. Allí sólo su claustro decide. Por tanto, la solución indispensable es que únicamente los profesores y los alum nos regulen cuanto se refiera a sus casas de estudios.

Adviértase como don Pedro Henriquez Ureña y todos los ideólo gos de la autonomía previos al movimiento del 1929 hicieron saber, - previnieron, notificaron de múltiples obstáculos e inconvenientes. Y__ ni así. En 1929 la Universidad sigue sin ser realmente autónoma. El - poder gubernamental puede vetar todavía al Consejo Universitario.

Muy numerosos resultan los documentos y testimonios que avaa lan, que aprueban, lo familiar de la autonomía en la nación mexicana. Igualmente importantes que todos los anteriores me permito indicar al gunos otros escogidos. Y son los siguientes (97):

- "La Ley de 1929 y la Autonomía de la Universidad", de Julio Jiménez Rueda.

- "Pliego de peticiones de la Asamblea General convocada -- por el Comité de Huelga", firmado por el secretario Ricardo García Vi llalobos, del 27 de mayo de 1929. Visto ya. Pero valga aquí el nombre completo.

- "Carta del Presidente Emilio Portes Gil al Comité General de Huelga", el 28 de mayo de 1929. Visto. Valga su denominación inte gra.

- "El Movimiento Universitario de Autonomía", de Mauricio_

(97). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 113-172.

Magdaleno (protagonista, abogado, escritor).

- "La Autonomía de la Universidad", de Emilio Portes Gil.

- "La Huelga de 1929", de Lucio Mendieta y Núñez (jurisconsulto, sociólogo y escritor).

- "Discurso pronunciado ante la Cámara de Diputados para exponer el criterio del Poder Ejecutivo respecto de la ley que otorga la autonomía de la Universidad", de Ezequiel Padilla (1890-1971). Protagonista adverso a la causa estudiantil, estadista, diplomático y político, nacido en Coyuca de Catalán, Guerrero, México). Ya tratado.

- "Considerandos de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma" (1929). Aquí el gobierno de la República en base a la democracia (considerando 1), la delegación de funciones, la división de atribuciones y responsabilidades, la socialización y la participación (considerando 2), promete la autonomía universitaria (considerandos 3, 5, 6) y dar a alumnos y profesores real manejo de la Universidad (considerando 7). Para al final concluir que la autonomía queda bajo la vigilancia del mismo gobierno (considerando 19).

- "Objeciones hechas al Presidente de la República por el Directorio de Huelga Estudiantil, respecto de la Ley de Autonomía -- Universitaria", de fecha 27 de junio de 1929, por el Directorio de Huelga: Alejandro Gómez Arias, Carlos Zapata Vela, Francisco J. Ramírez, Alfonso de Gortari, Efraín Brito Rosado, Flavio Nívar y U. En este documento los estudiantes destacan los siguientes aspectos: 1.- Se defienden de duros ataques y acusaciones de "orientadores" de la juventud. Y se declaran revolucionarios (principio 1). 2.- Solicitan una autonomía amplia y generosa, para que en el porvenir no se les acuse de culpables. Si no autonomía absoluta, si en el aspecto político (principio 3). 3.- La constitución del Consejo Universitario no

responde a las aspiraciones de los estudiantes. 4.- Que en el Consejo Universitario se suprima al delegado de la SEP. Es más, que no existan relaciones entre la Universidad y la SEP. 5.- Que el profesorado sea nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de las academias de profesores y alumnos porque en las academias reside el gobierno de la Universidad. 6.- Que se suprima el informe a la SEP. 7.- Que se elimine el veto del Ejecutivo contra las decisiones del Consejo Universitario. 8.- Que de cuatro millones seicientos mil pesos anuales que no son suficientes, se aumente el subsidio a seis millones. 9.- Que la terna para elegir rector sea presentada por el Consejo y no la designación de la terna por el Ejecutivo, porque "una institución libre -- tiene derecho de elegir sus gobernantes y nuestra Universidad Autónoma debe ejercitar el civismo". ¡Qué dignidad y madurez del estudiantado de 1929! Pero el Presidente Portes Gil se sale con la suya: deja una autonomía "precaria, incompleta, un remedo de autonomía" como la tilda el ilustre don Jesús Silva Herzog.

- "Los Fines de la Universidad Nacional", artículo de Alfonso Caso (1896-1970, historiador, arqueólogo, rector de la UNAM de --- 1944 a 1945) en el periódico El Universal, México, 25 de junio de --- 1929. De este escrito, para nuestros objetivos, es notable lo siguiente: "que la Universidad cuente con recursos suficientes". No puede -- realizar sus fines de educación superior, investigación y difusión -- (extensión). Con menos de trecientos mil pesos (en 1929) no logra fomentar la investigación y la extensión. Pues casi todo el subsidio lo absorbe la educación superior. Y "las cuotas de colegiatura son menos de la mitad de lo que debieran ser. El presupuesto no es suficiente siquiera para cumplir el primero de los fines". Así "la Universidad no se siente responsable de no realizar sus finalidades", puesto que no se le proveen recursos suficientes. Según don Alfonso Caso, cinco mi-

llones de pesos como subsidio, serian adecuados.

- La "Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, - Autónoma" o Ley Portes Gil, del día 10 de julio de 1929. Su mérito - es que deja que los universitarios manejen la Universidad. Si. Pero maniatados, vigilados, aherrrojados, demasiado controlados. Eso no es autonomía dice don Jesús Silva Herzog, padre. También ya desde entonces marca: los tres clásicos fines que son el impartir educación superior, la investigación científica y la extensión universitaria (ag artículo 1); hace énfasis en que es "corporación pública, autónoma, -- con personalidad jurídica" con las limitaciones señaladas por la --- Constitución de la República y la propia Ley Orgánica (artículos 2 y 3). Dentro de las autoridades no figuran la "junta de gobierno", ni el "patronato", estos son incluidos hasta el año 1945. La jerarquía de mando es: "el Consejo Universitario, el rector, los directores de facultades, las escuelas y las academias de profesores y alumnos" - (artículo 6). Se inicia el aplastamiento de la autonomía en los --- artículos 13, 14 y 32, porque el Ejecutivo es el que propone la terna para nombrar rector y porque este cada año debe rendir un informe a tres órganos gubernamentales: al Presidente de la República, al Con greso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública. Tanto la - ley de autonomía como esta ley orgánica de 1929 son expedidas por el Ejecutivo, quien lo hace así porque pide autorización al propio Congreso para expedirlas "con determinadas bases".

- "La Huelga de Estudiantes de 1933" de Lucio Mendieta y - Núñez. El ilustre sociólogo comenta que al no ser la autonomía com-- pleta ni disponer de finanzas suficientes, en la UNAM hace crisis la inquietud, el malestar, la anarquía, la desorganización. El X Congr so Nacional de Estudiantes, en Veracruz, en agosto de 1933, acepta - la proposición del licenciado Vicente Lombardo Toledano de que el mar

xismo sea la política orientadora, la ruta a seguir, la guía de la enseñanza universitaria. Entonces don Antonio Caso defiende la libertad de cátedra, el eclecticismo (método que consiste en adoptar de varios sistemas, lo mejor) y los valores individuales. Así se declara en huelga la Facultad de Jurisprudencia secundada por otras. El rector, ingeniero químico Roberto Medellín a solo catorce meses en su encargo, renuncia. Es el fin de la Ley Orgánica de 10 de julio de 1929 que es sustituida por la del 21 de octubre de 1933. El profesor Medellín había sido sucesor en rectoría, del licenciado Ignacio García Téllez. La Ley de 1933 le da plena libertad a la UNAM para nombrar a sus autoridades, sin ingerencia del gobierno. Es la democracia. Es el voto de profesores y alumnos que eligen rector y directores. Pero empieza la pseudopolítica, la inquietud bastarda, la fricción, la división, a base de promesas, dinero, compra de votos, desórdenes, golpeadores, imposición de la fuerza bruta, disturbios, huelgas múltiples locales y generales, combates entre turbamultas estudiantiles exitadas y la policía, muertos, renuncias. A los rectores les es imposible mantener el orden en una batahola de intereses agitadores y hasta extraños a la Universidad. Incluso se llega a dar el bochorno de que existan, "al mismo tiempo, dos rectores sostenidos por masas estudiantiles divididas". Con la autonomía, la Universidad no puede gobernarse por sí misma. El mal está en el sistema de elección de rector. Lo elige el Consejo Universitario. Este surge del voto de estudiantes y profesores. Lo cual genera mezquina política de intereses y personalismos para integrar el Consejo Universitario o influir en él sobretodo al elegir rector. Aún así, 11 años dura la Ley Orgánica de 21 de octubre de 1933. Los rectores durante su vigencia son licenciado Manuel Gómez Morín, médico Fernando Ocaranza, licen-----

ciado Luis Chico Goerne, médico Gustavo Baz, licenciado Mario de la Cueva y licenciado Rodulfo Brito Foucher. Todos éstos, con la Universidad, sufrieron gravísimos problemas financieros. El último cae por una huelga estudiantil violenta en 1944. A petición del Presidente de la República, licenciado Manuel Avila Camacho, seis ex rectores designan al eminente paleontólogo doctor Alfonso Caso como rector, --- quien formula un proyecto que se convierte en Ley Orgánica al ser -- aceptado por el Consejo Universitario Constituyente. Su vigencia es del 6 de enero de 1945, fecha de su publicación en el Diario Oficial. El nombramiento de rector según esta ley corresponde a un nuevo órgano: la Junta de Gobierno, compuesta de quince miembros, "destacadas - personalidades de extracción universitaria, pero ajenos a intereses de estudiantes y profesores". No obstante, el clima que priva en la - Universidad es de inquietud constante.

- La Ley Bassols o "Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México" del 21 de octubre de 1933. El anteproyecto es elaborado por don Jesús Silva Herzog y don Luis Enrique Erro, entonces funcionarios de la SEP, subordinados al secretario de Educación Narciso Bassols. La iniciativa de ley fue aprobada por el Congreso de la --- Unión, durante el periodo presidencial del general Abelardo Rodríguez (uno de los tres presidentes dependientes del "maximato" de Plutarco Elías Calles que termina hasta el 10 de abril de 1936). Las tendencias fundamentales de esta ley son:

- 1.- Le quita a la Universidad el carácter de nacional.
- 2.- Otorga la autonomía absoluta: ya que al rector lo elige el Consejo Universitario que a su vez es electo por profesores y estudiantes.
- 3.- El gobierno federal entrega diez millones de pesos a la casa de estudios para que funcione . Los puede gastar de una sola

vez o aprovechar los réditos. "Cubiertos los diez millones, la Uni--versidad no recibirá más ayuda del 'gobierno" (artículo 9).

"La finalidad del Estado era bien clara: reducir a la Uni--versidad por hambre. Los profesores renunciaron a sus sueldos o acep--taron mínimas; las autoridades percibieron honorarios simbólicos. Se creaba el Instituto Politécnico Nacional, para que a la larga, llena--ra las funciones de la propia Universidad. El rector se vió en la ne--cesidad de pedir al Estado por favor lo que antes recibía por derecho. La Universidad se mantenía en perpetua actitud mendicante", dice don Julio Jiménez Rueda, citado por Jorge Pinto Mazal.

- Discurso del licenciado Narciso Bassols como Secretario de Educación Pública en la Cámara de Diputados para sostener el pro--yecto de la Ley Orgánica de 1933 (98). Según este, el gobierno busca la forma legal justa, capaz de solucionar la situación complicada de la Universidad. Prácticamente es un regaño a los universitarios, les dice que han caído en "deficiencias", en "agitación estéril, ociosa, destructiva", en "contienda perpetuas, luchas violentas" y que "en--trega a los estudiantes universitarios un régimen de plena y absolu--ta autonomía con cuatro entidades de gobierno: el Consejo, el rector, los directores y los profesores y alumnos" y sus "diez millones de --pesos para el sostenimiento". Pero "deja de ser Universidad Nacional; deja de ser órgano del Estado encargado de la función educativa pro--fesional", para ser solo una universidad más en la República, donde--la competencia la ha de ubicar en el lugar que le corresponda. Inclu--so les dice que es cien veces preferible que se vayan "fuera de la --ciudad de México".

Es entendible el regaño. El "maximato" está en su apogeo. _

(98). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 65-72.

Quiere el marxismo. La Universidad, con don Antonio Caso como pensador, no lo cree así. El gobierno de Abelardo Rodríguez, testaferro de Calles, un poco después el 10 de octubre de 1934, hace reforma del -- artículo tercero constitucional para crear la llamada educación socialista que, "para responder a la época", entonces es moda, y "cuya meta consiste en cambiar la mentalidad tradicional de la mayoría de los mexicanos" (99). Note usted, el viacrucis de la Universidad: cagada de autonomía, regañada por uno de los "honestos" de entonces, - incomprensida, en la miseria, ya no es "Nacional", y por si fuera poco que se vaya "cien veces fuera de la ciudad de México". Le sucede lo mismo que a Agar la madre de Ismaél, el llamado padre de los árabes, la cual es corrida de los lares patriarcales por el mismísimo - Abrahám, el progenitor. Ese trato le da el nefasto "maximato" a la Universidad. Es la época de la venganza descarada. Cuasi de las horcas caudinas, o sea, sufrir la deshonra de hacer por la fuerza lo -- que no se quiere. Por ejemplo, verse en el extremo de pedir no por derecho, sino por favor. Así le toca sufrir su rectorado al licenciado Manuel Gómez Morín y subsecuentes.

- "La Universidad de México, su Función y Razón de Ser de su Autonomía". Es un amplio y erudito folleto del rector Manuel Gómez Morín, del mes de septiembre de 1934. Lo hace porque aparecen -- "los ataques políticos con su tufillo demagógico": que la Universidad es reaccionaria "en contra de la revolución y del gobierno". Gómez Morín se ve en la necesidad de defender la autonomía en su tratado de cincuenta páginas. Clama que "la miseria sea reemplazada por -

(99). José de Jesús Nieto López, María del Socorro Betancourt Suárez, Rigoberto F. Nieto López. Historia. Tercer curso, México, editorial Santillana, 1994, p. 150.

una dotación económica suficiente no para necesidades burocráticas, sino para instalaciones, equipo, y servicios". Un mes después, a fines de octubre de 1934, renuncia ante una huelga en su contra, pues "ciertos políticos influyentes no ven con buenos ojos su rectorado". A pesar de esto, en su vida funge como abogado, escritor, financiero y político: presidente del Banco de México, impulsor del Banco de -- Crédito Rural, subsecretario de Hacienda; plantea una reforma fiscal; y funda el Partido Acción Nacional que, el 21 de agosto de 1934, figura ya como la segunda fuerza política de México con alrededor del -- treinta por ciento de los votos; el Partido Revolucionario Institucional con el cincuenta por ciento; y el Partido de la Revolución Democrática con el diecisiete.

Volviendo a noviembre de 1934, el Consejo Universitario designa como rector al médico Fernando Ocaranza, quien inmediatamente de que Lázaro Cárdenas es Presidente el 1° de diciembre de 1934, -- acuerda dos millones de pesos para la casa de estudios, como subsidio. El ilustre médico deja la rectoría en septiembre de 1935. Lo sustituye el licenciado Luis Chico Goerne, quien rige durante casi tres -- años (100). Recuérdese que el nefasto "maximato" acaba el 10 de ---- abril de 1936, cuando Calles, Luis N. Morones, Luis L. León y Melchor Ortega son expulsados de México por órdenes del Presidente Cárdenas.

- "La Ley de 1933 y la Autonomía Absoluta", de Julio Jiménez Rueda. Aquí el prolífico historiador mexicano analiza la Ley Bases concluyendo que el Estado "había querido dar muerte por inanición" a la Universidad. Comenta favorablemente un programa de reforma universitaria del rector Manuel Gómez Morín, que por la inopia y la

enemistad del gobierno no se pone en práctica. Con este mismo rector, a pesar de haber durado un escaso año como tal, se aprueba un estatuto que complementa lo dispuesto por la Ley Orgánica para evitar la -- huelga o el motin. El estatuto formulado por el Consejo Universitario entra en vigor el 1 de marzo de 1934. El siguiente rector, médico Fernando Ocaranza cae también pronto, por crear unos cursos propedéuticos "de iniciación universitaria, antecedente de los dos años preparatorios". El Estado lo toma "como flagrante violación del artículo -- tercero constitucional, recientemente reformado, y un ataque directo a su política", y por ende, extrema "las medidas de coacción económica". Por eso es la salida del doctor Ocaranza. El estatuto es desconocido al elegir como rector al licenciado Luis Chico Goerne, quien elabora otro nuevo estatuto que se promulga en 1936 (101).

- "Discusión de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma, expedida el 21 de octubre de --- 1933"(102). En esta discusión en la Cámara brilla por su ausencia: -- que nadie defiende a la Universidad. Todos son diputados que vienen -- del Partido Nacional Revolucionario, fieles al "maximato" y su "dedo-- cracia". Claman contra la casa de estudios por querer ser genuinamente autónoma. Se le ataca inmisericordemente. Y más por el licenciado Narciso Bassols, secretario de Educación, el proponente y obligado a defender el punto de vista del Ejecutivo, Abelardo Rodríguez; si fama de

(101). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 173-187.

(102). Ibid., pp. 189-225.

"honesto" (103) tiene, ahí no lo demuestra. Todo, porque los universitarios piden: que el Consejo no sea vetado por el Presidente; que la terna para rector no la proponga el Ejecutivo; que el subsidio deje de ser repartido en becas por el mismo Presidente; que no haya -- aplastante informe tripartito del rector para el primer mandatario, -- el Congreso de la Unión y la SEP; que el Estado no revise y controle el subsidio; y que no haya un delegado de la SEP en el Consejo. No es pliego de peticiones. Son clamores de la opinión pública universitaria. Se les tilda de mezquinos, enemigos de la revolución, con "cúmulo de inmoralidades" que deben purificarse y reencauzarse. Como si -- Abelardo Rodríguez no fuese un tahúr que en base a juego y apuesta lo gra sus millones para luego ser Presidente lacayo de Plutarco Elías -- Calles, jefe máximo o poder tras el trono. Así pues, todos a una, los ciento dieciocho diputados de aquella Cámara, por unanimidad, condenan a la Universidad a ser libre pero que se muera de hambre. "Viviría" -- del rédito de diez millones, bien saben que no es suficiente. Le quitan por decreto lo "Nacional". ¡Obtusus, insensatos! ¡Como si lo nació nal el Estado se lo pueda quitar con motivo de divergencia ideológica o lucha política al rival! Al contrario, el Estado siempre debe respe

- (103). El licenciado Narciso Bassols es tan famoso por su honestidad. De él es el apotegma "o se tienen ideas, o se tienen cosas". -- En efecto, luego de la cartera de Educación, es llamado por el Presidente Abelardo Rodríguez para ocupar la de Gobernación. -- Ahí se atreve a elaborar y mostrar al Ejecutivo un documento -- clausurándole dos elegantísimos clubs: el Casino de la Selva en Cuernavaca y el Foreign Club en la frontera norte. El Presiden te le dice: eso no es posible, son míos. Bassols: ¡bien, señor -- Presidente, aquí está mi renuncia irrevocable! En aquellos -- días ambos casinos se tildaban como "sitios de perdición". Reader's Digest. Capítulos Olvidados de la Historia de México, -- México, Edición de Reader's Digest de México, Primera Edición, 1994, p. 306.

tar lo nacional. Y si alguien lo merece entonces, es la Universidad. Tan solo por el origen. "Nacional", un término que prende así como la denomina, desde 1881, el padre de la Universidad, don Justo Sierra. Pero el poder marea. Y aquellos representantes de 1933 estaban mareados por su "maximato" y su autoritarismo (104). Es más hubo -- ahí un representante zafio, cruel, llamado Alberto Bremauntz que de manda que a la Universidad no se den recursos, ni siquiera los diez millones. ¡Qué especímenes de representantes suelen llegar a veces a las cámaras! ¡Ojalá en el tercer milenio los mexicanos sepámos -- escoger mejor a nuestros padres conscriptos, que así llama la anti-gua Roma a sus representantes! La Universidad pues, queda libre, -- sin nombre, y echada a la calle por el propio Estado mexicano que, -- entonces, no sabe o no quiere comprenderla. O sí comprende. Y de -- ahí precisamente la cruel venganza del "maximato". Porque la Univer-sidad, los estudiantes, los profesores, piensan, no son tontos y se autodeterminan, no se agachan ante las exacerbaciones de Calles y -- sus presidentes peleles. Y para muestra basta un botón: en 1929 el gobierno de Portes Gil reprime a los vasconcelistas, apresa a muchos de ellos y fusila a medio centenar en Topilejo. Los universitarios -- son vasconcelistas, apelan al sufragio, -----

- (104). ¡Qué contraste! En cambio sesenta y dos años más tarde en Mé-xico, D.F., el domingo 19 de febrero de 1995, en la ceremon-ia del Día del Ejército, el Presidente Ernesto Zedillo Pon-ce de León reitera muy diferente rumbo, ante el mismísimo -- ejército, al decir: "¡autoridad, sí! ¡Pero nunca autorita--rismo! ¡Que quede claro!". TELEVISIÓN. Noticiero "Al Desper--tar", conductor: Guillermo Ortega, de 7 a 10:00 horas, Méxi-co, D.F., lunes 20 de febrero de 1995, 7:05 horas. ¡Y mayor vuelco aún! El mismo Presidente el vie. 8 de dic., ante el rector Sarukhán y la Fundación UNAM y debido a tan-tos últimos ataques al plantel en 1995 (vea pp. 62 a 65), -- pronuncia que la UNAM es agredida y que se coartan sus inte-reses pro país; enfatiza: "quienes sirven a la UNAM, sirven a México. Quienes la honran, honran a la nación. Todo el -- respeto a la autonomía universitaria. Todos debemos respe--tar a la UNAM". Note ya la nítida denuncia y la defensa pro-sidencial contra las agresiones a la Universidad de masas -- TVC. POR CABLE. Noticiero, México, D.F., vie. 8 de dic. de 1995.

sostienen la autonomía. Y eso no lo puede olvidar Calles (105).

- "La organización jurídica de la Universidad Nacional de México" (106). Este artículo comprende unas conclusiones del H. Consejo Universitario, de noviembre de 1933. Va al rescate de la dignidad universitaria escarnecida y vilipendiada por el Presidente sustituto, Abelardo Rodríguez con su ley de plena autonomía de 1933. Aclara que la Universidad es nacional por haberlo sido siempre, por ser la Ley Orgánica de 21 de octubre de 1933, una ley federal mexicana, dictada por poderes federales, en ejercicio de facultades que otorga la Constitución Mexicana, y para satisfacer una necesidad educativa de la República Mexicana (conclusión II).

- "El control del Estado sobre la Universidad" de Manuel Sánchez Cuen, Antonio Carrillo Flores (economista, político y diplomático, secretario de Hacienda, secretario de Relaciones Exteriores, embajador en EE.UU.) y Angel Carvajal (también secretario de Estado). En 1934, tales distinguidos jurisperitos demuestran que el servicio que corresponde al Estado, no lo puede abandonar completamente, en base a la doctrina del derecho administrativo que explica la naturaleza de las corporaciones públicas en general, cuya esencia consiste en el "control de la entidad de derecho público inferior, por la entidad de derecho público superior, o sea el Estado".

- "Presentación ante el Consejo Constituyente Universitario del Proyecto de Ley Orgánica. 1944" de Alfonso Caso, fungiendo como rector. Luego de once años de penuria financiera y de seis martirizados rectores que sufren el agobio económico derivado de la Ley Bassols, en este documento el doctor Caso plantea lo siguiente, una reforma -- con tres principios: primero, llevar a la práctica la educación superior, la investigación y la extensión de la cultura; segundo, separar la autoridad ejecutiva, de la autoridad técnica; tercero, concepción (105). José de Jesús Nieto López et al. Op. cit., pp. 149-150. (106). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 231-274.

de la Universidad como comunidad de maestros y alumnos no con fines -- antagónicos, sino complementarios: "enseñar" y "aprender".

Define la Universidad así: es una corporación pública nacional (porque está unida a la vida de la nación y, sus escuelas, nacionales son), descentralizada, dotada de plena capacidad jurídica y de -- autonomía, no ajena a la organización del Estado mexicano, sino simplemente descentralizada para formar profesionistas, investigadores, -- profesores y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura (artículo 1).

El Estado debe reconocer el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente para realizar su fin, impartir sus enseñanzas y realizar sus investigaciones. El principio de libertad de cátedra y de investigación debe quedar consagrado, junto con el principio de autonomía.

La autoridad ejecutiva va estar encomendada a la Junta de Gobierno, personas de ciencia y moral indiscutible, y totalmente alejadas de los intereses inmediatos de los universitarios, con función de nombramiento y árbitro. La autoridad técnica se entrega al Consejo Universitario, supremo cuerpo que expide leyes y reglamentos donde intervienen profesores y estudiantes. En orden tercero sigue el rector, que es la autoridad ejecutiva máxima. En cuarto, los directores de -- las facultades, ejecutivos también subordinados al rector. Y en quinto, las academias mixtas, que son órganos necesarios de consulta, y -- que en cada facultad, son el consejo técnico por excelencia.

Las quince personas de la primera Junta de Gobierno son elegidas por voto del Consejo Universitario Constituyente. Aquellas nom-

bran al rector, aprueban el nombramiento de directores, designan a -- tres elementos para el Patronato y resuelven los conflictos entre las autoridades universitarias. El rector en adelante, tiene derecho de veto contra el Consejo si se mezcla en asuntos políticos; el Consejo puede oponerse al rector si toma decisiones técnicas que no le son consultadas. Pero la última decisión es de la Junta de Gobierno. El abogado general es el que representa a la Universidad en asuntos judiciales. El rector puede ser reelecto una sola vez. El Patronato discute y aprueba el presupuesto que formula el rector, así como inversiones, auditorías, modificaciones, incrementos. A los directores los designa el rector, con aprobación de la Junta de Gobierno. Todo profesor nuevo: que gane su cátedra en concurso por oposición, además de tener grado de facultad. Eso sirve para estar seguro de conservar el puesto. Recomienda la creación del profesorado de carrera: para asegurar al catedrático un salario decoroso dedicado exclusivamente a la docencia y a la investigación. Para lo cual solicita al Estado un aumento de subsidio.

En el artículo 14, fracción VII, el Estado tiene la obligación de contribuir anualmente con un subsidio, lo que en realidad -- siempre ha hecho, a pesar de la prohibición de la Ley Bassols de 19 de octubre de 1933. Sugiere al Estado, para "fomento de la investigación, el producto de ciertos impuestos y derechos". El artículo 16 -- marca que los ingresos y bienes de la Universidad no estén sujetos a impuestos. Se habla de que "desde el año entrante (1945) puede emprenderse a realizar la vieja idea, tan cara a los universitarios de construir la Ciudad Universitaria", como así ocurre, pues durante el régimen del licenciado Miguel Alemán (1946-1952), antiguo estudiante del movimiento de 1929, es construída la magnífica C.U.

- "Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México" o Ley Alfonso Caso, publicada en el Diario Oficial de 6 de enero de 1945 (107). Esta ley es promulgada en las postrimerías del régimen educativo, me atrevo a decir, del Presidente Manuel Avila Camacho --- (1940-1946), quien desde "fines de 1941 indica que quiere modificar la legislación relacionada con la educación" (108). Y una muestra: -- realiza la reforma del artículo tercero constitucional, la cual elimina el carácter socialista, impulsado por el gobierno de Abelardo Rodríguez y sobre todo de Lázaro Cárdenas, y le asigna el de laica, democrática y nacional (diciembre de 1941, es la época del P R M). De modo que es una temporada, diríamos, bonacible.

Los requisitos para ser miembro de la Junta de Gobierno son: ser mexicano por nacimiento; mayor de treinta y cinco y menor de setenta años; grado superior a bachiller; ser distinguido en su especialidad, haber sido docente o investigador, o haber demostrado interés en la Universidad y ser persona honorable y prudente (artículo 5), --- ¿Donde está lo de "ajenos a intereses de estudiantes y profesores"?

Integran el Consejo Universitario: el rector; los directores; representantes profesores y alumnos de cada una de las facultades, según forma que determine el estatuto; un profesor representante de extensión; un representante de los empleados; el secretario general de la Universidad (artículo 7). Los directores: los designa la Junta de Gobierno, de ternas que forma el rector, quien previamente los somete a la aprobación del consejo técnico respectivo (artículo 11). Los consejos técnicos: los integra un representante profesor por

(107). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 84-149.

(108). Stephen Spencer Goodspeed et al. Op. cit., p. 135.

cada especialidad de facultad y dos representantes de todos los alumnos (artículo 12). Nótese que en éstos órganos no hay paridad aún. -- Son órganos de consulta y decisión intra facultad.

Las sociedades de alumnos de facultades y su federación son independientes de las autoridades y se organizan como los mismos estudiantes determinen (artículo 18).

El patrimonio: se compone de inmuebles; efectivo, valores, créditos, muebles, equipo y semovientes; legados, donaciones y fideicomisos; derechos y cuotas; utilidades, intereses, rentas, aprovechamientos, esquilmos (provechos de cultivos y ganadería); rendimientos de inmuebles, derechos que el gobierno federal le destine; y el subsidio anual que el gobierno le fije en el presupuesto de egresos de cada año. "De manera que el subsidio no es una gracia que concede el Estado a la Universidad sino una obligación impuesta por la ley" emanada del Congreso de la Unión. "Lo que si es o puede ser peligroso es que la fijación del monto del subsidio queda cada año al arbitrio del Estado".

Con ansias el doctor Alfonso Caso deja el honroso cargo de rector (1944-1945). Sigue el licenciado Genaro Fernández McGregor -- (marzo de 1945 a febrero de 1946). "El puesto de rector es el más difícil del país". Después el doctor Salvador Zubirán logra del Presidente Avila Camacho la donación de "extensos terrenos para construir la, hacía tiempo, soñada Ciudad Universitaria"; establece el profesorado de carrera. En una huelga porque el rector eleva la cuota de ciento ochenta a doscientos pesos, un majadero le da una patada a Zubirán. -- Este presenta su renuncia irrevocable (abril de 1948) sugerida por el Presidente Miguel Alemán (1946-1952), se dice, a causa de que aquél -- anteriormente niega el doctorado honoris causa al Presidente Harry --

S. Truman, por lo de la bomba atómica a Hiroshima y Nagasaki.

El C.P.T. Alfonso Ochoa Ravizé funge como rector, del 24 de abril de 1948 hasta el 31 de mayo siguiente. Después el licenciado -- Luis G. Garrido (penalista) es designado. Pero, jóvenes descontentos, contrariando la Ley Orgánica designan al licenciado Antonio Díaz Soto y Gama. Durante más de dos semanas hay dos rectores, el legal y el -- ilegal. Se dice que alguien del gobierno advierte a Soto y Gama que -- "puede ser encarcelado por usurpación de funciones". Lo cierto es que el viejo zapatista se retira de rector intruso. En el periodo del licenciado Garrido en abril de 1950 es creado el doctorado en derecho; es construida la Ciudad Universitaria, pues el cinco de junio de 1950 se coloca la primera piedra del primer edificio, el de la Facultad de Ciencias, con discursos del rector, del constructor arquitecto Carlos Lazo y asistencia de don Adolfo Ruiz Cortines, secretario de Gobernación representando al Presidente Alemán Valdez. El 7 de agosto de --- 1950 son colocadas las primeras piedras de Derecho, Economía y Filosofía y Letras; hay abundancia de discursos del rector Garrido, del licenciado Gilberto Loyola, director de Economía; del licenciado José Castillo Larrañaga, director de Derecho; y del doctor Samuel Ramos, director de Filosofía y Letras.

El IV Centenario de la Universidad mexicana se cumple el 21 de septiembre de 1951. La idea de celebrarlo parte desde comienzos de 1948, del licenciado Jesús Silva Herzog, padre. Se festina con un importante Congreso Científico Mexicano cuya comisión organizadora la -- dirige el doctor Alfonso Caso. Abarca todas las ciencias y disciplinas filosóficas; con la presentación de 1216 ponencias. Son invitados varios científicos de diversas naciones y algunos Premios Nobel. El -- 29 de septiembre se efectúa la sesión de clausura; el balance arroja -- saldo favorable. Cooperan no solo el gobierno Federal, también otras --

personas e instituciones patrocinadoras. La comisión logra la edición de la memoria con grandes esfuerzos, hasta el año de 1953.

El 20 de noviembre de 1952, el Presidente Miguel Alemán --- (1946-1952), hace la solemnisima dedicación (inauguración) de la Ciudad Universitaria y del Estadio. El 10 de febrero de 1953 renuncia el rector, licenciado Luis Garrido cuya gestión es de paz, de "obra eminentemente útil, desinteresada y constructiva". El rector entrante -- es el doctor Nabor Carrillo Flores (1912-1967), ingeniero civil, fisico y matemático; cuyo rectorado es de 1953 al 12 de febrero de 1961. Con él, en 1953, es el traslado hacia la muy nueva Ciudad Universitaria. En el mes de julio de 1954 se trasladan Filosofía y Letras, Derecho y Economía. Es la época del Presidente don Adolfo Ruiz Cortines - quien a través de escritura pública ordena que los edificios y terrenos sean propiedad de la Universidad, esto ocurre entre 1957 y 1958. La hoy Facultad Nacional de Ciencias Políticas y Sociales queda construida e inicia labores en 1959. En este último año lectivo como rector, Carrillo Flores manifiesta que "en forma casi total se advierte, progresivamente un mayor rendimiento en profesores, alumnos e investigadores, con una transformación positiva en el clima de la Universidad. La salud de nuestra Institución ha mejorado de manera impresionante. . . Pero ha venido surgiendo también un problema cuyas características nos preocupan hondamente: el crecimiento explosivo de la población universitaria. . . ". El secretario general de la UNAM, doctor Efrén C. del Pozo, el 29 de agosto de 1960, externa ese tremendo problema: "se presentan mayores demandas de preparación superior de parte de los jóvenes. Esta demanda es universal y de muy difícil solución; la presión demográfica estudiantil, es mayor que las capacidades docentes de las universidades. La gigantesca Ciudad Universitaria

de México, se ha vuelto insuficiente".

144

El 13 de febrero de 1961 toma posesión como rector el doctor Ignacio Chávez Sánchez (1897-1979), médico cardiólogo, educador y escritor; fundador del Instituto de Cardiología (1935), y del Colegio de México (1943), rigió la UNAM de 1961 a 1966. Asevera en el inicio de su rectorado que de los problemas, "el mayor de ellos, el que está en la raíz misma de los otros es el de la sobrepoblación escolar, --- treinta y cinco mil alumnos dentro y veinticinco mil afuera en las -- preparatorias, ese torrente humano que lo compromete todo, lo ahoga - todo. No podemos más que mirar con dura preocupación, casi con espanto, la plétora que nos ahoga. Amenaza una educación de masas, impersonal, tecnificada, antihumana". En 1996 decimos "Universidad de masas". Creo yo que el doctor Ignacio Chávez acuña el término en 1961. El tradadista don Jesús Silva Herzog admoniza que el mejor de los rectores_ desde 1910, es el doctor Chávez: no solo por su sabiduría y dignidad, sino por sus hechos ya que sabe defender su autoridad como rector aun que le cuesta el puesto; además lleva a la Universidad a "primer rango", mejora la disciplina, los planes de estudio y programas. Eleva - el nivel académico. Hace que los becados en el extranjero tengan la - obligación de regresar a servir su Universidad de origen por cierto - número de años. Construye edificios en la preparatoria. En 1964 hace_ que los estudios de bachiller aumenten de dos a tres años. Legislativamente, reforma el estatuto universitario de 23 de octubre de 1962;_ estatuto del personal docente de 9 y 10 de julio de 1963; y estatuto -- del personal administrativo del 20 de diciembre de 1965.

El doctor Chávez cae porque defiende "la autonomía universitaria en el orden administrativo y académico frente al Gobierno Federal" de Gustavo Díaz Ordaz. En 1965 "un jefe de prensa de la Presidencia comienza a entrometerse en la Universidad, en la Facultad de Economía". Por otra parte un grupo de agitadores de la Facultad de Derecho solicita al rector que el licenciado César Sepúlveda no sea - - -

incluido en la terna para otro periodo como director. El rector nada ofrece. Y este detalle, combinado con otro que "el Presidente no ---- ocultaba sus opiniones hostiles a Chávez con sus secretarios de Estado y otras personas", hacen que a la postre de varias trifulcas "cada vez más exigentes y agresivas", generan que el doctor dimita el 27 de abril de 1966 ante la Junta de Gobierno.

El 5 de mayo de 1966 es nombrado el ingeniero Javier Barros Sierra como rector.

Hasta aquí es la muestra representativa de lo "familiar" de la autonomía en la nación mexicana. La visión histórica, como se ha constatado, abarca hechos y opiniones relevantes desde el 10 de febrero de 1881 cuando don Justo Sierra reclama "que el tiempo de crear la autonomía ha llegado", hasta el 5 de mayo de 1966 en que el nieto del padre de la autonomía y de la Universidad, es designado rector. Es sólo una muestra. Porque el que esto investiga, no tiene como meta totalizar.

Esta muestra representativa ha sido un caleidoscopio donde se multiplican afanes, valores, derechos y garantías enmarcados en el artículo 3° de la Constitución Mexicana, como "la libertad, la solida- ridad en la independencia, la justicia y el desarrollo equitativo", - mencionados también en la iniciativa. Resalta en esta el "compromiso permanente del Estado" para "respetar irrestrictamente la autonomía" y "fortalecer estas instituciones arraigadas y obligadas con la coe- lividad nacional". Pero " deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado. . . "

Me preocupa la iniciativa con su exposición de motivos. Ha sido el titular del Poder Ejecutivo quien formula la propuesta some- tiéndola a consideración de las Cámaras. La iniciativa tiene su des-

tinataria que es la Cámara de Diputados, siendo aquí recibida por la Secretaría de la Mesa Directiva. En el documento, va la exposición de - motivos en que la iniciativa se apoya, el fundamento jurídico en que el promovente finca su derecho, la denominación del decreto propuesto, el texto de la norma, las disposiciones transitorias que en su caso - tengan lugar, sitio y fecha. En este caso, la exposición de motivos - del Presidente José López Portillo es demasiado breve y apoyada en hechos concretos, nada de complejidad.

Las iniciativas presidenciales, las propuestas de ley o decreto que tienen su origen en el Poder Ejecutivo, y tal es el caso, - son presentadas al órgano legislativo correspondiente a través de la Secretaría de Gobernación que por disposición de ley es la encargada de los trámites y las relaciones del Ejecutivo con los demás poderes - de la Unión. Estas iniciativas tienen el carácter de privilegiadas, - porque pasan de forma inmediata para su estudio, a comisiones.

**B.- EL DECRETO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL 9 DE JUNIO DE 1980, EN
LO REFERENTE.**

LEY O DECRETO. Las iniciativas aprobadas se convierten en - ley o decreto. Son resoluciones ambas de carácter normativo, pero con diferencias entre sí:

1.- Las leyes sólo emanan del Congreso General o del Congreso de una entidad federativa.

2.- Los decretos pueden surgir, además de los congresos, como resoluciones del Presidente de la República, con el referendun del secretario del ramo del asunto que corresponda.

3.- La ley es toda resolución del Poder Legislativo de carácter obligatorio, general, abstracto, e impersonal que trate sobre materia de interés común.

4.- Decreto es toda resolución del Legislativo o del Ejecutivo de carácter obligatorio particular, concreto, e individualizado, relativo a determinados tiempos, lugares, corporaciones o personas -- (109).

COMENTARIO PERSONAL SOBRE EL DECRETO.

Este decreto es el elemento jurídico necesario, sustancial, constitucional, indispensable para otorgar la garantía de legalidad - constitucional a la autoridad y autonomía universitarias en México. A mi juicio, por las siguientes sucintas (breves) razones:

En primer lugar, las mismas "universidades públicas del --- país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía. . . con la finalidad de hacer compatibles tal autonomía y los fines de las instituciones de educación superior. Esta precisión auxiliará a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen, académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica". Así --- consta en la exposición de motivos. Es una de las bases que el Presidente de la República arroga (se apropia) para fundamentar su decreto. Por otra parte, entre la iniciativa y el decreto median diez meses, - no obstante que las iniciativas presidenciales son privilegiadas. Para mi gusto, la tramitación no es rápida, a pesar de la procedencia - de la iniciativa. Por la siguiente causa: en comisiones se estudia y dictamina; pasa luego a la asamblea para su lectura y dictamen, el de

(109). Ley o decreto. Artículo publicado por el periódico mensual "El Legislador", órgano de divulgación de la LV Legislatura de la Cámara de Diputados, op. cit., p. 5.

bate, la aprobación, modificación o reclamo; después va a la cámara - revisora; en seguida, se requiere que las reformas o adiciones sean - aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados; el Con-- greso hace el cómputo de los votos de las legislaturas y la declara-- ción de haber sido aprobadas las adiciones o reformas (artículo 135 - constitucional); se remite a la postre al Ejecutivo. La iniciativa, -- que nos ocupa, es de fecha 10 de octubre de 1979; el decreto es del - 6 de junio de 1980; el Diario Oficial en que se promulga es del día - 9 del mismo mes y año. Entra en vigor al día siguiente de su publica-- ción oficial.

En segundo lugar ¿no basta el argumento (que ya he comentado aquí) de cien años de lucha, desde el 10 de febrero de 1881 hasta el 10 de junio de 1980? Es un siglo de inveterada (arraigada) contienda - ideológica, social, jurídica y física para que competa a las universi-- dades públicas la preeminencia (privilegio, superioridad) constitucio-- nal que salvaguarde (proteja, salve) su erudición (sabiduría, ilustra-- ción), sus propósitos legales, honrados y razonables. Legal es lo que se realiza conforme a derecho. "El cimiento de la democracia es la -- honradez", es una máxima de don Benito Juárez. "El origen de la ley - es la razón", dictamina el padre de la ciencia política, Aristóteles - (110).

En tercer lugar, demasiado retrazada llega la autonomía a - las universidades mexicanas. Recuérdese: en las postrimerias del mo-- dievo ya hay realidades autonómicas, la Universidad de Bolonia, Ita-- lia, por ejemplo. Hacia fines del siglo XIX, igualmente en las univer--

(110). Benito Juárez y Aristóteles. Ibid., pp. 3 y 4.

sidades europeas y las de EE.UU. En América Latina tempranamente en - 1917 en Michoacán, Mex.; en 1918 en Córdoba y Buenos Aires, Argenti-- na; y 1923 en San Luis Potosí, México. ¿No resulta pues, hasta tardío, digamos, este decreto? Se hace esperar mucho tiempo. Pero no menosca- ba, no desacredita, no deteriora, sino que compele, apremia, incita,- hacia fecundas, fértiles, propicias y emancipadas superaciones de es- tos centros de docencia, investigación y extensión.

En cuarto lugar ¿cuál es el "espíritu de la ley" en el de-- creto? ¿qué está atrás de él? ¿qué lo genera, causa o motiva? ¿qué -- realidad o realidades subyacen tan poderosas para su advenimiento?

El espíritu del decreto es la realidad sociológica, que no_ cesa nunca, de una serie de peticiones y demandas, cruentas e incruen- tas, del mundo sapiente universitario que no necesita, para ser, ----- actuar y superarse, de las riendas gubernamentales, sino por constitui se como un ente erudito, fraguado (confirmado, consolidado) y avezado_ (experimentado) en la reflexión, por eso mismo, no requiere la hegemo- nía (dominación suprema), ni la potestad absoluta (poder) del gobier- no estatal. De este solo compele (apremia) una certidumbre: en que se le proporcionen recursos financieros, crediticios y materiales para -- salvaguardar su fecunda naturaleza y actividad. La Universidad públi- ca es sólo parte del pueblo estudioso que demanda lo mismo que propor- ciona (recursos), del mismo pueblo donde se origina, a través del me- dio normal que es la administración pública.

En quinto lugar, la autonomía es una realidad dialéctica. - Porque de ninguna manera es un privilegio. Sino más bien, una tremen- da responsabilidad que hay que convalidar día con día y que significa, "in extremis" (rigurosamente) si somos ortodoxos: la obligación de co- rresponder y satisfacer las demandas y reclamos reivindicatorios del_

pueblo, porque la Universidad es del pueblo y a él se debe absolutamente de modo que debe rendirle utilidad, servicios y provecho. Inclusive, si no corresponde y no actúa con esmero para servir al pueblo, debe ser obligada la Universidad, igual que en derecho civil, - derecho penal, o derecho mercantil, a reparar su falta, agravio, atonía o dolo con la comunidad social, que generosa todo le da irrestictamente. Pues el pueblo, la nación, nunca está interesada en generar elitismos, ni zánganos sociales. "En la democracia el pueblo es el -soberano", asevera John Locke (1632-1704), filósofo, inglés partidario de la experiencia y la sensación ayudadas por la reflexión (111).

C.- ALGUNAS NOTAS QUE CONTRIBUYEN A INTEGRAR EL
CONCEPTO JURIDICO DE AUTORIDAD
UNIVERSITARIA (112) .

Primero veamos lo que ontológicamente es la Universidad:

I.- La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de -- plena capacidad jurídica (Ley Orgánica, artículo 1).

II.- La Universidad de México es una institución nacional -por su origen, por haberlo sido siempre, por ser su ley que la crea, una ley federal, dictada por poderes federales, en ejercicio de facultades soberanas que otorga la Constitución Federal, y para satisfacción de una necesidad de la República entera.

III.- La Universidad Nacional Autónoma de México tiene el carácter de institución, porque está constituida para un fin perenne, trascendental, no ligado a la vida de un individuo o de un grupo, ni a (111). John Locke. Ibid., p. 8.

(112). Jorge Pinto Mazal. Op. cit., pp. 227-230, 265-269.

la difusión o defensa particular de una teoría, sino a la realización de un propósito nacional permanente de cultura.

IV.- La Universidad Nacional Autónoma de México es una institución del más alto interés público, porque tiene como misión legal - exclusiva, la de: A) "impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad"; B) "organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales"; C) "y entender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura" - (Ley Orgánica, artículo 1).

V.- La Universidad Nacional de México es autónoma del Estado en cuanto a que ella misma ha de organizarse y determinarse, para el mejor cumplimiento de su misión, sin otra restricción interna que la de ajustar su trabajo al fin que le es propio y sus estatutos a las bases generales contenidas en la ley que establece su autonomía.

VI.- La Universidad Nacional Autónoma de México está sujeta a al poder público, como todas las personas o instituciones que viven en el Estado; es decir, está obligada a acatar las disposiciones y resoluciones legislativas, judiciales o administrativas, en todo aquello que no se refiera al orden interno de la Universidad misma, amparado por la autonomía.

VII.- La Universidad Nacional Autónoma de México tiene capacidad patrimonial y los bienes que constituyen su patrimonio le pertenecen en propiedad, sin otras restricciones externas que las establecidas por razón de orden público respecto a toda propiedad, y sin otras restricciones internas que las derivadas del hecho de estar todo el patrimonio universitario afecto al fin de la institución.

VIII.- La Universidad Nacional Autónoma de México tiene como -- fin exclusivo, un propósito reconocido por el Estado mismo como esencial para la comunidad, y su situación fiscal, por ende, es la de exención de gravamen. En 1995, la Ley del Impuesto sobre la Renta, título III, artículos del 68 al 73 vigentes, marca que no son contribuyentes las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el título, dentro de las cuales están las "sociedades que se dediquen a la enseñanza, con autorización oficial". Contradictorio sería que el Estado reconociera su obligación de cumplir con el alto fin cultural -- que a la Universidad corresponde y de proporcionar a la Universidad, -- por tanto, medios económicos para capacitarla a realizar esa misión, -- y que a la vez, quisiera gravarla como a las personas o empresas que -- persiguen un propósito o ganancia mercantil, o que, aún sin tener una finalidad de lucro, sólo tienen un propósito indiferente a la comunidad o no reconocido por esta como esencial a su vida.

IX.- "La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación" - (Ley Orgánica, artículo 2, fracción II).

X.- La Universidad Nacional Autónoma de México, en cumplimiento de su misión, puede: otorgar grados, certificados, u honores -- que acrediten o recompensen los estudios, investigaciones o trabajos -- culturales; expedir títulos que certifiquen la capacidad para ejercer útilmente una profesión o función técnica en la sociedad, conforme el artículo quinto constitucional; "otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, e incorporar de acuerdo con sus reglamentos, enseñanzas de bachilleratos o profesionales" (Ley Orgánica, artículo 2, fracciones IV y V).

En todo caso, los títulos de la Universidad de acuerdo con la ley, tienen validez en toda la República.

Diferencias: del Estado difiere en que es autónoma, no soberana. De las empresas privadas, en que no tiene fin lucrativo. De las instituciones ordinarias de cultura, de recreo o de beneficencia, en que su misión no es sólo de utilidad general, de interés público sino que consiste en atender una necesidad esencial para la nación. De las empresas o instituciones de servicio público, en que la formación y extensión de la cultura no son propósitos que se encuentran, en el mismo nivel jurídico que los otros servicios, ni la Universidad es una concesionaria del servicio de cultura sino una institución constituida especial y exclusivamente para prestar ese servicio. Y difiere de las instituciones de Estado, en que no ejerce en forma alguna el poder público.

El Estado no sólo crea la Universidad en virtud de la ley; tampoco nada más la reconoce. Parte de una realidad histórica y social: la existencia de la Universidad (profesores, alumnos, con un fin esencial a esa comunidad, conveniencia técnica y política de que ese fin sea alcanzado por una institución que en vez de estar sujeta a las vicisitudes de la política o de las organizaciones de Estado, se gobierne a sí misma), y en uso de sus facultades, le da una forma jurídica especial, adecuada a la realidad existente y al propósito perseguido.

Ahora, estas son las notas características que contribuyen a integrar el concepto jurídico de autoridad universitaria:

I.- Las disposiciones generales o particulares que dentro de su competencia dicten o aprueben los órganos de la Universidad, son obligatorios para los interesados no porque tengan el carácter es total de actos de autoridad política, sino porque constituyen la Ley

Orgánica propia de la institución, o derivan de ella como los estatutos.

II.- La palabra "autoridades" que emplea la ley al referirse a los órganos de la Universidad, no tiene el sentido de órganos del poder público, sino el de órganos de representación y decisión de la institución en el campo propio de acción de esta delimitado por su Ley Orgánica y estatutos.

III.- En la Universidad Nacional Autónoma de México una es la autoridad ejecutiva y otra la autoridad técnica. En primer lugar, la autoridad ejecutiva está encomendada a la Junta de Gobierno, quince personas de jerarquía "científica y moral indiscutible, y totalmente alejadas de los intereses inmediatos de los universitarios, y que -- tiene una función de nombramiento y árbitro": designan al rector, - a los directores, al patronato y resuelven los conflictos que surjan entre autoridades universitarias (Ley Orgánica, artículo 6). Las --- quince personas son electas por el Consejo (Ley Orgánica, artículo - 4).

En segundo lugar, la autoridad técnica se deposita en el - Consejo Universitario, supremo cuerpo legislativo que expide todas - las normas generales de organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo; conforme a lo anterior conoce los asuntos de su competencia que le sean sometidos y los que no correspondan a alguna otra autoridad (Ley Orgánica, artículo 8). Su presidente es el rec-- tor, con los otros componentes que son los directores, los representantes profesores y alumnos de cada facultad, un profesor de exten-- sión, un representante de los empleados y el secretario general de - la casa de estudios (Ley Orgánica, artículo 7).

En tercer lugar, el rector; en cuarto, el patronato; en -- quinto, los directores; en sexto, los consejos técnicos de cada fa--

cultad (Ley Orgánica, artículo 3).

ACLARACION: La autoridad y el orden en la Universidad no se fundan en un poder coercitivo, sino en una fuerza moral e intelectual, que sólo depende de la conciencia, la reflexión y la capacidad de cada uno de los universitarios (113).

D.- LA AUTONOMIA.

Para el Pequeño Diccionario Larousse Ilustrado, autonomía es la "potestad particular que poseen algunas entidades dentro del Estado".

El Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado del Reader's Digest la define como "Potestad que dentro del Estado pueden gozar organismos, municipios o regiones para regirse mediante normas propias".

Florence Elliott (114) únicamente advierte que autonomía es palabra de origen griego ("auto ley") que significa autogobierno.

- La autonomía, según el Consejo Universitario de la UNAM --- (115), es "organizarse sobre las bases generales que señala la ley" - para que la casa de estudios pueda "decidir por sí misma en cuanto a su finalidad específica. No es un Estado soberano, está sujeta" en todo lo que no ampara su Ley Orgánica, "a la actividad y al poder de decisión del Estado: derecho común sobre propiedad, posesión, disfrute, adquisición o disposición de bienes, y sobre obligaciones y contratos; leyes, reglamentos y disposiciones generales, administrati--- (113). Javier Barros Sierra. La Autonomía Universitaria (Declaración del Consejo Universitario, 1966), *ibid.*, p. 276.
- (114). Florence Elliott. Diccionario de Política, Barcelona, Editorial Labor, 1970, p. 33.
- (115). El Consejo Universitario de 1933, en Jorge Pinto Mazal, Op. cit., pp. 229-230.

vos y de policía y buen gobierno; decisiones judiciales en los casos en que la Universidad sea parte". Ha recibido del mismo Estado la autonomía, "que no la erige en Estado soberano, ni la arroja fuera del Estado, sino que la dota de capacidad para decidir y resolver por sí misma sobre su propia estructura, sobre sus medios de vida, sobre su forma de trabajo, sobre su organización y funcionamiento interiores, con la limitación única de cumplir su misión y de seguir el sistema general de estructura que le fija la ley de autonomía.

Del Estado difiere en que es autónoma, no soberana; y difiere por fin, de las instituciones del Estado en que no ejerce en forma alguna el poder público".

Asimismo el Consejo Universitario (116) inducta que: "la autonomía de la Universidad está definida implícitamente en su Ley -- Orgánica". Y "es esencialmente, la libertad de enseñar, investigar y difundir la cultura. Esta autonomía académica, no existiría si la Universidad no tuviera el derecho de organizarse, de funcionar y de aplicar sus recursos económicos como lo estime más conveniente, es decir, si no poseyera una autonomía administrativa; y si no disfrutara de -- una autonomía legislativa, que es su capacidad para dictarse sus propios ordenamientos.

Ha de respetarse esa autodeterminación de la Universidad; - los problemas académicos, administrativos y políticos internos deben ser resueltos, exclusivamente, por los universitarios. En ningún caso es admisible la intervención de agentes exteriores y por otra parte, el cabal ejercicio de la autonomía requiere el respeto a los recintos universitarios; no pretende que su autonomía equivalga a una sustracción a las leyes de observación común ni, en particular, a la impuni-

dad de los actos delictuosos cometidos por universitarios, dentro o fuera de sus recintos.

Hay violación de la autonomía cuando el Estado, por cualquier medio, coarta la independencia académica de la Universidad o impide que ella se rijan internamente, pero también existe cuando una corporación privada, un partido político, un grupo y en general, cualquier entidad o fuerza externa interviene en la vida de la Universidad, sea alterándola, dificultando el cumplimiento de sus tareas o limitando de un modo o de otro las libertades que la sustentan.

La autonomía, más que un privilegio, entraña una responsabilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria: la de cumplir con nuestros deberes y hacer honor a la institución".

El docto don Jesús Silva Herzog, padre, opina (117) "que la autonomía consiste únicamente en la libertad de los universitarios para organizarse académica, administrativa y financieramente. Al mismo tiempo consagra como principio fundamental la libertad de cátedra" y de investigación (Ley Orgánica, artículos 2, 3, y 15).

Hace énfasis en que eso, para nada, signifique extraterritorialidad. Esta pertenece del todo al ámbito del derecho internacional y consiste en "considerar las misiones diplomáticas -el local o locales que ocupen- de una nación dada como parte del territorio de la propia nación".

Los autores Ramón Ramírez y Alma Chapoy, por su parte, indican (118) que la Universidad para cumplir sus fines, necesita de la

(117). Jesús Silva Herzog. Op. cit., pp. 91-93.

(118). Ramón Ramírez y Alma Chapoy. Estructura de la UNAM. Ensayo Socio-económico, México, Editorial Fondo de Cultura Popular, --- 1970, pp. 85-87.

ayuda y protección del país y que económicamente depende de los poderes gubernamentales. La presión oficial es muy ostensible. Por eso la autonomía es más relativa que real como infinidad de hechos y actitudes lo dan a conocer. Citan a alguien de honorable memoria, que sufre mucho por la autonomía, por disturbios, atropellos y malos entendidos, al rector Javier Barros Sierra quien, el 23 de septiembre de 1968, dice: "la Universidad es todavía autónoma, al menos en la letra de su ley; pero su presupuesto se cubre en gran parte con el subsidio federal y se puede ejercer sobre nosotros toda clase de presiones". Los autores terminan externando que la autonomía no lleva en sí la independencia de la Universidad ante los problemas sociales del país sino al contrario, su mayor vinculación a ellos.

OPINION PERSONAL SOBRE LA AUTONOMIA.

La autonomía es: la potestad que la ley atribuye a una corporación pública denominada Universidad con la finalidad de que esta, mediante una descentralización por servicio y los recursos suficientes financieros asignados por el Estado, se administre y organice como lo decida más conveniente impartiendo educación superior, realizando investigación científica y difundiendo extensión cultural en base a la libertad de cátedra, de legislación, de pensamiento y de investigación para beneficio de México y del mundo.

La autonomía no significa cobijo para disturbios, asonadas, agitaciones y abusos ni internos ni externos, ni privados, ni gubernamentales y para nada implica extraterritorialidad. Pero no por ello --ninguna violencia física o moral inclusive la del Estado, antijurídica e irreflexivamente ha de atropellarla o mancillarla. Y quien así delinca debe tener una correspondiente sanción, además de la reparación del daño y de los perjuicios. Jamás la autoridad gubernamental,

y mucho menos por desquite o venganza, altanería, o abuso de poder, debe impropriamente someter a la Universidad, ni orillarla a la penuria financiera ya que, obviamente, eso es conculcar la autonomía. -- "Ad hoc" parece la sentencia de Séneca el filósofo moralista y estoico que nos advierte: "la moderación es la ley de las leyes" (119).

El autonomicismo no es privilegio, ni patente de corso, ni de impunidad. Es responsabilidad porque, autonomía en su más puro significado, es el poder de gobernarse a sí mismo. Y esto se merece con denuesto, estudio, reflexión, capacidad y desarrollo en base a resultados que hay que probar ante la comunidad social humana.

LA AUTONOMIA COMO RESULTADO DE LA LIBERTAD.

A las personas nos es eficiente seguir planes, ordenanzas y admoniciones. Pero a la gente no le place que la manden. Paradójicamente la autonomía es resultado del ejercicio de la libertad de tomar decisiones propias. La autonomía ha de aumentarse progresivamente, pero también con ella su responsabilidad por las consecuencias. Esta autodirección puede observarse en la creciente libertad del ser humano al elegir sus opciones, así también por antonomasia, la Universidad es sinónimo de capacidad para poder decidir por sí misma. La autonomía, la autodisciplina, deriva de la experiencia de la libertad que es un valor filosófico tan grande, que por alcanzarlo y practicarlo se matan, a veces, lo mismo individuos que colectividades. Tan valiosa es la libertad que, inclusive, las doctrinas más cáusticas (estrictas, duras) como el dogma religioso, enseñan que tú o yo, cada quien, es libre plenamente, tiene libertad omnimoda para salvarse, o no. Depende de cada quien.

Se adquiere autodisciplina y autonomía, no cuando a la Universidad se le hace callar, se le castiga, o se le inhibe, sino --- (119). Lucio Anneo Séneca. En el periódico "El Legislador", op. cit., p. 12.

cuando se le permite hablar, expresar, comunicar y obrar según sus -
 anhelos que representan su idiosincrasia, su propio temperamento, su
 sentir más hondo.

Para ello es rigurosamente necesario evitar la imposición_
 de sometimientos arbitrarios. Los actos creativos de autodisciplina_
 son útiles. Sin embargo, los inútiles o destructivos son peligrosos_
 para la Universidad o para los demás. Por tal, han de ser impedidos_
 desde un principio y suprimidos poco a poco. La libertad de la Uni-
 versidad ha de tener por limite el interés colectivo.

1.- LA TRIADA UNIVERSITARIA: LOS FINES DE_
 EDUCACION SUPERIOR, INVESTIGACIONES --
 Y EXTENSION DE LA CULTURA. COMENTARIOS
 PERSONALES.

La Universidad tiene como misión legal exclusiva:

a)"Impartir educación superior para formar profesionistas,
 investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la so-
 ciedad".

Don Justo Sierra el ilustre padre e ideólogo de la Uni-
 versidad, de la autonomía (desde el 10 de febrero de 1881), de su re
 fundación (el 26 de abril de 1910 la propone en la Cámara baja), de_
 su financiamiento (ya desde 1881 dice cómo), de la cátedra por oposi
 ción (en 1881), de tres idiomas como requisito para ingresar a escue
 las profesionales (1881), de derecho de ingreso de las mujeres a to-
 das las facultades (1881), de que la Universidad imprima las obras -
 de sus profesores (1881), de no una universidad particular sino na-
 cional (1881), también en su "Iniciativa para Crear la Universidad"
 de 26 de abril de 1910, ahí implícitamente propone la triada: la

"educación superior", la "creación de ciencia" (investigación), y -- "extensión de su acción sobre todos los ámbitos de la nación mexicana". ¿Cómo el abogado y maestro Justo Sierra no ha de ser el primer universitario mexicano en el transcurrir del tiempo si hasta el tercer milenio nadie aún lo ha superado?

Muchos de los universitarios ilustres que escriben mencionan la triada. A veces completamente, a veces sólo uno o dos de sus componentes. Por ejemplo cuando se lee a don Felix F. Palavicini, o al doctor Ezequiel A. Chávez, o al rector José Natividad Macías, --- etcétera. La Ley Portes Gil del 10 de julio de 1929 ya en su artículo primero la preceptúa completa e irrepochablemente.

Es don Alfonso Caso el inicial en estudiarla el 25 de junio de 1929 quince días antes de que apareciera en la ley. Conforme a él, la triada en su primer fin, hace énfasis en que la Universidad "no sale fuera de su campo de acción" al impartir las "modalidades - más altas de la cultura nacional" (Ley Orgánica de 1929, artículo 1), dentro de la cual queda incluida la enseñanza para formar profesionistas. Pero como la Universidad es "sostenida en gran parte con los dineros del pueblo, con fondos del Estado, sólo puede justificarse - si el profesional va a revolver (regresar) más tarde en forma de --- acción social los beneficios que recibió".

COMENTARIO PERSONAL:

Dos importancias sobresalen: "formar profesionistas", etcétera y que deben ser "útiles a la sociedad". Ambas muy relevantes. _ Profesionistas que no sólo sean eso, sino que actúen como tales y -- con responsabilidad, con autodisciplina. No para la comodidad y el -- placer propio, sino para el bien de la comunidad y en pro de la verdad. Es un proceso peligroso. Pero así es la educación y la vida. -- Existe peligro (en potencia y en acto) de universitarios y pseudo uni

versitarios que no sean capaces de llevar el peso de la libertad que se les brinda. El camino incierto y peligroso de la educación superior autónoma sigue siendo el mejor para que el profesionista pueda desarrollar su independencia y madurez para que la comunidad descubre la verdad y se beneficie. "La Universidad no es una institución aislada de la comunidad" (Manuel Gómez Morín).

b) "Organizar y realizar investigaciones, principalmente - acerca de las condiciones y problemas nacionales".

Ya el elocuente orador romano Cicerón, unos setenta y cinco años antes de Cristo decía "investigatum est quod latebat": "se ha descubierto lo que estaba oculto". ¿Qué es investigar? (120). "Es simplemente una sistemática y refinada técnica de pensar, que emplea herramientas, instrumentos y procedimientos especiales con objeto de obtener una solución más adecuada a un problema que sería imposible realizar con medios ordinarios. (Elementos de Investigación, Frederick Whitney). ¿Para que sirve? Para saber". Por otra parte, en nuestros días, el universitario, político y ex gobernador Enrique González Pedrero (121) sentencia: "la Universidad ya no puede enseñar a creer - sin enseñar a dudar".

La opinión del gran sabio don Alfonso Caso, a mi parecer, es un poema a la investigación. Declara que: "no se concibe una Universidad que solamente transmitiera los conocimientos. No se concibe cómo un instituto de cultura superior pueda realizar esa cultura sin investigar en todos los órdenes y, precisamente los cursos que en la terminología universitaria se llaman: 'de seminario', son los que -- tienen por objeto realizar investigaciones. Pero hay más todavía; en

(120). Angeles Mendieta Alatorre. Métodos de Investigación y Manual Académico, México, Editorial Porrúa, 1975, pp. 3-6.

(121). Enrique González Pedrero. Universidad, Política y Administración, México, UNAM, FNCPS, 1970, p. 51.

muchas universidades, de departamentos completos están dedicados a la investigación y a la publicación de resultados".

Por su parte el autor Eliezer Morales Aragón, declara --- (122): la docencia y la investigación, tanto teórica como aplicada, "son dos aspectos de una actividad única. En su estrecha relación e interdependencia se sustenta la capacidad misma de la casa de estudios de renovar y ampliar el conocimiento. Asimismo, constituye una garantía para acceder a un equilibrio entre la formación (enfoques globales) y la información (enfoques relevantes, concretos, singulares)".

COMENTARIO PERSONAL.

¿Cómo puede una universidad realizar actividades sin estar comprometida no sólo con proyectos, sino con la cosificación de la investigación científica? ¿Cómo sin un control y sin la publicación de resultados positivos o negativos, favorables o desfavorables? Ya México por voz del científico don Alfonso Caso desde 1929 lo exige.

El alumno universitario debe realizar como meta, mínimo -- una investigación, de cierta extensión, seriedad y requisitos ineludibles; un ensayo, una monografía en su vida, al menos la de su propia tesis profesional, con directa supervisión, rigor y control técnicos. Es el "alumbramiento" o nacer de un profesional, el resultado demostrativo de su capacidad y desarrollo universitarios y de toda -- su vida intelectual y educativa. Es una elevada y humilde manera de decirle a la comunidad social: mira, este es mi trabajo inicial, algo de lo fructífero que se hacer, lo hago por tí y en lo posible pa-

(122). Eliezer Morales Aragón. Reforma Universitaria, Educación Superior y Sindicalismo Universitario, México, Universidad Nacional Autónoma de México - Universidad Autónoma de Zacatecas, -- 1990, pp. 67-68.

ra tu beneficio. Es un mínimum de mi bagaje para el camino de la vida profesional.

c) "Y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura".

Nuestro guía don Alfonso Caso nos lleva de la mano: la extensión universitaria es trasladar "la cultura superior a aquellos que no pueden asistir a las cátedras, porque están dedicados a una ocupación o no tienen recursos suficientes para hacerlo, y que sin embargo anhelan los beneficios de esta cultura porque comprenden que es tarían así mejor capacitados y tendrían una concepción del mundo libre de prejuicios.

Extensión universitaria no quiere decir enseñanza primaria. La labor que realice la Universidad ha de ser conservando siempre su carácter universitario; es decir, de cultura superior; pero es indudable que los principios generales de esta cultura superior se pueden poner al alcance de aquellos individuos que no han hecho una carrera universitaria; es indudable que pueden explicarse de un modo sencillo cuestiones filosóficas, científicas e históricas y llevar hasta el pueblo las grandes obras de arte, educándolo de este modo y preparándolo para una concepción más alta y mejor de la vida.

No se crea sin embargo, que sólo al realizar este fin la Universidad se acerca al pueblo. Se acerca siempre que cumple sus fines con sinceridad y con honradez.

La preparación de (profesionales y) técnicos; la investigación científica, y la extensión universitaria, son fines populares en el sentido de que la Universidad realiza una función social al cumplirlos.

Ni el pueblo ni la Revolución tienen que temer nada de la ciencia. Tienen que temer en cambio de la ciencia a medias, y de las

prédicas de amor al pueblo hechas a cada momento por personas en quienes se ve claramente el fin individual que persiguen".

Otro faro luminoso de la Universidad, don Manuel Gómez Morín, también arriba citado, a su vez, argumenta que "La Universidad tiene un claro destino social: lograr en cada uno ese fruto complejo y riquísimo, que es la cultura; divulgar lo más ampliamente que sea posible los frutos culturales alcanzados, porque la Universidad no es una institución aislada de la comunidad, sino que está hondamente arraigada -- en ella, unida a las demás instituciones sociales estrechamente, y --- obligada por su esencia misma a revertir sobre la sociedad entera el - fruto íntegro de su trabajo".

DIGRESION PERSONAL:

La cultura en su más amplio sentido se define como: todo lo hecho por el ser humano. La cultura superior es el desarrollo intelectual, la plenitud del saber, los testimonios y obras relevantes realizados por la humanidad.

Ahora bien, surgen tres aspectos.

Primero: un aspecto psicológico. La extensión cultural está reñida con el ego y el hedonismo ¡Claro! La represión absoluta es perjudicial. El yo y el placer están unidos al hombre. Por eso la represión absoluta es perjudicial. Surge un conflicto entre el individualismo y la sociedad. Pero ni el ego, ni el hedonismo cerrados son la solución. De ahí que la Universidad insta a llevar extensión cultural a la sociedad. "Unus versus ad allia", de esto deriva la palabra "universidad": la individualidad de un ente que se proyecta sobre muchas cosas o seres.

Segundo: un aspecto contractual. Hay un contrato tácito. Un "do ut des": "doy para que des" como decían los clásicos romanos. O sea: la sociedad, el pueblo, la nación, da hasta de lo que más necesi-

ta para la Universidad. Y esta, en reciprocidad, queda obligada a cumplir con el deber ineludible de corresponder al menos con extensión -- cultural. Adviértase el contractualismo tácito, la obligatoriedad, la voluntad de ambos contratantes y la reciprocidad. Contrato que carece de forma escrita. ¿Quién sanciona si uno de estos contratantes no cumple? ¿Al menos se puede vislumbrar quién es más proclive a no cumplir con su parte que le corresponde? ¿La Universidad misma, o el Estado, o la nación, o el gobierno?

Tercero: un aspecto gregario. La Universidad nunca ha caído en un aislamiento (123), ni en un elitismo. se haría impotente culturalmente, caería en la irresponsabilidad social, en el alejamiento de los intereses humanos. Una Universidad enferma se hundiría en la soledad y el error. No podría simpatizar, ni apiadarse del sufrimiento, ni del problema ajeno, no le interesaría su entorno. El aislamiento es destructivo. La Universidad necesita de la sociedad. Por definición -- tiene que revertirse hacia ella, ser miembro de ella al menos por la extensión cultural. Además a la Universidad le conviene la lealtad a la nación, le es necesaria para mantener la unidad que requiere la supervivencia. La extensión cultural es el regreso del alma mater a la nación. Es encontrarse a sí misma en el pueblo en pro de la humanidad.

(123). Considere usted al menos la intención. Fehacientemente, prueba de esto, es que en México, D.F., el lunes 27 de febrero de 1995, en un auditorium de la torre de rectoría, con motivo de su informe de 1994 y plan de 1995, el rector de la UNAM, doctor José Sarukhán, declaró: ". . . daré un gran impulso a la educación a distancia. . ." TELEVISIÓN. Noticiero "Al Despertar", Conductor: Guillermo Ortega, de 7 a 10:00 horas, México, D.F., martes 28 de febrero de 1995, 7:35 horas.

Es más, la democracia plural en que vivimos admite la variedad y permite la crítica. Esto es conveniente y aceptable, para no caer en el extremo llamado totalitarismo.

2.- LA POLITICA EN LAS UNIVERSIDADES.

a).- EL "VOTAR EN LAS ELECCIONES" DEL ARTICULO 35 CONSTITUCIONAL ¿QUE GENERA EN EL "CAMPUS" UNIVERSITARIO? DIGRESION -- PERSONAL Y OPINION EN PRO Y EN CONTRA.

DIGRESION:

El "votar en las elecciones" es la primera de las "prerrogativas" del ciudadano mexicano en el artículo 35 de la Constitución Mexicana.

"Prerrogativa" ¿qué significa?

La palabra viene del latín "prae", que significa superioridad o preeminencia o antes de; y de rogativa, del verbo "rogare", rogar, pedir con ruego.

Prerrogativa significa, pues, arbitrio supremo, lo que con autoridad se pide antes que nada; es más, en una democracia no ya lo que se pide, sino lo que se exige antes que nada por y para el ciudadano.

La prerrogativa es mando, disposición, orden.

Y el artículo 35 constitucional lo primero que exige, manda, dispone y ordena en favor del "cives" (ciudadano) es que pueda "votar en las elecciones". "Cives romanus sum" profiere el más grande propagador del cristianismo en el universo, Pablo de Tarso, a sus enemigos y con eso los paraliza, al solo conjuro de decir: ¡soy ciudadano roma

no! Ser ciudadano: la mayor prerrogativa en el imperio esclavista de los omnímodos césares de Roma. Los ciudadanos mexicanos tenemos prerrogativas. La primera es "votar en las elecciones populares".

¿Eso qué genera en las universidades?

Genera que los universitarios inquietísimos como son, quieran participar. Tienen conciencia de su pertenencia y les importan -- las elecciones. Son ciudadanos mexicanos y como tales tienen el derecho y el deber de intervenir en la vida política de sus colectividades (Constitución Mexicana, artículos 35 y 36).

Note: pero no solo votar en las elecciones. La constitución mexicana desde su artículo 3° va más allá. Adopta la democracia como "sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo" para atender "a la comprensión de nuestros problemas al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura".

OPINION PERSONAL EN PRO DE LA PARTICIPACION EN LA DEMOCRACIA POR PARTE DE LOS UNIVERSITARIOS:

Jurídicamente los universitarios tienen el derecho y la --- obligación de colaborar activamente buscando el bien de la sociedad, así podrán orientarla hacia los valores de la democracia. Transformar la comunidad hacia la justicia (precisamente el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de la República Mexicana a partir del 1° de diciembre de 1994, tiene como uno de sus tres principales objetivos, dirigir la Patria hacia el valor de la justicia), la fraternidad, la paz, el respeto al derecho. Están llamados a originar una vida social cercana a esos valores. Estos y su práctica en la política,

es lo que se considera como una búsqueda del bien común. [Qué feliz - coincidencia! También la finalidad de la ley es el encauzamiento de - la actividad social hacia el bien común.

Los universitarios tienen o tenemos en base a esos criterios, el quehacer de discernir cuál o cuáles de las fuerzas políticas existentes o es o son más próximos a esos valores. Cuáles de esos partidos políticos, en sus programas, concretizan esos valores. De acuerdo a su historia, qué partidos políticos realmente se han manifestado -- más proclives a vivir la política, a practicar la política (no la ---- pseudo política), a ejercer el poder de manera contigua a esos valores.Cuál de esos partidos, en su praxis, ha permitido que la sociedad camine de manera más adyacente al bien común, en la igualdad, la libertad, la unidad, el crecimiento y el desarrollo. Y de esos criterios hacer una opción; emitir nuestro voto, pues ha de ser una decisión personalísima. El derecho al sufragio no ha de ser objeto de compraventa, ni de transacción, ni de soborno de ninguna especie. Porque los derechos subjetivos políticos como el derecho a votar y ser electo para los cargos de elección popular, no es lícito venderlos. Y ni tampoco veladamente obtenerlos. Según el mismo derecho civil y mercantil "no están en el comercio". Y en efecto, pues no son cosas mercantiles. Y con toda razón, pues su contenido no es de carácter patrimonial económico, es decir no son ni deben ser estimables en dinero, por razones de orden público.

En 1993, Carlos Salinas de Gortari como Presidente de México, dice en su quinto informe a la nación: ". . .El cambio mayor es - el de mentalidad. Avanzar sin destruir. . ." En 1995 su sucesor Ernesto Zedillo Ponce de León pone en práctica un pacto entre los partidos oficialmente conocidos para evitar abusos y desventajas entre unos y otros. Pero aún quedan más esperanzas de perfectibilidad.

En seguida ofrezco mi personal opinión sobre el voto, pero_ en forma de poema. Es una poesía política. Realizada anticipadamente_ con motivo de la jornada electoral del domingo 21 de agosto de 1994,_ en las elecciones para la renovación de poderes Ejecutivo y Legislati_ vo en la República Mexicana. Votó casi el 80% del padrón electoral. Tal es caso insólito. Fungí como presidente de casilla básica ----- 1584-B, distrito electoral IV, sección 1584, de Ciudad Victoria, Ta-- maulipas, México.

AL VOTO (124)

I

¡Quién pudiera votar!
Decían nuestros mayores:
Para desatar lazos,
Para no ser pecores.

II

Y el voto llegó
Conquistado con sangre
Por Villa, por Zapata...
Para no tener hambre.

III

Llegó ese "juguete"
A nuestras montes ielas:
¡No lo valoramos,
Estamos entre telas!

IV

Políticos partidos
Nos llaman al voto
Muchos hay, sí,
Mas ... ¡nos vale poco!

V

Despierta ciudadano
De tu inercia tanta...
Luego no rezongues
De tu vileza franca.

VI

¿Que subió la luz?
¡Con voto protesta!
¿Que subió el predial?
¡Sufragio manifiesta!

(124). Con respeto y admiración para quien toda su vida ha luchado y_ lucha por la democracia, el voto, y "el amparo en materia poli_ tica", el doctor en Derecho Constitucional, Juan Antonio Martí- nez de la Serna.

VII

¿Federal gobierno
¿Conculca tu armonía?
¿Municipios torpes,
Estatal cacofonía?

VIII

Esa es la manera
De afectar a quien te afecta,
Dile ¡no! a lo indigno,
Es tu legal balbucia.

IX

Abstencionismo es hoy
Del mundo: el enemigo,
Si tú lo prefieres...
Tú no estás contigo.

X

¿El "statu quo" te agrada?
Si quieres vota por él;
Indiferencia no muestres,
¡Vale más tu propia ley!

XI

Luego no tequejes
¡Ridículo llorar!
Pues sin votar, votaste,
¡Mal haya tu implorar!

XII

Sigue tu calda,
Sigue tu derrota;
Sólo una voz dice:
¡La próxima vez, vota!

La Universidad lo que puede hacer es, según sus propias condiciones lo permitan, mostrar esos criterios, ayudar a clarificar esos valores y auxiliar, dentro de la mayor prudencia posible, a que los universitarios decidamos con libre albedrío (libertad absoluta que po see todo ser racional), cuál o cuáles partidos políticos son más cercanos a esos valores. Aclarando: que se debe evitar el engaño de convertir la Universidad en un partido político, o en el bastión apoyador de un partido político, vocación a que no está llamada.

El voto se presenta como el lugar privilegiado en el ejercicio de la democracia. ¿Qué alcance tiene la participación en la democracia "estructura jurídica, régimen político y sistema de vida" (Cong titución Mexicana, artículo 3)?

Una interpretación es:

Primero: la participación en la democracia tiene importan--
cia porque ahí los ciudadanos tenemos el derecho, el deber y la oportu--
nidad de elegir gobernantes y representantes en la dirección, con--
trol y coordinación del país.

Segundo: reducir la praxis de la democracia a las eleccio--
nes de cada seis años, creo que es un grave error. Porque limita la -
participación.

Democracia es participación constante, es "sistema de vida". Esa participación se ve en la jornada electoral, pero también es o de
be ser post-electoral aunque no se vea. La democracia no acaba en las
elecciones de cada seis años, ni es un contrato de depósito de responde
sabilidades en los que han sido elegidos. Sino que tiene que ver conde
la capacidad de una sociedad para participar permanentemente y que --
elige representantes que favorezcan esa participación permanente de -
los ciudadanos.

Tercero: el Estado y su conducción es un factor. Pero hay -

otros elementos en la sociedad que son importantes. Como los organismos (no solo los partidos, también las asociaciones políticas y los grupos de presión) con participación de los ciudadanos en ellos, que pueden estar en capacidad inclusive de influir en los mecanismos del Estado. Porque la base de todo es el pueblo, es el soberano, y "tiene en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno" (Constitución Mexicana, artículo 39).

Cuarto: con las elecciones del domingo 21 de agosto de 1994 se cierra un ciclo político, el del todopoderoso centralismo aplastante, unilateral, humillante, dogmático. Y se abre otro ciclo: el de la participación ciudadana real, con posibilidad paulatina, porque no es automática, para una mejor forma de hacer política, manera quizá más positiva de participación (por ejemplo, por primera vez en setenta y cinco años de actividades un candidato del partido en el poder, el Revolucionario Institucional, a gobernador del Estado de Jalisco, el sábado cinco de noviembre, es postulado no por el gobierno central, sino que de entre varios aspirantes se escoge uno, el de mayoría de votos dentro del partido localmente, y aún así posteriormente es derrotado en las urnas), cultura de diálogo (tan pisoteado en aquel año de 1968), cultura de concertación o transacción, cultura de presencia de actores con demandas concretas. Tal es el nuevo estilo de hacer política. El Presidente Carlos Salinas de Gortari en su adiós, en su sexto informe de gobierno del 1 de noviembre de 1994, así lo confiesa ante el pleno del Congreso de la Unión a partir de estos días ya nacido "puede aspirar a la unanimidad, porque la riqueza de México es su diversidad". Es más, hay un recurso agotado porque no es eficiente para nadie: las interpelaciones, los gritos, los ruidos, las interrupciones, porque no tiene beneficios políticos. Al contrario, sus consecuencias son muy negativas, ya que los electores no son tontos y al -

parecer, en 1994, votan por una oposición más sensata. La expresión de intolerancia y la estrategia de los gritos son obsoletas, deben ser - sustituidas por formas civilizadas de expresiones de inconformidad. - Heberto Castillo, maestro universitario, opositor de toda su vida, -- flamante senador a partir de diciembre de 1994, lo expresa así: "a -- mentadas de madre no se ha caído ningún gobierno" (125).

UNA OPINION PERSONAL EN CONTRA DE LA ACTIVIDAD POLITICA EN LAS UNIVERSIDADES:

Primero: falta de garantías de orden y disciplina. Si no - existen garantías de orden dentro de la Universidad para exponer un - punto de vista, estoy (con perdón por hablar en primera persona) en - contra de la actividad política en ella. Por lo tanto el "votar en -- las elecciones populares" y el "ser electo" de la Constitución Mexicana, artículo 35, "per altísimas causas" (por motivos muy elevados) de orden, disciplina, paz y tranquilidad, no se deben realizar o preparar o exponer ahí. Como la Universidad es autónoma y genera su propia organización, tiene permiso para impedirlo, por su propio bien; paraque no se generen posibles disturbios, motines, destrucción y hechosde sangre.

Segundo: no confundir las metas, los objetivos. Si hay queevitar que la Universidad se convierta en un partido político o peoraún en mantenedora, bastión, baluarte o santuario de un partido politico, porque esa no es su meta, ni su vocación, entonces estoy en contra de la actividad política profesional, o agitadora, o golpista enla Universidad.

Por otra parte, el Estado celoso de "dar a cada cual lo que le corresponda" y de que algunos partidos en las instituciones de edu

(125) Heberto Castillo. Citado en el periódico "El Norte", Monterrey, N.L., miércoles 2 de noviembre de 1994, año LVII, número 20, - 440, p. 2A.

cación superior, tal vez, se vean favorecidos con las comparecencias_ de candidatos en campaña y otros no, y acaso para evitar resentimientos, con fecha 25 de marzo de 1994, se publica en el Diario Oficial, un decreto por el que se reforma y adicionan diversos articulos del - Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal. Entre ellos se reforma el artículo 407, el cual queda como sigue: "Se impondrán de dog cientos a cuatrocientos días de multa y prisión de uno a nueve años - al servidor público que:

Fracción III.- Destine fondos, bienes o servicios que tenga a disposición en virtud de su cargo, tales como vehiculos, inmuebles, equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado, o proporcione ese apoyo a travez de sus subordinados usando del tiempo correspondiente a sus labores para que estos presten servicio a un -- partido político o candidato. En la comisión de este delito no habrá_ el beneficio de la libertad provisional".

Claramente se colige que esta reforma alcanza, incluye, involucra, a todas las instituciones educativas centrales (dependientes linealmente de la Secretaría de Educación Pública). Pero no a las -- instituciones de educación superior autónomas ya que, precisamente por esto, tienen "la facultad y responsabilidad de gobernarse a si mis-- mas" (Constitución Mexicana, artículo 3º, fracción VII) y además la UNAM "tiene derecho para organizarse como lo estime mejor"(Ley Orgáni ca, artículo 2).

Nota al respecto: es tanta la fuerza y recursos diversos -- del partido oficial que para nada o muy poco se le afecta con el artí culo expuesto. Aún así, por tantísimos reclamos y exigencias de paridad democrática, no está lejano el día en que los apoyos e insumos di

cación superior, tal vez, se vean favorecidos con las comparecencias_ de candidatos en campaña y otros no, y acaso para evitar resentimientos, con fecha 25 de marzo de 1994, se publica en el Diario Oficial, un decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal. Entre ellos se reforma el artículo 407, el cual queda como sigue: "Se impondrán de dog cientos a cuatrocientos días de multa y prisión de uno a nueve años - al servidor público que:

Fracción III.- Destine fondos, bienes o servicios que tenga a disposición en virtud de su cargo, tales como vehículos, inmuebles, equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin per-- juicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado, o proporcione ese apoyo a través de sus subordinados usando del tiempo correspondiente a sus labores para que estos presten servicio a un -- partido político o candidato. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional".

Claramente se colige que esta reforma alcanza, incluye, involucra, a todas las instituciones educativas centrales (dependientes linealmente de la Secretaría de Educación Pública). Pero no a las -- instituciones de educación superior autónomas ya que, precisamente por esto, tienen "la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mis-- mas" (Constitución Mexicana, artículo 3º, fracción VII) y además la UNAM "tiene derecho para organizarse como lo estime mejor" (Ley Orgáni ca, artículo 2).

Nota al respecto: es tanta la fuerza y recursos diversos -- del partido oficial que para nada o muy poco se le afecta con el artí culo expuesto. Aún así, por tantísimos reclamos y exigencias de paridad democrática, no está lejano el día en que los apoyos e insumos di

rectos e indirectos del gobierno al partido oficial, le sean retirados. Y efectivamente, en Querétaro, Qro., en el día de la Constitución Mexicana, el 5 de febrero de 1995, Ernesto Zedillo Ponce de León indica solemnemente un nuevo rumbo: que ya no hay para el PRI "...ningún privilegio fuera de la ley...". Del Presidente no se duda. Falta que la burocracia del país asimile eso. Solo que previamente al 21 de agosto de 1994 posiblemente los que sufren las consecuencias del artículo -- 407, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, son los partidos de oposición. ¿Por qué? Porque a más de verse con poco apoyo o solos como "vox clamantis in deserto" (la voz del que clama en el desierto, sin ser escuchado), se quedan también sin foros, sin ágoras importantísimas intelectuales como son los centros del saber o de estudios.

Tercero: la responsabilidad. La Universidad es persona jurídica. Tiene capacidad plena para ejercer derechos, adquirir bienes y para cumplir obligaciones. Por tanto es plenamente responsable de sus actos y compromisos. Es más, la autonomía la obtiene, entre otros motivos, porque se quiere que la más alta cultura quede al margen de -- los caprichos de la política. Maestros y alumnos manejan la autonomía porque son responsables. No existe un derecho sin responsabilidad (deber, obligación de corresponder a un beneficio recibido, o de indemnizar incluso, por el daño causado por culpa o negligencia contra los que están bajo nuestra dependencia, o por el riesgo resultante de una actividad). Por tanto, en base a la responsabilidad, la caprichosa política como actividad para la conquista, acrecentamiento, defensa y desarrollo del poder público, debe estar fuera de la Universidad.

Máxime que ninguna política activa debe utilizar la Universidad para sus caprichos y avatares (vicisitudes, cambios). Por tanto,

la Universidad como ente responsable que es, debe abjurar (renunciar) de la política activa, precisamente porque además de responsable, defiende, cuida así, su propia autonomía. ¡Claro! Al ciudadano universitario le queda todo el mundo ancho y ajeno para contactarse con la política y ejercerla, se puede, a manos llenas en pro del pueblo. La Universidad sabe así responder, con actos, al inmenso sacrificio de los que pagan las contribuciones y de los más que componen un país pobre. ¡Oh paradoja! A mediados de 1994 el llamado primer mundo cataloga a México como uno de los doce; el doce precisamente de los países más ricos del orbe. ¿Cómo estarán los demás? Si sólo de noventa millones de mexicanos en 1994, más de la mitad son menores de edad y pobres. Aún así, ¿cómo que ya nos graduamos del tercer mundo? ¿cómo que somos ya potencia media? (126). En el mundo ya hay más mexicanos que españoles. Por eso más nos vale atender a Chiapas y a las etnias. La Universidad con su enorme responsabilidad puede cooperar, no aislarse. Participar en su propio campo de acción. Es la realidad. Lo que le corresponde. Es la división del trabajo como asienta el derecho administrativo. Desde luego, hay riesgos. Muchos. Ya sabemos que desde diciembre de 1994 y en 1995, las finanzas públicas mexicanas externas e internas sufren la peor de sus catástrofes inesperadamente.

-
- (126). No lo digo yo, en 1994 lo asevera el embajador mexicano Jorge Alberto Lozoya Legorreta. En su conferencia "La Política Exterior de México" en la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, viernes 9 de septiembre de 1994.

b).- ¿EL ARTICULO 2 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNAM VIOLA LA CONSTITUCION MEXICANA EN SUS ARTICULOS 3 Y 35? UNA OPINION-- PERSONAL EN PRO Y EN CONTRA.

ONTOLOGIA CONTRADICTORIA:

Existe una ontología contradictoria del mundo y de la Universidad en el tercer milenio: la naturaleza de las cosas en el orbe y en el alma mater es hoy discordante. Yo debo describir eso, para comprender a la Universidad respecto de la Constitución Mexicana.

Veamos. Este es un fin de siglo difícil. Fin de milenio. Ya es el siglo XXI, ya es el tercer milenio. Las características que observo son las siguientes:

I.- Naturaleza contradictoria y transformación de lo científico. Mi generación no concibió, ni entendió como hoy. Antes era un racionalismo con lógica de causas y consecuencias. Por ejemplo: A, B, C, D, etcétera. Pero ya no. Hoy es simultáneo todo: no hay orden, no secuencia. Todo se da, acaece. Suceden las cosas de repente, e "ipso facto" se saben en todo el mundo. Y hay ciclos. Todo se repite. Hay intuición: no razón, no mente. Y más que leyes: no hay seguridad, sino accidentes y concertaciones. Por eso la opinión pública en México pide o exige el regreso a la ley. Así el presidente de los E.U.M. --- (1 de diciembre de 1994-30 de noviembre del 2000), Ernesto Zedillo Ponce de León, algo de lo que más recoge en su campaña por obtener votos son peticiones de justicia, seguridad pública, imperio de la ley. Ya no es cierto que sobresale el mejor. La vida es incertidumbre. Ya tu diez, no te sirve. Ahora solo queda inseguridad. No hay seguridad. -- Sin embargo no todo es caos en sentido de hecatombe y fatalidad. Mucho se puede hacer aún.

II.- Globalización y Universidad de masas. La comunicación - con sus fenómenos de televisión, teléfono, informática, fax y perio-- dismo de mil caras, son ubicuos, todo lo invaden, todos ven lo mismo_ en el globo terráqueo.

Sólo queda un imperio, el de los EE.UU. Con su enorme con-- trol, el "robinsonismo" norteamericano (127), en las comunicaciones y_ en las demás cosas de la vida. Y doquiera existe "como reto ineludi-- ble la geografía de la desigualdad" (128). La Universidad está capta-- da hoy como Universidad de masas, en el mundo que se abre al tercer mi_ lenio, que ya está amanecido. Le ha llegado la época de globalización_ del saber, del cambio acelerado, de presencia más activa de la socie-- dad civil que se afana en integrar la democracia. Con huelgas, planto_ nes, consignas, marchas; enorme número de gente; desplegados, manife_ staciones; masas abigarradas y diversas; porrismo, irregularidades y - presiones; así es una institución educativa de enormes dimensiones._ La autora Axel Didriksson profiere que "se llega a asegurar que (la - Autónoma de México) es la Universidad más grande del mundo, escenario_ cargado de eventualidades y conflictos", una masificación educativa_ que busca "asociar la expansión cuantitativa con el mejoramiento cua_ litativo". Así vemos una Universidad crítica, pero que también quiero

(127). Vid. p. 100.

(128). José Angel Pescador Osuna. Secretario de Educación Pública ma- yo-noviembre de 1994, palabras en la ceremonia del Día del Maes_ tro en la residencia oficial de Los Pinos, el 15 de mayo de -- 1994, Periódico "Sepamos" de la SEP, México, D.F., número 3, - III época, quincena del 16 al 31 de mayo de 1994, separata p._ IV.

ser Universidad de excelencia (129). Incluso es ya una tarea aceptada por el Estado mexicano el "consolidar la universidad de masas, porque muchas ya están ahí" y hay que hacerlas "instituciones de prestigio - que correspondan a las demandas del mercado" (130).

III.- Centrifugación. Con esto quiero decir que siguen en el mundo las guerras externas e internas. País contra país. Y no sólo -- eso, también vecino contra vecino; fascismos. A veces, en algún rincón del mundo, sucede que un millón de gentes quieren ser libres; --- otros pelean calle contra calle. No falta que hay exigencias por ahí de "que mi idioma o dialecto se hable"; fanatismos; y cultura contra cultura.

IV.- Delincuencia, narcóticos, contrabando y terrorismo. -- Existe ahora el crimen organizado en gran escala y poderío, con liquidez (a veces superior a la de algunos países) y que con influentismo vulneran aquí y allá. Es la delincuencia mundial organizada: corrompen, se infiltran, van contra toda moral y lanzan atrazos.

V.- ¿Cómo anda la humanidad y México? En el mundo hay más - de veinte millones de refugiados. 800 millones de gentes sin trabajo. 2000 millones son analfabetas. De 10 personas que trabajan, 7 son mujeres. En Asia sur está el 50% de los pobres del mundo. EE.UU. otorga el 25% del presupuesto para la ONU, pero es el primero que le debe.---

(129). "Excelencia académica": consiste en mejorar los esfuerzos de - estudiantes y docentes en términos medibles, es mejorar los indicadores de los resultados del proceso educativo. Axel Didriksson. Política Educativa y Movimiento Universitario, 1983-1988, México, Ediciones de Cultura Popular - Universidad Autónoma de Zacatecas, 1989, p. 228.

(130). José Angel Pescador Osuna. En la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Periódico "Sepamos" de la SEP, México, D.F., número 8, III época, quincena del 1 al 15 de agosto de - 1994, p. 2.

PORCENTAJE DE SUBSIDIO 1994 A LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PAIS

N/P	ESTADO	PORCENTAJE	
		FEDERAL	ESTATAL
1	AGUASCALIENTES	78.00	22.00
2	BAJA CALIFORNIA	55.00	45.00
3	BAJA CALIFORNIA SUR	85.00	15.00
4	CAMPECHE	71.00	29.00
5	U.A. DEL CARMEN	65.00	35.00
6	COAHUILA	50.00	50.00
7	COLIMA	90.90	9.10
8	CHIAPAS	76.00	24.00
9	CHIHUAHUA	60.00	40.00
10	U.A. DE CD. JUAREZ	72.00	28.00
11	DURANGO	88.00	12.00
12	GUANAJUATO	66.30	33.70
13	GUERRERO	90.00	10.00
14	GUADALAJARA	52.00	48.00
15	EDO. DE MEXICO	50.00	50.00
16	MICHOACAN	70.00	30.00
17	HIDALGO	79.00	21.00
18	MORELOS	82.00	18.00
19	NAYARIT	94.00	6.00
20	NUEVO LEON	62.40	37.60
21	OAXACA	90.00	10.00
22	PUEBLA	80.00	20.00
23	QUERETARO	84.00	16.00
24	SAN LUIS POTOSI	89.00	11.00
25	SINALOA	87.50	12.50
26	SONORA	50.00	50.00
27	INS. TEC. DE SONORA	50.00	50.00
28	TABASCO	60.00	40.00
29	TAMAULIPAS	60.00	40.00
30	TLAXCALA	80.00	20.00
31	VERACRUZ	46.00	54.00
32	YUCATAN	90.00	10.00
33	ZACATECAS	88.00	12.00
34	QUINTANA ROO	50.00	50.00

Este cuadro estadístico revela de qué viven las universidades públicas autónomas estatales mexicanas (El subsidio de la UNAM y del Politécnico lo comento más adelante). El cuadro es proporcionado amablemente, de su archivo particular, por el C.P. y -- M.A. Víctor Miguel Salmán Álvarez, catedrático de la Facultad de Comercio de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Tam., el miércoles 6 de septiembre de 1995.

Mil millones de humanos viven con un dólar al día. Un niño de EE.UU. consume más energía que 6 niños mexicanos y 422 etíopes. De noventa millones de mexicanos más de la mitad es menor de edad. De esos noventa, sólo treinta son económicamente activos, o sea, esos treinta mantienen a todos los demás. En los E.U.M., mínimo existen 21 lenguas y variantes dialectales. Y apenas en 1993 se hizo obligatoria la educación secundaria.

La inversión educativa en 1994 durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (el "Presidente educador", así le denomina su propio secretario de Educación, José Angel Pescador), se ubica como la más alta del siglo y, sin embargo, es menor al gasto por estudiante en 1981. Ello se debe al muy rápido incremento de la matrícula. Y así es, cada vez más mexicanos demandan su ingreso a la educación.

En 1995 el presupuesto para educación es aún mayor que en 1994: con el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León se incrementa un 19% más (131).

De los noventa millones de habitantes, el 75% tiene como máxima escolaridad la educación secundaria.

La población estudiantil tecnológica es de un millón 200 mil. Los tecnológicos (nivel superior) tienen 200 mil. En la educación superior de universidades públicas están aproximadamente un millón 200 mil.

En 1994 se dedica el 25%, la cuarta parte del presupuesto del gobierno federal, a la educación. El más alto. Pero en 1995 es su

(131). Así lo anuncia Miguel Limón Rojas, secretario de la SEP (posterior inmediato a Fausto Alzati en tal secretaría en el gobierno zedillista). TELEVISIÓN. Noticiero "Veinticuatro Horas", conductor Abrahám Zabudovsky, de 14 a 15:00 horas, México, D.F., -- miércoles 8 de febrero 1995, 14:15 horas.

perior, como ya digo. El estigma de la pobreza es grande en México: -- hay 40 millones de pobres y 12 millones en la pobreza extrema. Es difícil todo. Muy competido y paradójico. Mucha necesidad.

Ahora hay que educar en la inseguridad y en el riesgo.

Las universidades en México ¿de qué viven? Su financiamiento proviene en un 90% de subsidio del gobierno federal. Algunos Estados aportan a sus universidades públicas el 40 ó 50% de su gasto, pero en general el 82% es subsidio federal.

Toda la educación superior tiene un presupuesto de alrededor de 6 mil millones de nuevos pesos en 1994. La Universidad Nacional -- (como la bautiza el maestro Justo Sierra) capta un poco más 2 mil millones; el Politécnico (uno de cuyos fundadores es el ingeniero Wilfredo Ruiz Massieu, cuyos descendientes ante la opinión pública mundial, desde diciembre de 1994 son tan desdichados por asesinatos e infortunios), poco más de 1 mil millones. El resto se distribuye en las --- otras 32 instituciones públicas de educación superior (132).

El salario de los catedráticos universitarios y tecnológicos es irrisorio: alrededor de 200 nuevos pesos por materia a la quincena. Lo que pasa es que siguen azotados con la inopia ya desde la -- época de los grandes padres de la docencia mexicana, Ignacio M. Altamirano y Justo Sierra. Desde siglos quizá. El miércoles 14 de diciembre de 1994, el entonces nuevo secretario de Hacienda Jaime Serra Puche promete, al salir de la Cámara de Diputados a donde acude a expli

(132). José Angel Pescador Osuna. Ante el grupo de damas periodistas denominado Veinte Mujeres y Un Hombre, Periódico "Sopamos" de la SEP, México, D.F., número 9, III época, quincena del 16 al 31 de agosto de 1994, pp. 1 - 15.
El sáb. 9 de dic. de 1995, por TELEvisa (noticiero de 7:00 a -- 8:00 hrs.), se da a conocer el presupuesto de la UNAM para --- 1996: 4 mil millones de nuevos pesos; más lo que proporciona -- la Fundación UNAM que en esa fecha es de 102 millones.

car las finanzas públicas del inicial sexenio gubernamental, que va -
 "a revisar el salario de los maestros universitarios" (133).

Pero ¡oh desgracia! Serra Puche cae como secretario de Esta-
 do ese mismo mes, al sobrevenir el "error de diciembre", como lo llama-
 el ex Presidente Carlos Salinas, quien del jueves 2 al viernes 3 de
 marzo de 1995, en Agualeguas, Nuevo León, México, inicia huelga de --
 hambre para que su sucesor en el gobierno, Ernesto Zedillo Ponce de -
 León lo declare exento de culpa en el "error de diciembre" (134).

(133). TELEvisa. Noticiero "Al Despertar", conductor: Guillermo Orte-
 ga, de 7 a 10:00 horas, México, D.F., jueves 15 de diciembre -
 de 1994, 7:30 horas.

(134). El "error de diciembre". Del cual, la siguiente es mi personal
 compilación:

El 1 de diciembre de 1994, en los E.U.M. hay inicio de --
 sexenio gubernamental. Sale Carlos Salinas de Gortari, entra
 Ernesto Zedillo Ponce de León, ambos de profesión economistas
 y doctorado el primero en Harvard, Universidad la más presti-
 giada del mundo y el segundo, doctorado en el Politécnico Nacio-
 nal. Bien. Pues a pesar de sus conocimientos y experiencia,
 los dos, o uno, u otro, cometen "el error de diciembre" de --
 1994. El equivoco es que por su descuido, México se queda sin
 recursos financieros, sin divisas, sin capital y con déficit --
 en su cuenta corriente. Y como consecuencia se debilita el pe-
 so frente al dólar. En vez de tres por uno, ahora son seis por
 uno. Sin recursos y con la deuda externa, más los intereses no-
 males y los moratorios. Recuérdese: todo iba bien. ¿Qué falla?
 Que el presupuesto gubernamental más equilibrado puede derrum-
 barse. Lo que cualquier gobierno siempre tiene, es el siquien-
 te reto: controlar la continuidad del bien común, la paz públi-
 ca, el derecho, la justicia, la equidad, la democracia, la in-
 flación, el tipo de cambio, que no se fuguen los capitales, --
 que no haya déficit en su cuenta corriente. Todo ello, si falla,
 más si no se previenen los imponderables e influencias de la
 economía global, puede dar al traste con el más excelente pre-
 supuesto. Casi todo eso le ocurre a México en 1995, de ahí su
 grito desgarrador de auxilio para poder cubrir su presupuesto,
 por medio de lo peor que es la deuda pública. México es ya el
 país más endeudado del mundo. En América latina, en 1995, aún la
 carga fiscal es reducida o poca. Contrasta con los países desa-
 rrollados donde la cuota captada del producto nacional noto es
 entre el 30 y el 40%. En México acaso está entre un 15 y un --
 20%. Estas bajas recaudaciones obligan a los gobiernos a redu-
 cir las obras, los servicios, disminuyen las inversiones; las
 remuneraciones son pobres, y hay déficit fiscal. Lo que obliga
 a pedir préstamos externos (en 1995, por parte de México a los
 EE.UU. se le piden prestados 40 mil millones de dólares, lo --

Para no señalar sólo problemas y fatalidades, algunas de --
 las respuestas reales y actuales que se están dando en México, son --

cual es suicida) y los que generan intereses que nunca se acaban de amortizar. En Francia, en el siglo pasado, Juan Bautista Say (1767-1832) se pronunciaba contra las deudas: la deuda es improductiva porque el dinero se consume, quedando el pueblo obligado a pagar intereses, sólo invertida en obras es benéfica. David Ricardo (1772-1823) en Inglaterra decía que la deuda pública es "una lacra inventada para arruinar a una nación". Gonzalo Martner. Planificación y Presupuesto por Programa, México, Siglo XXI, 1976, 511 p., pp. 1-43.

Al respecto, Salinas o Zedillo cometen el error que Gunnar Myrdal (sueco, Premio Nobel de Economía 1974) señala -- desde los años sesentas: contra la teoría económica muchos -- creen, de públicos y de Congresos, que los gastos del presupuesto federal deben equilibrarse mediante impuestos. "Lo que se necesita no es un presupuesto equilibrado sino una economía que lo esté y que en un momento dado puede precisar un presupuesto desequilibrado". Gunnar Myrdal, citado por Paul -- Nash. Op. cit., p. 21.

Eso, y . . . por la relación estrecha entre la incertidumbre política y los mercados financieros. . . se pierden reservas y divisas en semanas. Y se devalúa el peso. Cualquier desplante o declaración de los políticos tiene consecuencias en los bolsillos. Lo más importante es el factor político. -- Pero además el cambio de gobierno (en México, el 1 de diciembre de 1994) no tranquiliza a los mercados financieros. . . El martes 20 de diciembre de 1994 ocurre la devaluación del peso frente al dólar. Sergio Sarmiento, Economista invitado -- como comentarista en Televisión Azteca, Noticiero "A Primera Hora", conductora: María Luisa Manzo, de 7 a 9:00 horas, México, D.F., lunes 6 de marzo de 1995, 7:42 horas.

Al martes 7 de marzo de 1995: 111.59% se ha devaluado el peso mexicano. Hechos: 1.- Escasez de divisas: huyen ante la inseguridad política que significa la guerrilla en Chiapas, México, y los asesinatos de connotadas personalidades. 2.- Ajuste: siete pesos y algo más, por un dólar. 3.- Se espera 35% de inflación en 1995, quizá más. En 1994 es de 18%. 4.- El programa o ajuste económico, de 1995, aún no se da a conocer por el gobierno, por no tener líquido todavía lo del préstamo acordado con EE.UU. Y porque las Cámaras en México, no lo han discutido y votado. 5.- Cuestión psicológica: pánico, miedo de la gente a perder en su patrimonio y en su bolsillo. 6.- Las grandes reservas de la venta de los bancos y las paraestatales, se gastaron en surtir al mercado y especuladores, y en el pago de intereses? 7.- Sin dólares no podemos comprar en el exterior. 8.- Impacto: en 1993 el déficit de los EE.UU. es de 255 mil millones de dólares, porque "el tío Sam" compra más que lo que vende. Por eso y, luego en 1995, por estar constituido ya como socio de México en el TLC (Tratado de Libre Comercio), viene "el efecto tequila" y se devalúa también el dólar en marzo de 1995. José Antonio Pérez Stuart, Economista -- comentarista en TELEvisa, Noticiero "Al Despertar", conductor: -- Guillermo Ortega, de 7 a 10:00 horas, México, D.F., martes 7 de marzo de 1995, 8:50 horas.

las siguientes: desde el 15 de mayo de 1994, el 72% de los maestros mexicanos ganan cuatro salarios mínimos (palabras del Presidente Car-

Por fin, a casi tres meses de finanzas mexicanas enfermas, llega la "piedra filosofal" o remedio heroico. El jueves 9 de marzo de 1995, a las 20:00 horas, el secretario de Hacienda, Guillermo Ortiz, expone el programa 1995 de emergencia económica. No es otro presupuesto, es un ajuste. Sus objetivos son: para controlar la inflación, para la recuperación y estabilización del peso mexicano, equilibrar el mercado, preservar la planta productiva, recuperar la estabilidad de precios y para lograr superávit (exceso del haber sobre el déficit) fiscal. ¿Cómo? El gasto público se reduce en 7%. El IVA (impuesto al valor agregado): sube de 10 a 15% (¿qué de raro tiene? Así se inicia con 20 y 15% en enero de 1980 hasta noviembre de 1993, en que el Presidente Salinas lo disminuye al 10%), y en las fronteras sigue igual. La gasolina y diesel: suben un 35%. También desde uno y hasta cuatro salarios mínimos: se incrementan hasta el 10%. Sigue la flotación del peso. La electricidad y el gas: suben 35 y 20%. En cuanto al empleo: se congelan las "vacantes". El transporte: aumenta en 2.5% por mes. El IMSS (seguro social) otorga prórroga en sus beneficios 6 meses más, y no sólo dos, para los derechohabientes que queden sin trabajo. El dólar hasta esa fecha alcanza una cotización de 1 por 8.20 pesos. Para el sábado 11, el dólar baja a 6.50 - 7.00 pesos. Ante eso los empresarios (por ejemplo, Germán Cárcova, presidente de la Comunidad Empresarial) dice: queremos menor gasto público; y la COPARMEX: no al alza de impuestos, que el gobierno se apriete el cinturón, no quieren sacrificarse. ¿Por qué todas esas emergencias? El secretario de Comercio Herminio Blanco, el día 10 lo explica: que las causas son por la escasez de recursos, en consecuencia se restringe el gasto: todo es para recuperar el crecimiento; así los EE.UU. (el Presidente Bill Clinton), acceden a prestarnos en realidad más de 20 mil millones de dólares, por nuestro exceso de gasto, por eso se devalúa el peso; es para reordenar las finanzas.

De Televisión Azteca el economista Sergio Sarmiento, también el día 10 esclarece: que se trata de una medicina amarga y drástica, para eludir el desplome, para evitar el déficit presupuestal y para rehuir mayor caída.

El economista chileno Hernán Buchi (ex secretario de Hacienda de Chile, con Augusto Pinochet) manifiesta también a Televisión Azteca, el día viernes 10 de marzo de 1995, a las 22:00 horas: que para México el progreso de repente se interrumpe. Adios ilusiones. México había avanzado. Pero su grave falta, es que descuida el ahorro interno. Todo se derrumba. Y ahora el gran desafío es: que tiene que combinar factores y enfrentar la rutina para ahorrar. El ahorrar significa sacrificar. Sacrificio de la nación. La recuperación va a ser muy lenta, 10, 20, y hasta 30 años. Es durísimo. Hay que ahorrar, pero el problema inmediato y peliagudo es el desempleo. No es fácil recuperarse. Ojalá sea con el mínimo sufrimiento. ¿Quién tiene la culpa de todo esto? En el programa --

los Salinas de Cortari el Día del Maestro, el 15 de mayo de 1994); la demanda de 1989 de 100% de aumento está cumplida.

de análisis televisivo de Sergio Romano (TELEMAX, Hermosillo, Sonora, México, viernes 10, marzo, 1995, 22:00 horas); para el Banco Mundial, la culpa es del ex Presidente Salinas. Según el Departamento del Tesoro norteamericano: "se le advirtió a Salinas" desde 1993, y "no hizo caso? Así "se perdió" el 40% del poder adquisitivo. Por su parte, Eduardo Frei, presidente de la República de Chile (TELEVISA, sábado 11, marzo, 1995, 10:30 horas) opina: la causa de la devaluación y de la escasez de divisas en México "es la transferencia de fondos -- especulativos". Y eso, cuando falla, puede destruir. De Massachusetts, EE.UU., un analista económico declara (TELEVISA, sábado 11, marzo, 1995, 9 a 10:00 horas); culpables hay -- 2, Salinas en un 55% y el Tesoro de los EE.UU. que no actúa a tiempo.

El ajuste presenta algunos colchones o suavidades para los más débiles: pues continúa la tasa cero en impuestos para alimentos y medicinas; para uno (desde enero de 1979) y dos (desde noviembre de 1993) salarios mínimos; para personas morales no contribuyentes como partidos políticos, escuelas oficiales, iglesias, cámaras empresariales, sindicatos, hospitales, sociedades culturales y científicas, etcétera; para exportaciones; y para subsidios a la tortilla y básicos. Consecuencias esperadas: aún así, la economía mexicana en 1995, no sólo no crecerá sino que se contraerá a menos 2%. La inflación de 18% en 1994, pasará hasta el 42% en 1995. Recordemos que en 1993 hay superávit fiscal de 13 mil millones de dólares, pero en 1995 el déficit redondeado será de 2400 millones de dólares, pero ya no de 50 mil millones. El dólar a futuro deberá quedar a 6 pesos por uno. Sergio Sarmiento opina que son medidas dramáticas para una situación dramática, para poder generar el ahorro interno; lo buco del ajuste es que tiene sentido y ya no hay incertidumbre; es un ajuste a las finanzas; pero en economía no hay nada seguro.

El comentarista de TELEVISIA (10 de marzo de 1995) José Antonio Pérez Stuart puntualiza, que se requiere que el Congreso de la Unión a partir del día miércoles 15 de marzo, tenga una reunión para hacer el análisis, estudio, discusión y votación del ajuste, cuya entrada en vigor es hasta su publicación en el Diario Oficial. Es evidente que el éxito del ajuste depende de la confianza que el mismo despierte en el mundo de las finanzas. Servirá, si se le tiene confianza.

"Sic transit gloria mundi" (así pasa la gloria del mundo). En efecto, inclusive hasta noviembre de 1994, somos catalogados como el número 12, entre los 25 países con economías más desarrolladas del mundo. Sin embargo, estrepitosamente caímos de un dulce sueño y "canto de las sirenas" a un acibar caústico presente y real. Pero ahora, "o tempora, o mores" (¡oh -- tiempos, oh costumbres!) ¡nadie quiere sacrificarse! Tenemos un ejemplo contrario: los pueblos nórdicos del planeta, hasta por sus ideas religiosas, progresan, se levantan por su "homo_

En 1993 entra en vigor la Ley General de Educación que reorganiza la docencia-aprendizaje en base al federalismo. Se distribuyen como texto gratuito, 35 libros en 21 lenguas y variantes para los aborígenes. En el sexenio gubernativo 1989-1994 son construidas 81 -- mil 350 aulas y laboratorios; el analfabetismo se reduce del 13.7% a 9.8%.

Se crean 114 planteles de bachillerato técnico y 16 de -- educación superior.

En educación técnica, es fundada la alternativa de universidad tecnológica y de este tipo operan ya 5 en la República: en Guanajuato, México, Aguascalientes, Querétaro e Hidalgo. Se espera que funcionen diez en 1995. Son para hacer frente al alud de inversiones y demanda de recursos humanos inmediata, para garantizar ocupación en el mercado de trabajo y sobre todo por los retos del Tratado de Libre Comercio, para responder a las exigencias de la globalización y compe

faber" (hombre fabricante, industrial, por su esfuerzo. El mundo de religión protestante, es rigurosísimo, según Max -- Weber (citado por Paul Nash), ahí el hombre se esfuerza por -- que necesita tener la aceptación de Dios. El calvinismo puritano va "plus ultra" (más allá) pues el esfuerzo, o no esfuerzo, significa salvación o condenación predestinada. Y para los que hoy la religión no cuenta, se esfuerzan por el temor psicológico de culpa, de ansiedad y de olvido total. Se sienten culpables si no trabajan, y aumentan los suicidios y depresiones en las "neurosis dominicales" (según esto, cuando hay días cansados, ocurren más suicidios). Los nórdicos utilizan la tensión del trabajo, para eliminar otras y menos tolerables. Así que el trabajo es salud mental y física. Ya que el cuerpo mediante inacción se destruye. México no puede quedar al margen de la comunidad trabajadora. Tiene que subir a costa de esforzarse de nuevo y no repetir los errores. Recuerdo ahora a Pablo de Tarso, el muy antiguo patrono de la Universidad, quien dice: "el que no trabaja, que no coma". Otra pifia: Juan Bautista Say, David Ricardo, Gunnar Myrdal, -- la teoría económica, a ciertas personalidades públicas mexicanas, al Congreso, a la administración pública zedillista, parecen importarles poco. Y eso que el Presidente Zedillo por -- formación es doctorado en economía. En mi humilde concepto -- ¿cuál es su error? Pues que, ante este ajuste presupuestal --

tencia internacional. Funcionan para los Estados, donde el gobierno federal aporta 50% y la entidad 50% del presupuesto anual. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología apoya más de 2 mil 500 proyectos de investigación científica y sólo en 1994 otorga 14 mil becas, ocho veces más que en 1988, de las cuales tres mil son en el extranjero y -- once mil en nuestro país, para estudiantes en condición de excelencia. El Sistema Nacional de Investigadores cuadruplica el número de sus integrantes (135). Ya que México es graduado del tercer mundo (¿de qué sirve si ahora es el más endeudado?), también pertenece a la OC (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Quiere decir que, por un lado es "potencia media". Y por otro, necesita otra conducta. Si no de pobre, si aún como "sujeto de crédito", casi en la suspensión de pagos. Y como para 1995 está pronosticado cero crecimiento

1994 - 1995 (el cual oficialmente se denomina "Programa de -- Acción para Reforzar el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica". Aprobado por el Congreso el sábado 18 de marzo de 1995), de nuevo hacen a un lado los principios teóricos de los impuestos. Por ejemplo, del valioso tratadista y meritorio ex director de la Facultad de Derecho - UNAM, Ernesto Flores Zavala, entresaco tres reglas "sine qua non" que, a mi juicio, serían pertinentesísimas ahí: 1.- "La producción no debe ser nunca dificultada por los impuestos". 2.- "Los impuestos deben ser reducidos o abolidos cuando amenazan a disminuir el consumo". 3.- "Los impuestos no deben jamás pesar fuerte e inmediatamente sobre las clases pobres". Porque hacer lo contrario puede acarrear "muchas molestias, vejaciones y opresiones innecesarias". Es más, evoca a John Stuart Mill (1806 - 1873. Filósofo, sociólogo y economista inglés. Para quien el trabajo es la única fuente de valor), quien advierte que, en impuestos, el sacrificio debe ser diverso y el menor posible. Este mismo, sabiamente, remata así: no a la "pretensión excesiva de impuestos por parte del Estado". Ernesto Flores Zavala. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Los Impuestos, México, Editorial Porrúa, Vigésima sexta Edición, 1985, pp. 133-150.

- (135). Periódico "Sepamos", de la SEP, México, D.F., número 15, III Época, quincena del 16 al 30 de noviembre de 1994, pp. 2-4, - 10.

y cero desarrollo, dudo enormemente que seamos el doce del mundo. Ya cemos en el derrumbe, en "la barranca", casi en la debacle. En la OC están las veinticinco economías más desarrolladas del planeta. Las - cuales se encuentran exigentes, dijera yo "de pocos amigos", y ahora ya nos exigen un trato al tú por tú, de igual a igual, sin consideraciones: una responsabilidad compartida. Por ejemplo, a más tardar pa ra el 2000, en México, el 0.7% del Producto Interno Bruto debe estar destinado a la ciencia y tecnología; deben estar mejorados los salarios de docentes e investigadores; deben hallarse superados el postgrado en general y el doctorado en particular porque sus titulados - son pocos respecto a los que ya debe tener el país; debe haber ya ma yor participación del sector privado; debe encontrarse la coopera--- ción interinstitucional y regional en conocimientos y su aplicación; deben existir fortalecidas la evaluación y medición académicas.

Ya en el mundo se nos exige ser un país abierto a la compe tencia internacional a través de recomendaciones y sugerencias claras y francas para un nivel homogéneo o, al menos parecido, al de los otros países de la OC, la cual nos ha evaluado en 1994, el día 10 de octubre, a través de un libro llamado "Reviews of National Science and -- Technology Policy: Mexico".

En el recién transcurrido sexenio salinista se le da prioridad a la primaria y a la secundaria con el Acuerdo Nacional para - la Modernización de la Educación Básica, que propone tres metas: pri mera, federalizar la educación de 170 mil centros educativos. Ya está. La segunda, reformular contenidos, métodos y materiales didácticos. En septiembre de 1994, eso concluye. La tercera, revalorizar el trabajo del maestro, no sólo por su antigüedad y experiencia, sino - por el resultado en sus alumnos.

Un marco legal, claro, efectivo, se hace con reforma a los artículos 3 y 31 constitucionales y se promulga una nueva Ley General de Educación para que haya equidad, entender la eficiencia, y recursos crecientes para la educación en términos del comportamiento de los precios en toda la economía.

Con excepción de 1993, durante el sexenio salinista el crecimiento de la economía (2.8%) es superior al de la población (1.8%), lo que significa (hasta entonces) un sano equilibrio en las finanzas y en el crecimiento económico. Las empresas paraestatales con saldos rojos, o subsidiadas, o deficientes en producción, se desincorporan, se venden.

En 1994 el presupuesto para la educación es de 55 mil millones de nuevos pesos, o sea un 6.1% del Producto Interno Bruto, ya cerca del 8% que recomienda la UNESCO (136).

La Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Universidades - Públicas e Instituciones Afines, en 1994 en Oaxaca, Oaxaca, define los objetivos de las instituciones de educación superior; las funciones de docencia, investigación y extensión; y las tareas que deben realizar en el futuro inmediato. Por ejemplo: la primera, es lograr una mejor relación entre cada institución de educación superior y sus respectivos sindicatos; la segunda, vincular la educación superior con las necesidades y características del desarrollo social y regional; la tercera, dar la batalla por la excelencia relacionada con la eficiencia y la evaluación en todos los aspectos y campos cotidianamente; además ampliar la capacidad de innovación e introducir nuevos

(136). Periódico "Sepamos" de la SEP, México, D.F., Número 14, III -- Época, Quincena del 1 al 15 de noviembre de 1994, pp. 2-4, 10.

esquemas de financiamiento. Pero que a mi criterio, intuyo que en -- 1996 estarán frenados, por los motivos de la devaluación del peso -- que ya he comentado. Son los retos para el mediano y el largo plazo... necesarios para el crecimiento y el desarrollo de las universidades.

Las acciones deben partir de los siguientes principios:

El inalienable de la autonomía con la renovación permanente académica; procedimientos democráticos sin detrimento de lo académico; respetar la libertad de cátedra, sin descuidar la responsabilidad de docentes e investigadores; favorecer una universidad crítica_ pero también una universidad de excelencia; consolidar la universidad de masas como institución de prestigio que responda a las demandas del mercado; fortalecer la pluralidad ideológica, sin descuidar_la preparación de profesionales de alta calidad; demandar mayor presupuesto pero también mejor utilización del mismo, con normas y procedimientos eficaces y evaluación (137).

UNA OPINION PERSONAL:

Una opinión personal en pro, o afirmativa de que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad es violatorio de la Constitución Mexicana en sus artículos 3 y 35, no la encuentro.

Según el artículo 2, la Universidad "tiene derecho para -- organizarse como lo estime mejor". La organización según la ciencia de la administración consiste en proporcionar a un ente los elementos (órganos) que necesita para lograr sus objetivos. Los objetivos_de la Universidad son: 1.- Educación superior (formar profesionistas, investigadores, profesores y técnicos). 2.- Investigaciones científicas (organización y realizarlas). 3.- Extensión (y difusión de la_

(137). Periódico "Sepamos", Número 8. Op. cit., pp. 1-2.

cultura).

Por tanto, en el tercer milenio, en medio de una naturaleza contradictoria, globalización y universidad de masas, centrifugación, delincuencia, dificultades mil, competencia, paradojas, inseguridad, riesgos y salarios no remuneradores a la cátedra, la verdaderamente heroica Universidad opino que, con el artículo 2 de su Ley -- Orgánica, para nada viola los artículos 3 y 35 de la Constitución de la República.

Léase el 3, y se colige que la Universidad no está encargada, ni se organiza para atacar, destruir, corromper el amor a la patria, la independencia, la justicia, el progreso científico, la democracia, el nacionalismo, la comprensión de nuestros problemas, la independencia y cultura, la conciencia humana, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, el interés general de la sociedad, la fraternidad e igualdad, la libertad de cátedra y el libre examen y discusión de las ideas.

Léase el 35, y se infiere que nuestra alma mater forjadora no conculca las prerrogativas (prerrogativa: lo que se pide, se ruega, o se exige primeramente, antes que otra cosa) del ciudadano. -- ¿Acaso clara o veladamente la Universidad a través de sus autoridades impide la asociación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país? Pudiera ser que alguna autoridad universitaria muy precavida, timorata, o de plano hipócrita, según su convenir, en la campaña electoral de 1994, se haya atrevido en veces a autorizar, en veces a no autorizar en su campus no ya la asociación, si ni siquiera la reunión libre y pacífica de un partido o candidato con los universitarios en plan de comunicación, examen y discusión de las ideas políticas. Creo, según mi leal saber y entender, que ni aún -- así el artículo 2 de la Ley Orgánica viola el 3 y el 35 artículos --

constitucionales. Simplemente, porque la Universidad "tiene derecho para organizarse como lo estime mejor", según permiso del Congreso de la Unión.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad no viola de ninguna manera los artículos de la Constitución Mexicana, 3 y 35, en mi concepto.

C O N C L U S I O N E S

Como resultado final del trabajo y a la luz de la tesis -- que expongo, comprometidamente definiendo las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- A la autoridad la necesitamos los humanos en toda relación, en toda comunidad, en todo grupo, en toda reunión, en toda empresa, en toda institución.

Y, por ende, en el caso de la Universidad ante el tercer - milenio, la reclamo necesaria porque aunque es una organización de masas, ahí actúan alumnos, catedráticos y trabajadores administrativos e incluso inciden intereses diversos.

Asimismo en la Universidad a más de recursos humanos, hay_ bienes materiales y elementos inmateriales como las normas, las órde-- nes, los sistemas, los procedimientos y el crédito. Ahí se requiere la autoridad.

Se necesita jurídica, académica y administrativamente por-- que ayuda alcanzar los objetivos comunes del grupo, porque invita y -- compele a lograr la meta propuesta; porque sin ella las comunicaciones y las relaciones serían imposibles entre las personas.

Hace falta la autoridad universitaria para que dirija a la gente hacia los objetivos comunes del grupo. Se requiere porque ---- alguien debe haber que distribuya, supervise y controle las tareas. Es indispensable para que coordine los esfuerzos de la comunidad. Es me-- nester para que indique el mejor camino para hacer el trabajo. Es re-- querida para que compare los resultados con los planes establecidos y_ para que corrija los errores y las desviaciones. Es determinante para_ que armonice todo el rico caudal de las energías individuales y grupa-- les en el proceso del trabajo.

Por todo eso, se necesita la autoridad. Doquiera es la --

pieza maestra. Trátese de una oficina, de un gobierno, de una empresa privada, de una escuela, de una facultad o carrera universitaria. Es más, en cualquier grupo humano, todos sabemos aunque a veces no queremos admitirlo, siempre debe haber autoridad.

SEGUNDA.- Después de toda esta monografía, en la Universidad la autoridad que propongo, ansio y sugiero es:

Aquella que se pone al servicio, aprovechamiento y utilidad de los universitarios y del bien comunitario; la que prevé, planifica, organiza, integra, dirige y controla el trabajo ordenado, simultáneo y armonioso para lograr eficientemente los objetivos de la enseñanza-apredizaje; la que es capaz de aducir argumentos en base racional, objetiva, veraz y comprobable; la que segura de su capacidad intelectual evita las iniciativas descabelladas, sin bases, sin contenido, ni sustento; la que sabedora de que si no cuenta con los medios necesarios, no se irrita ni descarga su ira sobre los demás; la que busca la causa de las antipatías a fin de disminuir sus efectos; la que define bien el sentido de los vocablos, para evitar malentendidos; la que respeta al prójimo como se debe respetar a un ser humano; la que dominando sus reacciones agresivas, evita la descortesía, y aún la ironía; la que pone el ejemplo en el trabajo, antes que la imperatividad; la que trata de conocer mejor a los elementos humanos de los grupos, a fin de comprenderlos y adaptarse a la personalidad de cada uno, pero en beneficio de la Universidad; la que sabe que detrás del trabajo de los individuos se encuentran instintos muy poderosos, pero que puede tornarlos armoniosos y productivos canalizándolos con inteligencia; la que usa la modestia en las discusiones y piensa que quizá tenga razón la parte contraria y, si no es así, trata de comprender sus razones; la que es ejercida con asentimiento de las mayorías, conforme

a las normas universitarias y que, sabedora de su temporalidad y carácter provisional, educa y libera; la que se somete a las normas de la justicia; la que no sólo tiene la intención sincera y pura de servir, sino que efectivamente sirve a través de una estrategia y técnicas correspondientes. Y no una estrategia y técnicas rutinarias, rígidas y obsoletas; sino dúctiles, veraces, racionales, objetivas y actuales.

TERCERA.- ¿Qué propongo o recomiendo con toda mesura y respeto que hagan las autoridades universitarias para dirigir idóneamente? Con todas mis limitaciones y deformaciones intelectuales sugiero lo siguiente:

Que desempeñen, cuando menos lo preceptuado en el artículo tercero constitucional fracción VII, y en las normas universitarias; siempre que sean suficientes, pues toda obra implica el inicio de otra; que tengan presente (mandantes y mandatarios), que hay que mandar sin infatuación, obedecer sin servilismo, respetar la autoridad sin idolatrarla, controlarla sin debilitarla, ejercerla sin avidez, dejarla a su debido tiempo sin recelo; y por último: que tanto si la conferimos como si se nos confiere, tener en cuenta que se trata de asumir una responsabilidad, morigeración y sacrificio con plena convicción y vocación generosa de servir a los demás. Ya que, dialécticamente entendido, hacer por los demás es hacer por sí mismo: como la educación a distancia.

CUARTA.-En mi raquítico pensar, la esencia de la autoridad universitaria a la luz del primer aspecto de la fracción VII del artículo tercero constitucional, consiste: en que las universidades que son autónomas, no son órganos del poder público, sino que se go-

biernan, administran, deciden y resuelven por sí mismas con razonabilidad, investigación y valoración. Es gobierno académico, administrativo y financiero propio para un propósito nacional permanente de cultura, reconocido por el Estado como esencial para la nación que le proporciona recursos económicos, que deben ser suficientes. Pero eso de ninguna manera significa independencia del poder público, ni mucho menos soberanía, ni extraterritorialidad, ni escapatoria o sustracción a las leyes del Estado, lo cual sería ilegal, inmoral e injusto.

Autonomía es sinónimo de actos creativos de autodisciplina, de capacidad para poder decidir por sí mismo. Significa: derecho de legislarse (autonomía jurídica); de administrarse, de coordinarse, de organizarse y de funcionar (autonomía administrativa o técnica). De lo cual deriva la libertad de pensamiento, la libertad de enseñar (autonomía de cátedra); de investigar y de difundir la cultura (autonomía académica y social); y de proveerse de recursos financieros (autonomía económica). La autonomía no es un privilegio es una responsabilidad, tanto para quien la confiere (el Estado) como para quien la recibe (la Universidad).

QUINTA.- El enjuiciamiento general de este trabajo prefiero evaluarlo como de orden teórico y de orden práctico. Teóricamente: sigue el método deductivo por el cual logro llegar a una simple y breve reflexión ontológica acerca de la autoridad universitaria a la luz del texto constitucional. Prácticamente: aunque sea en forma molecular, y nada del otro mundo, logro esbozar alguna sugerencia, de ninguna manera meritoria, para mejorar la autoridad universitaria en su praxis. Por otra parte, persisto en mi utopía: ojalá algún día pueda servir -- como incipiente fuente de consulta.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA DE OBRAS CONSULTADAS

I.- LIBROS

- ANDERSON, JONATHAN; DURSTON, BERRY H.; POOLE, MILLICENT. Redacción de Tesis y Trabajos Escolares, México, Editorial Diana, 1973.
- APPENDINI, GUADALUPE. Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, Editorial Porrúa, 1981.
- AQUISTAPACE, JEAN NOEL. Diccionario de la Política, Madrid, Editorial Magisterio Español, 1969.
- ARIAS GALICIA, FERNANDO et al. Administración de Recursos Humanos, -- México, Editorial Trillas, 1974.
- BAENA PAZ, GUILLERMINA. Manual para Elaborar Trabajos de Investigación Documental, México, U.N.A.M., 1973.
- BETHEL, LAURENCE L. et al. Organización y Dirección Industrial, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- BOSCH GARCIA, CARLOS. La Técnica de Investigación Documental, México, U.N.A.M., 1973.
- BULLEJOS, JOSE. Método para la Redacción de Tesis Profesionales, México, Ediciones de la U.N.A.M., 1968.
- CARRILLO CASTRO, ALEJANDRO. La Reforma Administrativa en México, México, Instituto de Administración Pública, 1973.
- CASTREJON DIEZ, JAIME. El Concepto de Universidad, México, Editorial Porrúa, 1973.
- CORRIPIO, FERNANDO. Diccionario Abreviado de Sinónimos, Barcelona, -- Editorial Bruguera, 1976.
- CHEVALLIER, JEAN JACQUES. Los Grandes Textos Políticos. Desde Maquiavelo a Nuestros Días, Madrid, Ediciones Aguilar, 1969.
- DE PINA, RAFAEL. Elementos de Derecho Civil Mexicano, volumen segundo, México, Editorial Porrúa, 1966.
- DICCIONARIO PORRUA. México, Editorial Porrúa, A-LL, 1970.
- DIDRIKSSON, AXEL. Política Educativa y Movimiento Universitario. ---- 1983-1988, México, Ediciones de Cultura Popular -Universidad Autónoma de Zacatecas, 1989.
- ELLIOTT, FLORENCE. Diccionario de Política, Barcelona, Editorial ---- Labor, 1970.
- FAYOL, HENRI. Administración Industrial y General, México, Herrero -- Hermanos, SUCS., 1969.
- FERNANDEZ ARENA, JOSE ANTONIO. El Proceso Administrativo, México, Herrero Hermanos, SUCS., 1972.
- FLORES ZAVALA, ERNESTO. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Los Impuestos, México, Editorial Porrúa, Vigésima Sexta Edición, 1985.
- FOLLET PARKER, MARY. Administración Dinámica, México, Editorial Herrero Hermanos, 1965.
- FRANKEN, TJERK et al. Política y Administración Pública, México, ---- U.N.A.M., 1973.
- FRIEDRICH, CARL J. et al. La Autoridad, México, Editorial Roble, 1969.
- GARCIA-PELAYO Y GROSS, RAMON. Pequeño Larousse Ilustrado, México, Ediciones Larousse, 1972.
- GOMEZ NAVAS, LEONARDO. Política Educativa de México, México, Editorial Patria, 1968.
- GONZALEZ PEDRERO, ENRIQUE. Universidad, Política y Administración, -- México, UNAM, FNCP, 1970.
- JIMENEZ CASTRO, WILBURG. Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- JIMENEZ DE PARGA, MANUEL. Los Regímenes Políticos Contemporáneos, -- Madrid, Editorial Tecnós, 1968.

- KOONTZ Y O'DONNELL. Curso de Administración Moderna, México, McGraw-Hill, 1970.
- LARROYO, FRANCISCO. Historia Comparada de la Educación en México, México, Editorial Porrúa, S. A., 1973.
- LITTON, GASTON. La Investigación Académica, Buenos Aires, Argentina, -Bouker Editores Argentina, S. A., 1971.
- MAISONNEUVE, JEAN. Psicología Social, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1967.
- MARIA Y CAMPOS, ALFONSO DE. Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929), México, UNAM-Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, México, 1975.
- MASSIE, JOSEPH L. Bases Esenciales de la Administración, México, Editorial Diana, 1969.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. El Amparo en Materia Política, Te-sis Profesional, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1972.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. Derecho Constitucional Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1983.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. Los Fines Secretos del Federalis-mo en Iberoamérica, México, UNAM-Sistema de Universidad --- Abierta, Primera Edición, 1989.
- MARTINEZ SILVA, MARIO et al. Diccionario de Política y Administración Pública, Tomo G-M, México, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, a. c., Primera --- Edición, 1980.
- MARTNER, GONZALO. Planificación y Presupuesto por Programa, México, - Siglo XXI Editores, 1976.
- McGRATH, EARL J. ¿Deben los Estudiantes Compartir el Poder?, México, - Editorial Extemporáneos, 1972.
- MENDIETA ALATORRE, ANGELES. Tesis Profesionales, México, Editorial -- Porrúa, 1973.
- MORALES ARAGON, ELIEZER. Reforma Universitaria, Educación Superior y Sindicalismo Universitario, México, UNAM-Universidad Autónoma de Zacatecas, 1990.
- MOTO SALAZAR, EFRAIN. Elementos de Derecho, México, Editorial Porrúa, XV Edición, 1972.
- NASH, PAUL. Libertad y Autoridad en la Educación, México, Editorial - Pax México, Primera Edición, 1968.
- NIETO LOPEZ, JOSE DE JESUS; BETANCOURT SUAREZ, MARIA DEL SOCORRO; NIE TO LOPEZ RIGOBERTO F. Historia. Tercer Curso, México, Editio- rial Santillana, 1994.
- NODARSE, JOSE J. Elementos de Sociología, México. Avelar Hermanos Impre- sores, 1972.
- OLEA FRANCO, PEDRO; SANCHEZ DEL CARPIO, FRANCISCO. Manual de Técnicas de Investigación Documental, México, Editorial Estinge, 1973.
- PARKER POLLET, MARY et al. Administración Dinámica, México, Editorial Herrerero Hermanos, 1965.
- PINTO MAZAL, JORGE. La Autonomía Universitaria. Antología, México, -- UNAM, Comisión Técnica de Legislación Universitaria, 1974.
- POKROVSKI, V. S. y otros. Historia de las Ideas Políticas, México, -- Editorial Grijalvo, 1966.
- RAMIREZ G., RAMON Y CHAPOY BONIFAZ, ALMA. Estructura de la Universi- dad Nacional Autónoma de México, México, Fondo de Cultura Popular, S. de R. L., 1970.
- RAMIREZ GRONDA, JUAN D. Diccionario Jurídico, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1965.
- READR'S DIGEST. Capítulos Olvidados de la Historia de México, México, Edición del Reader's Digest de México, Primera Edición, 1994.

- REINA REGUERA, ALFREDO. La Escuela del Orador, México, Editorial Divulgación, 1971.
- REYES PONCE, AGUSTIN. Administración de Empresas. Teoría y Práctica. - Primera y Segunda Partes, México, Editorial Limusa-Wiley, - S. A., 1972.
- RICCI BITTI, PIO E.; ZANI, BRUNA. La Comunicación como Proceso Social, México, Editorial Grijalvo, Primera Edición, Traducción de Manuel Arboli, 1990.
- ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. Compendio de Derecho Civil. Contratos, México, Editorial Porrúa, 1971.
- SCHEIN, E. H. Psicología de la Organización, Madrid, Editorial Prentice-Hall Internacional, 1973.
- SELECCIONES DEL READER'S DIGEST. Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Tomo VII, México, XIV Edición, 1980.
- SERRA ROJAS, ANDRES. Ciencia Política, Dos Tomos, México, Editorial - Porrúa, 1971.
- SILVA HERZOG, JESUS (padre). Una Historia de la Universidad de México y sus Problemas, México, Siglo XXI Editores, 1974.
- SPENCER GOODSPEED, STEPHEN et al. Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (autores extranjeros), México, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos, 1976.
- SPROTT, W. J. H. et al. Psicología y Sociología del Líder, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1967.
- STEGER, HANNS-ALBERT. Las Universidades en el Desarrollo Social de la América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- TAYLOR, FREDERICK W. Principios de la Administración Científica, México, Editorial Herrero Hermanos, 1969.
- TERRY, GEORGE R. Administración y Control de Oficinas, México, ----- C.E.C.S.A., 1970.
- WEIL, PIERRE. Relaciones Humanas en el Trabajo y en la Familia, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1973.
- ZORRILLA, JUAN FIDEL. Gobernadores, Obispos y Rectores, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1979.

II.- LEGISLACION

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, Editorial Porrúa, 110a. edición, septiembre de 1995.
- DECRETO NUMERO 106 DEL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSI POR EL CUAL ES ESTABLECIDA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL MISMO ESTADO. 9 de enero de 1923.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Considerandos del "Decreto para la Celebración de Convenios en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica", México, ----- martes 19 de mayo de 1992.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Exposición de Motivos de la Iniciativa de Decreto para Adicionar con una Fracción VIII el Artículo Tercero Constitucional del 10 de Octubre de 1979, México, publicada en Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos del Gobierno Federal, Tomo VIII, Enero-Junio de 1980, - Primera Parte, Presidencia de la República, Biblioteca Pública Central Estatal "Marte R. Gómez" de Ciudad Victoria, - Tamaulipas, México, Ad. N° 7886, 1982, pp. 212-215. Esta - Exposición de Motivos aparece publicada, al igual que el Decreto adicionador, en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1980.

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Acuerdo con Tamaulipas para la Modernización de la Educación Básica, México, viernes 22 de mayo de 1992.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. México, 25 de marzo de 1994.
- LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO. México, 26 de mayo de 1910.
- LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO. México, 21 de octubre de 1933.
- LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. México, 6 de enero de 1945.
- SECRETARIA DE GOBERNACION CON LA COLABORACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1975.
- SECRETARIA DE GOBERNACION. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Edición de la propia Secretaría, marzo de 1995.

III.- DOCUMENTOS

- CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1992. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, lunes 2 de noviembre de 1992.
- DECIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL DE LA A.N.U.I.E.S. Declaración Publicada en "El Día", Enrique Ramirez y Ramirez, Diario, México, D. F., viernes 4 de abril de 1975.
- PORCENTAJE DE SUBSIDIO 1994 A LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PAIS. -- Del archivo particular de Victor Miguel Salmán Alvarez, Cd. Victoria, Tamps., México, proporcionado el miércoles 6 de septiembre de 1995.
- PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON EL VIERNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995. Publicado en el Periodico "El Diario de Cd. Victoria, Tamps.", México, sábado 2 de septiembre de 1995.

IV.- DECLARACIONES, COMUNICADOS, CONFERENCIAS

- LOZOYA LEGORRETA, ALBERTO. "La Política Exterior de México", Conferencia en la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamps., México, viernes 9 de septiembre de 1994.
- TELEMAX. Hemisillo, Sonora, México, viernes 10 de marzo, 1995, ---- 22:00 horas.
- TELEVISIA. Noticiero "Al Despertar", Conductor: Guillermo Ortega, de 7:00 a 10:00 hrs., México, martes 31 de enero de 1995, ---- 9:00 horas.
- TELEVISIA. Noticiero "Veinticuatro Horas", Conductor: Abraham Zabludovsky, de 14:00 a 15:00 horas, México, miércoles 8 de febrero de 1995, 14:15 horas.
- TELEVISIA. Noticiero "Al Despertar", Conductor: Guillermo Ortega, de 7:00 a 10:00 hrs., Comentario sobre Economía de José Antonio Pérez Stuart, México, martes 7 de marzo de 1995, 8:50 hrs.
- TELEVISIA. Noticiero, México, sábado 11 de marzo de 1995, de 9:00 a -- 11:00 horas.
- TVC POR CABLE. Noticiero, México, D. F., viernes 8 de diciembre de -- 1995, de 19:30 a 20:30 horas.

- XHDF CANAL 13 DE TELEVISION AZTECA. Noticiero "A Primera Hora", conduc-
tora: Maria Luisa Manzo, de 7:00 a 9:00 horas, México, lunes
6 de marzo de 1995, 7:42 horas.
- XHDF CANAL 13 DE TELEVISION AZTECA. Noticiero, Comentarista: Sergio --
Sarmiento, México, martes 26 de septiembre de 1995, 21:45 --
horas.
- XHDF CANAL 13 DE TELEVISION AZTECA. Noticiero, México, viernes 10 de -
marzo de 1995, 22:00 horas.

V.- PERIODICOS

- PERIODICO "EL NORTE". Monterrey, N. L., miércoles 2 de noviembre de --
1994, año LVII, número 20, 440.
- PERIODICO MENSUAL "EL LEGISLADOR". Órgano de Divulgación de la LV Le--
gislatura de la Cámara de Diputados, ¿Qué son las Iniciati--
vas? La Exposición de Motivos, México, mayo de 1994, año 1, --
número 5.
- PERIODICO "SEPAMOS" DE LA S.E.P. México, número 3, III época, quincena
del 16 al 31 de mayo de 1994, separata p. IV.
- PERIODICO "SEPAMOS" DE LA S.E.P. México, número 8, III época, quincena
del 1 al 15 de agosto de 1994.
- PERIODICO "SEPAMOS" DE LA S.E.P. México, número 9, III época, quincena
del 16 al 31 de agosto de 1994.
- PERIODICO "SEPAMOS" DE LA S.E.P. México, número 14, III época, quince-
na del 1 al 15 de noviembre de 1994.
- PERIODICO "SEPAMOS" DE LA S.E.P. México, número 15, III época, quince-
na del 16 al 30 de noviembre de 1994.

UNA BREVE REFLEXION ONTOLOGICA ACERCA DE LA AUTORIDAD
UNIVERSITARIA. A LA LUZ DEL PRIMER ASPECTO
DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO
TERCERO CONSTITUCIONAL.

I N D E X .

DEDICATORIAS	I
SECCION INTRODUCTORIA.....	IV
A.- JUSTIFICACION Y OBJETIVO	
DE LA TESIS.....	IV
B.- PROPOSITO.....	V
C.- INTRODUCCION.....	VI
I.- LA AUTORIDAD.....	1
A.- La autoridad como premisa	
administrativa indispensable en toda	
organización.....	1
1.- Autoridad y responsabilidad.....	7
B.- ¿Qué es la Autoridad?.....	8
1.- Origen semántico del vocablo.....	15
2.- Tipos de autoridad.....	16
3.- Dimensiones de la autoridad.....	20
4.- El origen de la autoridad.....	21
a).- El convenio como causa	
generadora de la autoridad....	22
b).- La propiedad como origen de	
la autoridad.....	24

c).- El sistema económico social imperante como causa de la autoridad.....	24
d).- Un origen filosóficamente considerado de la autoridad...	25
5.- La autoridad y el poder.....	26
II.- LA AUTORIDAD DE UNA UNIVERSIDAD.....	32
A.- Lo que es una universidad.....	32
B.- Visión de la autoridad de una universidad.....	34
III.- ALGUNOS ASPECTOS DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.....	42
A.- La autoridad y el poder en una universidad.....	42
B.- La autoridad obsoleta en una universidad.....	44
C.- ¿Cómo se debe emplear la autoridad en una universidad?.....	45
D.- La autoridad de una universidad y la ciencia administrativa.....	46
E.- La autoridad y el orden en una universidad.....	47
F.- Requisitos de la autoridad de una universidad.....	48
G.- ¿Ha desaparecido la autoridad en las universidades e institutos de educación superior?.....	52

H.- Cambios numéricos en las fracciones del artículo 3° de la Constitución Mexicana. ¿Nuestra fracción es la N° VIII o la N° VII?	58
1.- "Ratio legis" de la reforma de - - - 1993.	59
2.- Numeración de las fracciones.	61
IV.- ¿QUE ELEMENTO JURIDICO OTORGA LA GARANTIA DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL A LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA EN MEXICO?	66
A.- Lo que expresa la Exposición de Motivos del 10 de Octubre de 1979, al respecto ..	72
B.- El Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1980, en lo referente.	146
Comentario personal sobre el decreto	147
C.- Algunas notas que contribuyen a integrar el concepto jurídico de autoridad universitaria	150
D.- L a a u t o n o m í a	155
Opinión personal sobre la autonomía	158
La autonomía como resultado de la libertad	159
1.- La tríada universitaria: los fines de educación superior, investigaciones y extensión de la cultura. Comentarios personales	160
2.- La política en las universidades	167

a).- El "votar en las elecciones"	
del artículo 35 constitucional	
¿Qué genera en el "campus"	
universitario? Digresión	
personal y opinión en pro y	
en contra.....	167
Opinión personal en pro de la	
participación en la democracia	
por parte de los universitarios.....	168
A l v o t o.....	170
Una opinión personal en contra	
de la actividad política en	
las universidades.....	173
b).- ¿El artículo 2 de la Ley	
Orgánica de la UNAM viola	
la Constitución Mexicana	
en sus artículos 3 y 35?	
Una opinión personal en	
pro y en contra.....	177
Ontología contradictoria.....	177
Naturaleza contradictoria y	
transformación de lo científico....	177
Globalización y universidad	
de masas.....	178
Centrifugación.....	179
Delincuencia, narcóticos,	
contrabando y terrorismo.....	179
¿Cómo andan la humanidad y	
México?.....	179

Una opinión personal..... 191

C O N C L U S I O N E S..... 194

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA DE

OBRAS CONSULTADAS..... 198